



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-87

87-90

90-100

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945
3er Piso CP D5700IVS

431

AÑOS

FUNDACION DE SAN LUIS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 9394-SGG-SAYDS-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5191159/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1827-SGG-SAYDS-2024, se dispuso designar al Señor CP JUAN PABLO MORA, D.N.I N° 28.491.423 en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que, en act. NOTMMA 81764/25, obra nota solicitando la correspondiente finalización de la designación del Asesor Contable y Presupuestario y las razones que la justifican, suscripta por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluida la designación del señor CP JUAN PABLO MORA, D.N.I N° 28.491.423, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 9393-SGG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261308/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10075-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor JULIO ALEJANDRO DE JESUS ROSALES, D.N.I. N° 31.047.951, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, conforme surge de act. DOCEXT 95800/25;

Que mediante nota obrante en NOTAB 100090374/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 1 de junio del año 2025, la renuncia presentada por el señor Julio Alejandro De Jesús Rosales, D.N.I. N° 31.047.951 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 10075-SGG-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital

de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 9395-SGG-ST-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-5230865/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 984117/25 obra renuncia presentada por el señor DANIEL ALEJANDRO JUAREZ, D.N.I. N° 21.807.615, al cargo de Jefe de Área Recursos Humanos, perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte, dispuesto por Decreto N° 376-SGG-ST-2024 (act. DOCEXT 979667/25);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de mayo de 2025, la renuncia presentada por el señor DANIEL ALEJANDRO JUAREZ, D.N.I. N° 21.807.615, al cargo de Jefe de Área Recursos Humanos, perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 9396-SGG-ST-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-5190858/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 49-SGG-ST-2023 se conformó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. DOCEXT 978393/25 obra la renuncia presentada por la Contadora Pública TAMARA ANTONELLA ORTIZ, D.N.I. N° 37.638.727, de fecha 21 de mayo de 2025, al cargo de Asesora Contable y Presupuestaria perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte, designada por Decreto N° 634-SGG-ST-2023;

Que es necesario designar a la Contadora Pública TAMARA ANTONELLA ORTIZ, D.N.I. N° 37.638.727, en el cargo de Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Estado de Transporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Contadora Pública TAMARA ANTONELLA ORTIZ, D.N.I. N° 37.638.727, al cargo de Asesora Contable y Presupuestaria perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Contadora Pública TAMARA ANTONELLA ORTIZ, D.N.I. N° 37.638.727, en el cargo de Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Transporte, Contaduría General de la Provincia, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el

señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9397-SGG-ST-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5190880/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 49-SGG-ST-2023- se conformó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que es necesario cubrir el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria perteneciente al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) de la Secretaría de Estado de Transporte, a la Contadora Pública Nacional MARÍA LUJÁN AOSTRI, D.N.I. N° 34.700.089.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9398-SGG-ST-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-5190955/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 49-SGG-ST-2023 se conformó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que es necesario cubrir el cargo de Subdirector de Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte, perteneciente a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Estado de Transporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte, perteneciente a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Estado de Transporte, al señor JOSÉ IGNACIO SORIA, D.N.I. N° 32.039.338.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Transporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE**

DECRETO N° 9399-SGG-SD-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4210740/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1451689/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con la señora MICAELA MILAGROS LUJAN, D.N.I. N° 42.017.069, quien realizará funciones de coordinación y desarrollo deportivo de la disciplina de boxeo en la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 518638/25 y DOCEXT 519558/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MICAELA MILAGROS LUJAN, D.N.I. N° 42.017.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 519559/25;

Que la Cláusula Tercera del referido convenio establece la suma que percibirá la practicante en carácter de estímulo por el desarrollo de la practica laboral, y la Cláusula Sexta establece que el mismo tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el termino de CUATRO (4) meses;

Que en act. PREV 10790800/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.220.000,00);

Que en act. DOCEXT 519220/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 870510/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 139686/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con la señora MICAELA MILAGROS LUJAN, D.N.I. N° 42.017.069, quien realizará su práctica laboral desarrollando tareas de coordinación y desarrollo deportivo de la disciplina de boxeo en la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y la señora MICAELA MILAGROS LUJAN, D.N.I. N° 42.017.069, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 519559/25, del EXD-0000-4210740/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	5	1	4		\$ 1.220.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE SALUD****DECRETO N° 9100-MdeS-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

EXD-0000-5060056/25 y acumulados: EXD-0000-5051336/25, EXD-0000-4280821/25, EXD-0000-5070025/25, EXD-0000-5070718/25, EXD-0000-5050274/25, EXD-0000-5061021/25, EXD-0000-5091019/25, EXD-0000-5050968/25, EXD-0000-5051304/25, EXD-0000-5060866/25, EXD-0000-

5060165/25, EXD-0000-5080173/25, y EXD-0000-4300830/25, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de abril del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022 rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por guardias (U.G.E. y G.P.) para profesionales médicos; y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOCEXT 3487623/25, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de abril de 2025;

Que, en act. DICLEG 870890/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. INFORM 409781/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 876683/25, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DIFIS 142737/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de abril de 2025, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	13	20	1-01	36	-	1
1	13	18	1-01	33	-	1
1	13	19	1-01	35	-	1
1	13	16	1-01	29	-	1
1	13	32	1-01	49	-	1
1	13	26	1-01	42	-	1
1	13	27	1-01	43	-	1
1	13	24	1-01	40	-	1
1	13	31	1-01	48	-	1
1	13	11	1-01	23	-	1
1	13	21	1-01	37	-	1
1	13	34	1-01	52	-	1
1	13	10	1-01	01	01	1

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano interinamente a cargo del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO I

DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 342.284,04
BLINT NICOLAS DAMIAN	20-27074936-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	144	\$ 1.369.136,16
CAVALLUCCI CRUZ JULIETA YAEL	27-35348925-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 136.913,76
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ESCUDERO ESTEFANIA CLAUDIA	27-32142562-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 136.913,76
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GARCIA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	\$ 2.053.704,24
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 68.456,88
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	\$ 2.053.704,24
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 68.456,88
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	27-33238230-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	41	\$ 389.823,49
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	144	\$ 1.369.136,16
SORIA VERONICA GABRIELA	27-27763539-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	\$ 2.053.704,24
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 136.913,76
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	\$ 2.053.704,24
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRAEL	20-94050591-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72

ZANGLA URTEAGA MARIA JOSE	27-26213978-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.753	\$ 23.300.036,53
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
VERDUGO CALDERON RODRIGO ALEJANDRO	20-23514849-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 328.756,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				50	\$ 328.756,00
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR MONICA PATRICIA	27-17524332-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	23	\$ 118.472,31
BALDAZAR ALEJANDRA NOEMI	27-37599395-9	287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	6	\$ 30.905,82
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
MOLINA DANIEL ALBERTO	20-30151526-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				653	\$ 3.363.583,41
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BRITO JUAN EULOGIO	20-14888077-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 247.256,28
COCERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 247.256,28
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	78	\$ 357.147,96
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 247.256,28
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 137.364,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				294	\$ 1.346.173,08

HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALBANO ELIANA ANAHI	27-29813013-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 570.473,40
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 547.655,04
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	432	\$ 1.232.223,84
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	252	\$ 718.797,24
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	456	\$ 1.300.680,72
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 798.662,76
LINGUA NATALIA GUADALUPE	27-36447012-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 798.662,76
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 205.370,64
MEDINA NOELIA	27-34562850-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 798.662,76
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	480	\$ 1.369.137,60
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	432	\$ 1.232.223,84
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 798.662,76
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	156	\$ 444.969,72
TESSI ARMANDO ARIEL	20-21383872-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	384	\$ 1.095.310,08
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.112	\$ 17.935.697,52
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AMAYA LUCAS SEBASTIAN	24-36415944-3	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	30	\$ 154.529,10

BECERRA ADRIAN ALBERTO	20-22215815-0	0628- ENFERMERO DE PISO Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	10	\$ 51.509,70
CARINI SERGIO FABIAN	23-18081396-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 103.019,40
ESTEVEZ MACARENA SOLEDAD	27-36992874-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
GARAY JORGE ALEJANDRO	20-26147984-3	0628- ENFERMERO DE PISO Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	100	\$ 515.097,00
GODOY CECILA ISABEL	27-31542902-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	8	\$ 41.207,76
GODOY SILVINA ALEJANDRA	27-28184368-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
GUZMAN SILVIA	27-20136910-5	0628- ENFERMERA DE PISO Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	100	\$ 515.097,00
LIRA MARCELA NATIVIDAD	23-21378776-4	0628- ENFERMERA DE PISO Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
NUÑEZ HECTOR ALFREDO	27-25586946-4	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	20	\$ 103.019,40
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	20-23920858-5	0628- ENFERMERA DE PISO Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
ROSALES YANINA MARLENE	27-35767592-3	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
SALGADO JORGE EDUARDO	20-21630834-5	0628- ENFERMERA DE PISO Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	22	\$ 113.321,34
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
ZETA PAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	27-26683322-4	0628- ENFERMERA DE PISO Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 103.019,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				834	\$ 4.295.908,98
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BALDES GUSTAVO RAMON	20-20413720-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 45.788,20
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
DOBRANKI HECTOR GABRIEL	23-26930614-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 45.788,20
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	23-14810440-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 137.364,60
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 137.364,60
ROSALES ORACIO YBAR	20-16275036-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 45.788,20
SAA VICTOR ARIEL	20-16297569-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 137.364,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				140	\$ 641.034,80
HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR

ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
ALAINEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ALMEIDA JUAN PABLO	20-29046884-2	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
BARRIONUEVO DIEGO ALEJANDRO	20-24250076-9	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CACERES MARIA DEL CARMEN	27-27519812-4	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.140.946,80
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.140.946,80
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
DEL CASTELLO SILVIA JESSICA	27-25394709-3	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.140.946,80
DIAZ GONZALO GASTON	20-29605007-6	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
FANTON LUIS EDUARDO	20-29156528-0	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 798.662,76
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
FLORES JUAN ARIEL	20-22003572-8	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72

FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.140.946,80
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.140.946,80
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
GONZALEZ CLAUDIA MICAELA	27-37961624-6	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
LEDEZMA JOHANA VANINA	27-32633016-2	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
MOREYRA LLANOS GERMAN AMADEO	20-26410950-8	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
NIGRO GABRIELA MARINA	27-30082226-1	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
NUÑEZ ROSANA ANALIA	27-24719161-0	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
PASCUAL PAOLA TATIANA	27-28489405-2	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
PIANTINO CECILIA GABRIELA	23-35257973-4	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.140.946,80
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278- .PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.140.946,80

ROSSI ESTEBAN NICOLAS	23-33686716-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
SCOLARI ANDRES	23-25929318-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
SOLOA CARLOS RUBEN	20-17534755-1	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.140.946,80
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
URQUIZA MARIANA SOLEDAD	27-29248276-6	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.892	\$ 56.020.487,88
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280 - AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				192	\$ 1.262.423,04
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	72	\$ 370.869,84
BARZOLA ANA ALICIA	27-16586789-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 164.831,04
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 206.038,80
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	42	\$ 216.340,74
CORDOBA EUFEMIA ESTER	27-16778588-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 267.850,44
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 206.038,80
DIAZ ROSA ALCIRA	27-26916107-3	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	36	\$ 185.434,92
GOMEZ MIRIAM NOEMI	27-27394383-3	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
IPPOLITI NORMA EDITH	27-25191436-8	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	24	\$ 123.623,28
LACONCHA LUCERO MARIA BELEN	27-30377643-0	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	42	\$ 216.340,74
LUCERO GABRIELA ISABEL	27-21383722-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 206.038,80
MARIANI CRISTINA ESTHER	27-23637992-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 206.038,80
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	27-29215208-1	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	96	\$ 494.493,12
ORTIZ CARLA MARINA	23-34803222-4	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	30	\$ 154.529,10
PAEZ DARIO MANUEL	20-29813494-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 206.038,80
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	84	\$ 432.681,48
QUIROGA RAMÓN ALBERTO	20-37716802-0	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	27	\$ 139.076,19
SOSA JORGE LUIS	20-36437354-7	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	42	\$ 216.340,74
VERA CLAUDIA MARCELA	27-23949397-7	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	96	\$ 494.493,12
VILLAMONTE BLANCA FILOMENA	27-20326751-2	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
TOTAL HORAS / IMPORTES				947	\$ 4.877.968,59

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638-OFICIALES C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				60	\$ 274.729,20
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
AIBAR SAMUEL RODOLFO	20-18377997-5	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ALCARAZ BIZABALA STEFANIA	27-35916999-5	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	20-18190085-8	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ANDINO KARINA VANESA	27-25897523-0	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ANZORENA RICARDO MARCELO	20-22973673-7	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
BAZAN RITA CECILIA	27-32572790-5	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
CALCARAMI MATIAS JUAN	20-17839470-4	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CANO CRISTIAN ENERIQUE	23-22896390-9	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CANO MONICA MYRIAM	27-28243382-1	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CANO NATALIA GABRIELA	27-23759028-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CARRIZO CECILIA BEATRIZ	27-26945499-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CHAO MARTA MARCELA	27-17534880-3	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CHUCHUY BRENDA	27-31899657-7	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CORICA LORENA RAQUEL	27-26450745-1	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
D'AGATA CARLOS GABRIEL	20-23947557-5	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
DIAS GLORIA DEL VALLE	27-25163530-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
DIAZ SERGIO ANDRES	20-28742599-7	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
DUEÑAS RAMOS FABIOLA CAROLINA	27-18778799-3	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ESCUADERO DANIELA CECILIA	27-28185264-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
FERNANDEZ GASTON EZEQUIEL	20-26213158-1	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
FLORES MARIA ELISA	27-23581200-8	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
FRANCAVILLA CAROLINA DANIELA	27-32272712-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GATICA EDDA LIA	27-20501273-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72

GUIDI JULIA EDITH	27-18104163-9	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
HOSEIN MARIA JULIETA	23-30032069-4	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
JUAREZ GUSTAVO DANIEL	20-23202274-5	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
LALIA GABRIELA NOEMI	27-20135928-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
LOPEZ DAIANA ALBA	27-31047443-1	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
LORDA TEMIS	23-20672194-4	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
LOZZA HECTOR DANIEL	20-16890225-6	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
LUCERO ANDREA FABIANA	27-18157961-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
MARTINEZ ERIKA EUGENIA	23-31126435-4	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
MIGLIOZZI MONTERESINO LUCIANA LOURDES	27-26480428-6	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
MORALES AMIRA SILVANA	27-17212037-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
OCHOA WALTER OSCAR	20-22543231-8	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
ORELLANO ANDREA MABEL	27-36252989-7	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
PERERA ANA MARIA	27-25851007-6	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36

PLATINETTI MARCELO GABRIEL	20-18061587-4	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
QUIPILDOR NOEMI GRISEL	27-29816909-1	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
RABA MARIA SAMIRA	23-32916056-4	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
RAMIREZ JACINTA LUCIA	27-32184963-1	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
RODRIGO GINER VICTOR DAVID	20-27042389-3	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	23-23589879-9	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
ROMERO EMMAUUEL NICOLAS	20-30842548-8	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
SANCHEZ SILVANA BEATRIZ	27-16944509-0	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
SUAU EDUARDO RICARDO	20-20082261-8	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
TURINA ZEMO ANA CARINA	27-23617237-1	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
URIA CORNEJO MARIA XIMENA	27-30345594-4	0278- AGRUP.PROF. CAT"G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				2004	\$ 19.053.811,56

BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BUSTAMANTE LIDIA INES	27-26458797-9	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	48	\$ 315.605,76
CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	27-28009837-5	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88

CALVO FERNANDO SEBASTIAN	20-30377554-5	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
CEDRIANI MARIA SILVINA	27-25698238-8	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
CELI ANDREA VANINA	27-23707623-6	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
CHIARAMELLO ALEJANDRA ILDA	27-24827230-4	0279- PROFESIONAL"F" CSP	H.E.	36	\$ 236.704,32
CRUCIANI FLAVIA ESTEFANIA	27-20700462-1	0279- PROFESIONAL"F" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
DAVIN MARIA VIRGINIA	27-25726725-9	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	39	\$ 256.429,68
DI CHIACCHIO ALICIA BEATRIZ	27-23483291-9	0279- PROFESIONAL"F" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
DIAZ GABRIEL EZEQUIEL	20-35958087-9	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
FLORES CARINA MARIELA	27-23058105-9	0279- PROFESIONAL"F" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
GARCIA YULIANA ELIZABETH	27-34562300-6	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
GUIÑEZ MARIA FLORENCIA	27-35622060-4	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
LACAZE MARIA AGUSTINA	27-31149471-1	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	32	\$ 210.403,84
LEBRI FATIMA SILVANA	27-29426271-2	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
LEYES SILVANA MELISA	27-30754636-7	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
LUCERO BEATRIZ ELIZABETH	27-24444483-6	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
RUIZ YANINA MARCELA	27-33993151-3	0280- PROFESIONAL"E" CSP	H.E.	24	\$ 157.802,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				491	\$ 3.228.383,92
ENFERMEROS					

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUERO ANDREA VIVIANA	27-22852247-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
AGUILERA CARINA RAQUEL	27-32161312-3	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
AGUILERA JUANA NATALIA	27-32748369-8	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ALARCON ARIEL FERNANDO	23-22611574-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
ALDERETE ROBERTO ARIEL	20-25592297-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
ARRIETA ANA ROSA	27-35316138-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ARRIETA DARIO OSCAR	20-23483646-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ARROYUELO ALDO FABIAN	20-20414421-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
AVELLANEDA KARINA DEBORA	27-23522753-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
BARRERA ALBERTO LUCIANO	20-37599545-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
BAUDRY EMMA CAROLINA	27-23202509-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 144.227,16
BENITEZ MARIANA ANTONELLA	27-33888251-9	0281- PROFESIONAL D -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
BRITTO AMANDA CAROLINA	27-38750854-1	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
BURKETT MELINA VANESA	27-26968938-8	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CADELAGO CORREA JESICA ROMINA	27-32633560-1	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CALDERON JOHANA AGUSTINA	27-38221197-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CARAHUANCO ZAVALA ALBERTA ISIDORA	27-93685155-5	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28

CASTRO FEDERICO ALBERTO	20-32915974-5	0281- PROFESIONAL D -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
CUELLO ANDREA VIVIANA	23-28091265-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
CUELLO GABRIELA FERNANDA	27-30893165-5	0281- PROFESIONAL D -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
DEL CANTO CURIN ISABEL SUNNY	27-93962238-7	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
DIAZ CORREA AMANDA FLOR DEL SOL	27-93088602-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 473.889,24
FACENDINI SANDRA MARINA	27-26937067-5	0281- PROFESIONAL D -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
FERNANDEZ SONIA HEDITH	27-21782921-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281- PROFESIONAL D -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GARAY MAYRA NOELIA	27-35979077-0	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GARCIA RITA LORENA	27-32227924-3	0281- PROFESIONAL D -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GATICA BRANDON EMANUEL	20-39394296-8	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	25	\$ 128.774,25
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 206.038,80
GATICA PATRICIA JOSEFINA	27-28826267-0	0281- PROFESIONAL D -C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
GATICA TERESA YSMENIA	27-26171475-8	0281- PROFESIONAL D -C.S.P.	H.E.	52	\$ 267.850,44
GENOVESIO FERNANDO MARTIN	20-27395763-5	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GIL ROLANDO CRISTIAN	20-22957238-6	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	80	\$ 412.077,60
GOMES CARVALHO LINDEMBERG	20-95777379-7	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
GOMEZ ALBERTO MARTIN	20-37296563-1	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	27-25714979-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 144.227,16
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281- PROFESIONAL D -C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
GONZALEZ ERICA SOLEDAD	27-29996214-3	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
GONZALEZ LORENA NOEMI	27-18889959-0	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 329.662,08
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 432.681,48
IACOPONI IVANA MARINA	27-30994928-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 185.434,92
LEBRI LUIS ALBERTO	20-31092858-6	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
LEIVA VALENZUELA JAVIER IGNACIO	20-95200723-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
LEYES GABRIELA ROSANA	27-24161566-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 144.227,16
LOPEZ YANINA LILIAN	27-32737235-7	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
LOZANO ROMINA ALEJANDRA	27-38221109-5	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
LUCERO FERNANDEZ VANESA GISELA	27-34710969-5	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
LUJAN CARINA DEL VALLE	27-26567351-7	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
MAGALLANE MARIA LOURDES	27-25693838-9	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
MARTIN MATIAS JOSE	20-36692058-8	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	27-23883622-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
MORILLO MACARENA ALEJANDRA	27-38438661-5	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28

MUÑOZ ADRIANA MABEL	27-18427427-8	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	26	\$ 133.925,22
MUÑOZ YANINA JANET	23-32410405-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
MUR MOYANO MAIA BELEN	27-40520807-0	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
NIETO KARINA BEATRIZ	27-33841217-2	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
OCHOA YAMILA ROXANA	27-31698008-8	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
OZAN GRETTEL MELINA	27-33923718-8	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
PASCUAL SANDRA EDITH	27-17389437-1	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
PIZARRO MOLINA DENISE VENECIA	27-31941989-1	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
PLASENCIA MERCEDES ELISA DEL ROSARIO	27-18848020-4	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
PONCE PAMELA LUCRECIA	23-31924840-4	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
QUEVEDO MARIANA NOEMI	27-27339178-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
QUIROGA JESICA EDITH	27-35167639-1	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 453.285,36
RICKERT LEONARDO MAXIMILIANO	23-35916591-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 154.529,10
RIVERO VANESA SOLEDAD	23-31542579-4	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	41	\$ 211.189,77
RIVEROS PAULA CAROLINA	27-30672110-6	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
RODRIGUEZ AMARU DANAI	27-36050872-8	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	30	\$ 154.529,10
ROMERO MARIA JOSE	27-27166248-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ROMERO PAEZ MAYRA GADALUPE	27-33888322-1	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ROSALES GISELLA CECILIA	27-34877808-6	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
SALAS LUCIA BELEN	27-33543979-7	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
SAMSAM RAUL GUILLERMO	20-28357473-4	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
SOSA TORRES MARIANELA GISEL	27-36051016-1	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
TEJADA MARCELO EMANUEL	20-35849022-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
TIEZZI ANTONELLA SOLEDAD	27-37573003-6	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
TORRES CAMILA AIDA	27-36050841-8	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	53	\$ 273.001,41
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 489.342,15
VALLEJOS LUIS CARLOS	20-35316149-1	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
VARGAS CINTHIA LORENA	27-31625197-3	0281- PROFESIONAL "D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	75	\$ 386.322,75
VICTORIO MARIA ISABEL	27-21789701-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 144.227,16
VILLALBA LAURA ALEJANDRA	27-32424783-7	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
VILLEGAS MARIELA FERNANDA	27-22525829-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
ZAVALA GUSTAVO HORACIO	23-28184310-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.521	\$ 18.136.565,37
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24

ARNOLUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	68	\$ 311.359,76
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
BARROSO NESTOR FABIAN	20-21630650-4	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	39	\$ 178.573,98
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
CALI DANIEL ROBERTO	20-16297673-8	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
ESCUDERO NESTOR JAVIER	20-33242501-4	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	72	\$ 329.675,04
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
GARAY DANIEL ERNESTO	20-18232433-8	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	80	\$ 366.305,60
GARRO MARIO ARIEL	20-23274815-0	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	28	\$ 128.206,96
GATICA EZEQUIEL IVAN	20-36051240-2	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
GOMEZ NESTOR DANIEL	20-22422506-8	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	44	\$ 201.468,08
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	40	\$ 183.152,80
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	52	\$ 238.098,64
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	20-25506163-2	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	74	\$ 338.832,68
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	76	\$ 347.990,32
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	52	\$ 238.098,64
LUCERO LUCAS RODRIGO	20-29621891-0	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	44	\$ 201.468,08
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	94	\$ 430.409,08
MELIAN FRANCISCO RUBEN	20-23947680-6	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	39	\$ 178.573,98
OJEDA RAFAEL SERGIO	20-25896198-7	0639 - MEDIO OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
ORTIZ PATRICIO JAVIER	20-23172436-3	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	44	\$ 201.468,08
PORTILLO RIVERO EDGARDO EMANUEL	20-33093186-9	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
ROJO JUAN CARLOS	20-28720046-4	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	64	\$ 293.044,48
SALAS ANGEL ALBERTO	20-17544599-5	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
TULA MARIANO	20-34921993-0	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
VILLEGAS MARCELO MARTIN	20-18157614-7	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	65	\$ 297.623,30
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.879	\$ 8.603.602,78
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
MEDICOS					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU VANINA DEL VALLE	27-23191733-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
ALBORNOZ FRANCO JAVIER	23-26612413-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 114.094,68
AYAN GLORIA INES	27-23016352-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
CAUSA MARIA ALEJANDRA	27-23968363-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
CLEMENT MARIA MARCELA	23-23696121-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
DE COSTANZO VERONICA	27-24353827-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
GARCIA CELESTE	27-31317011-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	20-17328559-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	55	\$ 522.933,95

GONZALEZ VAZQUEZ ARTURO JAVIER	20-17809620-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
HEGUIABEHERE DIEGO MATIAS	20-21403121-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
LUCERO DIAZ PABLO ALEJANDRO	20-33289713-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
MARCONI CARLOS MARCELO	20-22972969-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
MOHN MARIA IDA	27-18330676-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
MORALES FERNANDO OSCAR	20-31267485-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
MORENO GERMAN AURELIO	20-21356133-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 570.473,40
POCHETTI FRANCISCO ANDRES	23-31342712-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
RODRIGUEZ CRISTIAN MARTIN	20-24878346-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 342.284,04
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
VERDUGO MARIA SOLEDAD	27-25394084-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ZALLIO VERONICA YANINA	27-31317057-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ZEBALLOS MARIA FLORENCIA	27-35884475-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				811	\$ 7.710.898,79
BIOQUIMICOS					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO ANDREA DEL CARMEN	27-26467220-7	0280-AGRUP.PROF. CAT. "E"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
ORTIZ NOELIA BELEN	27-32164839-3	0280-AGRUP.PROF. CAT. "E"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
SANCHEZ CRISTINA NOEMI	27-16778684-2	0279-AGRUP.PROF. CAT. "F"- C.S.P.	H.E.	16,5	\$ 108.489,48
TOTAL HORAS / IMPORTES				64,5	\$ 424.095,24
ENFERMEROS					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AMIEVA SERGIO LUIS	20-23493078-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 412.077,60
DIAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	27-24199907-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
ESCUDERO MONICA BELEN	27-36416171-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
FLORES OSCAR OMAR BELISARIO	20-20595025-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	90	\$ 463.587,30
LEYES JONATHAN DAMIAN	23-34241567-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	56	\$ 288.454,32
LO TAURO EVELYN JOANA	27-37723310-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
MOYANO ERICA DANIELA	27-33332544-1	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	64	\$ 329.662,08
RODRIGUEZ IGNACIO	20-30686437-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	41	\$ 211.189,77
RODRIGUEZ MARIA CECILIA	27-28771821-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	33	\$ 169.982,01
VIALE JUDIT NOEMI	24-29342315-2	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
TOTAL HORAS / IMPORTES				756	\$ 3.894.133,32
CHOFERES					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72

BARROSO PEDRO JOSE	20-25668361-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	21	\$ 96.155,22
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
CUELLO JUAN RICARDO	20-23489806-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
GUIBELALDE JOSE ADRIAN	20-22062057-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				469	\$ 2.147.466,58
DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BERNACCI MARIO HEBER	20-17129906-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 941.281,11
GUZMAN MARIANA SOLEDAD	27-26941534-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 941.281,11
TOTAL HORAS / IMPORTES				198	\$ 1.882.562,22
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	15	\$ 77.264,55
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	98	\$ 504.795,06
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	26	\$ 133.925,22
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 509.946,03
ALFONSO IRMA BEATRIZ	27-17752695-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	20-33757200-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	19	\$ 97.868,43
CEBALLOS DEBORA MABEL	27-28363864-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	20-34136255-6	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 61.811,64
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	HE.	99	\$ 509.946,03
GIL NATALIA PAOLA	27-26508988-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 226.642,68
GIMENEZ DARIO IVAN	20-20523137-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 509.946,03
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	HE	78	\$ 401.775,66
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	27-37504854-5	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	23	\$ 118.472,31
JOFRE NOVILLO MARCELO NICOLAS	20-36414736-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	99	\$ 509.946,03
LEMONS GERARDO ENRIQUE	23-17726145-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 473.889,24
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56

LUCERO FAVIO DARIO	20-24681667-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
MAURI MABEL ANDREA	27-18540178-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 288.454,32
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 479.040,21
MOLINA MARIA DE LOURDES	27-20825612-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	61	\$ 314.209,17
MORALES JORGE RAUL	20-30074738-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	27	\$ 139.076,19
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	HE	48	\$ 247.246,56
OCHOA VIVIANA ALEJANDRA	27-31422398-0	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
PAEZ LILIANA ROXANA	27-26614995-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
PEREYRA CARINA ROSANA	27-22543699-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 226.642,68
PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	20-27877841-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
PEREYRA PEDRO DANIEL	20-27222096-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 61.811,64
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	HE	99	\$ 509.946,03
QUIROGA RAUL ALBERTO	20-29232033-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	HE	99	\$ 509.946,03
RIVERO MARIA FLORENCIA	27-35883925-3	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 103.019,40
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 509.946,03
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
SILVA MIGUEL ANGEL	20-30965974-1	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	HE	82	\$ 422.379,54
SOSA CLARA YOLANDA	23-14960589-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 41.207,76
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	HE	32	\$ 164.831,04
TORRES MIGUEL ANGEL	20-13290803-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 509.946,03
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 61.811,64
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 509.946,03
VIDELA ROBERTO CARLOS	20-26171469-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	23	\$ 118.472,31
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.476	\$ 12.753.801,72
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 421.251,44

AGUILERA NESTOR CEFERINO	20-27393748-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 123.628,14
ALBA ESTEBAN ARIEL	20-22067121-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
ARRIAGADA ESCUDERO LUCIANO MANUEL	20-40319131-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
BASABILBASO CESAR DAMIAN	20-34700349-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 247.256,28
BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
BLANCO MATIAS SEBASTIAN	20-28091994-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	11	\$ 50.367,02
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 453.303,18
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
CRISCITO JULIAN MATIAS ALEJANDRO	20-38749258-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
DIAZ RODRIGO EMANUEL	20-35622347-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
GALLI OTERO WILLIAN ALBERTO	20-25785322-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 201.468,08
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 68.682,30
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
GUAYQUINAO ALEJANDRO AURELIO	20-24825142-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	23-17352894-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
JOFRE GERMAN DANIEL	20-14771239-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
LOPEZ RAUL	23-20414522-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	20-25625085-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 114.470,50
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
MONTANI MARTIN	20-31347204-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	38	\$ 173.995,16
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 256.413,92
MOYANO JUAN GABRIEL	20-33757451-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$ 448.724,36
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24

PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 132.785,78
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 453.303,18
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 201.468,08
SEADE ABEL AUGUSTO	20-31996482-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 91.576,40
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
SESE GABRIEL HERNAN	20-30677548-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 119.049,32
SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 329.675,04
SOSA WALTER JESUS	23-29887548-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	38	\$ 173.995,16
TORRES DIEGO GABRIEL	20-24299204-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 453.303,18
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.927	\$ 8.823.386,14
DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR					
MEDICOS					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALBO ANA CAROLINA	27-23250052-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
ANDRADA NESTOR RAFAEL	23-30739192-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
ARELLANO PERALTA CONSTANZA PATRICIA	27-95487945-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ARROYUELO CLEDI NAIR	27-38221260-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
CAON MONICA MARISEL	27-20641861-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76

CARRIZO MARIA CRISTINA	27-13534159-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
CELIZ CYNTHIA INES	27-23821816-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
CORTEZ CORINA AMANDA	27-24827616-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
CURRUMIL JULIO CESAR	20-18224520-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	20-30473314-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
FREDES MARIA DEL CARMEN	23-18437180-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
GALLI ULISES	20-37209690-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GOMEZ VERONICA PAOLA	27-26214515-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
HAMZE NATALIA	27-32372073-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
IBAÑEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
JUAN MIGUEZ JAVIER SEBASTIAN	20-28847395-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
LACOMBE LUCILA	23-34966081-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
LANDRA ANABELA MARIA	27-29833111-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
MACCARONE NATALIA DEL VALLE	27-27653840-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
MASSARI JESICA DEL VALLE	23-31055995-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
MERCADO MARIA ELIZABETH	27-21409113-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44

NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	72	\$ 205.370,64
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
ROLDAN MARCELO ROBERTO	20-22135030-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 342.284,04
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
SOSA YAMILA DENISE	27-33607792-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
TAPIA CINTYA GISELLA	27-31869599-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
VERA CLADERA AGUSTINA DEL PILAR	27-39886113-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
VERAZAY ALEJANDRA MARIA DEL VALLE	27-27911529-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
WAINMAYER SILVIO ADOLFO	20-20198469-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
ZOCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.728	\$ 35.529.087,60
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE CINTIA AYELEN	27-34877013-1	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
ARDUINI MARIA VALERIA	27-27788533-1	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 236.704,32
BARONIO ORNELLA CELESTE	27-33171166-2	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 236.704,32
BARROSO SERGIO DANIEL	20-25565432-3	0279-PROFESIONAL F-C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
DEL CASTELLO CLAUDIO ALBERTO	23-16133452-9	0279-PROFESIONAL F-C.S.P.	H.E.	72	\$ 473.408,64
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
GATICA ALEJANDRO	20-28091269-8	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 236.704,32
GATTERA VICTOR EDUARDO	20-14736528-5	0279-PROFESIONAL F-C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
GENOVESE MARIA VIRGINIA	27-33094628-3	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 236.704,32
LOPEZ ROMINA VANESA	27-32797904-9	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 65.751,20
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52

MAYDANA MARIA ROCIO	23-41095614-4	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 236.704,32
MAZZA MIORIN LUIS MATIAS	20-31214831-6	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 236.704,32
MOREIRA CRISTIAN MATÍAS	20-34588159-0	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 157.802,88
OLIVERA CESAR NICOLAS	24-29177883-2	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 236.704,32
PARRACONE CLAUDIA LORENA	27-27805409-3	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 236.704,32
SIRUR FLORES LUIS MANUEL	20-16873052-8	0279-PROFESIONAL F-C.S.P.	H.E.	36	\$ 236.704,32
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
SUAREZ MILENA ANDREA	27-32477190-0	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
TELLO JORGE LUIS	20-27136118-2	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 65.751,20
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 197.253,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				1166	\$ 7.666.589,92
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELEDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	82	\$ 422.379,54
AGUERO CARLOS DANIEL	20-36692106-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 206.038,80
AGÜERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 484.191,18
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 51.509,70
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	45	\$ 231.793,65
ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	45	\$ 231.793,65
ALCARAZ ROSA NOEMI	27-21859678-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	56	\$ 288.454,32
ALDECO GONZALO DAMIAN	20-35871027-2	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 41.207,76
ALTAMIRANO YANINA SOLEDAD	27-33870390-8	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 103.019,40
ALVARADO NICOLAS EUGENIO	20-35035799-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
AMAYA CARLA SILVANA	27-24412123-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	32	\$ 164.831,04
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	27-33958349-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	84	\$ 432.681,48
ARAYA CLAUDIA MARINA	27-33998996-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	61	\$ 314.209,17
ARNAUDO PAULO DAMIAN	20-28615086-2	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
ATAMANUK CINTIA ANABEL	23-28371154-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
AZALDEGUI CARINA BEATRIZ	27-21539235-5	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 257.548,50
BAIGORRIA CRISTINA DEL CARMEN	27-37723390-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 484.191,18
BECERRA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 113.321,34

BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	85	\$ 437.832,45
BENITES SABRINA YANEL SOL	27-31913250-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	14	\$ 72.113,58
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	32	\$ 164.831,04
BLANCO MARIELA LUCIA	27-30314716-6	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	44	\$ 226.642,68
BRINGAS ROMINA GISELA	23-31803953-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
CABAÑEZ YVANA SOLEDAD	27-35764638-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92
CABELLO JUAN MANUEL	20-36580153-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 51.509,70
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	33	\$ 169.982,01
CANORIOS MARIBEL GEORGINA	27-37227010-7	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	57	\$ 293.605,29
CARRANZA MIRNA RENE	27-26703431-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	21	\$ 108.170,37
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
CASAS CANDELA LUCIA	27-40947680-0	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 92.717,46
CASTELI LUCIANA SOLEDAD	27-30180483-6	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 113.321,34
CASTRO HERICA BEATRIZ	27-34562295-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 61.811,64
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	67	\$ 345.114,99
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	78	\$ 401.775,66
CHAVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
CHAVES BRANDON GAMALIEL	20-35884849-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 61.811,64
CHAVES HECTOR AMERICO	20-35832506-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 463.587,30
CORREA MARIA ANDREA	27-28491871-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	77	\$ 396.624,69
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
DIAZ PAOLA VERONICA	27-29285202-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
DIAZ PATRICIA ESTELA	27-31011582-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 61.811,64
DOMINGUEZ LEONARDO EZEQUIEL	20-32396590-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	93	\$ 479.040,21
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	61	\$ 314.209,17
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	33	\$ 169.982,01
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 484.191,18
FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA	27-39992773-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	64	\$ 329.662,08
FLECHA INSUA MARIA GIMENA	27-28868230-0	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 329.662,08
FUNES MARIA CRISTINA	27-18534717-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	93	\$ 479.040,21
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 185.434,92

GALLARDO BLANCA BEATRIZ	27-20595067-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 154.529,10
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	71	\$ 365.718,87
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	33	\$ 169.982,01
GATICA CRISTINA DEOLINDA	27-30019934-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 267.850,44
GATICA LAURA VANESSA	27-28376126-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 61.811,64
GATICA LORENA CAMILA	27-41095675-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
GATICA WALTER DARIO	20-39056073-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	93	\$ 479.040,21
GELABERT CLAUDIA ALEJANDRA	27-17114743-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	66	\$ 339.964,02
GIMENEZ ROMINA ANDREA	27-32108188-1	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 61.811,64
GOMEZ MARIA LUJAN	27-27167623-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 51.509,70
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
GONZALEZ ALICIA ALEJANDRA	27-16890649-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	16	\$ 82.415,52
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	77	\$ 396.624,69
GRASSER TERESITA NANCY	27-20551959-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 267.850,44
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	27-38248384-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	21	\$ 108.170,37
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
GUZMAN ETHEL MABEL	27-23045173-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
GUZMAN MARIA MARCELA	27-18402745-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 51.509,70
HERRERA MIRIAM ESTHER	27-24259764-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
LASTRA GUILLERMINA ROSA	27-33366427-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 123.623,28
LEYES CINTIA MARIA DEL VALLE	23-35644765-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
LEYES JESICA GIORGINA	27-37097352-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	43	\$ 221.491,71
LLAMPA CRISTIAN ALFREDO	20-28715929-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 41.207,76
LOPEZ LAURA LUMILA	27-34792525-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 453.285,36
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	46	\$ 236.944,62
LOZANO MARIANA DIOLINDA	27-23482810-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	3	\$ 15.452,91
LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
LUCERO SANDRA ROXANA	27-22387866-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
LUNA HECTOR JUAN ALBERTO	20-25199923-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	26	\$ 133.925,22
LUNA LETICIA DOLORES	27-26833063-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 133.925,22
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 257.548,50
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
MANSILLA PAOLA YANINA	27-35313912-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 133.925,22
MARIN EMANUEL MAXIMILIANO	20-35322532-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 206.038,80
MATTOS CARLOS RODOLFO	20-22058664-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	41	\$ 211.189,77
MEDERO PABLO DANIEL	20-27898499-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	5	\$ 25.754,85

MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	93	\$ 479.040,21
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 133.925,22
MIRANDA MICHAEL ERIT	23-35316010-9	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	47	\$ 242.095,59
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
MONTIEL NOELIA MAGALI	23-35106177-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	45	\$ 231.793,65
MORALES DANIELA ALEJANDRA	27-32755977-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	21	\$ 108.170,37
MORALES ROXANA NORALI	27-38438007-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 30.905,82
MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	74	\$ 381.171,78
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	15	\$ 77.264,55
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
NEGRE SORAYA ESTEFANIA	27-36491186-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	31	\$ 159.680,07
NIEVA CAROLINA IVANA	27-37320712-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	71	\$ 365.718,87
NOVILLO MARIA JOSE	27-36145377-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 298.756,26
OCHOA SILVANA GRACIELA	27-27348830-3	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
OLMEDO NANCY GABRIELA	27-31586958-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	27-39323006-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 51.509,70
OSÉS RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 175.132,98
OVIEDO KARINA NOEMI	27-30006822-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 288.454,32
OVIEDO MARCOS SAID	20-38750806-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	74	\$ 381.171,78
PEREYRA FATIMA AYELEN	27-33856975-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	62	\$ 319.360,14
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	22	\$ 113.321,34
PEREYRA SARA ALEJANDRA	27-41596835-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
PICOVSKY ROXANA ARIELA	23-29879526-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	74	\$ 381.171,78
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
QUIROGA DANIEL HERNAN	20-18380902-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	45	\$ 231.793,65
QUIROGA FERNANDA BEATRIZ	27-32581158-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
QUIROGA MENICETTI TATIANA NEREA	27-35551803-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
QUIROGA RICARDO MARTIN	23-28960550-9	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 298.756,26
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	85	\$ 437.832,45
RAMIREZ FANI BETI	27-17769502-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	27	\$ 139.076,19
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	45	\$ 231.793,65
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	80	\$ 412.077,60
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 453.285,36
ROJAS DIEGO LUIS	20-31011536-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 92.717,46

ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20
ROSALES MARIA MAGDALENA	27-30244234-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 226.642,68
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	93	\$ 479.040,21
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 432.681,48
RUIZ VELAZQUEZ HERNAN EDUARDO	20-32916097-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
SILVA NOELIA EDITH	27-26819714-7	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
SOSA FLORENCIA SOL	27-35423805-0	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 82.415,52
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 288.454,32
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	69	\$ 355.416,93
SOSA OSVALDO FEDERICO	20-27898608-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 432.681,48
TAMBORINI ELIANA MARIBEL	27-36696761-9	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 123.623,28
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 432.681,48
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	69	\$ 355.416,93
TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	27	\$ 139.076,19
TUCCI JIMENA VALERIA	27-33262267-1	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 164.831,04
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	86	\$ 442.983,42
URQUIZA MARIELA CLAUDIA	27-27080837-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
URQUIZA SANDRA MABEL	27-24118964-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	32	\$ 164.831,04
VALLEJO YANINA ANTONELA	27-29423349-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	76	\$ 391.473,72
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	74	\$ 381.171,78
VELTENS JUAN JOSE	20-29550077-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 51.509,70
VIALE ANDREA CARINA	27-30071832-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
VIEYRA GLADY FIDENCIA	27-13675576-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	16	\$ 82.415,52
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 484.191,18
TOTAL HORAS / IMPORTES				8.693	\$ 44.777.382,21
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	89	\$ 407.514,98
AGÜERO JAIRO EZEQUIEL	20-37723705-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 114.470,50
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 96.155,22
AGUILAR JUAN CARLOS	20-13951876-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 169.416,34
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 128.206,96
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$ 448.724,36
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 425.830,26

ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 293.044,48
ALCARAZ DIEGO RICARDO	20-29887911-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
ALMITRANI LUIS JOSIAS	20-26698849-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	57	\$ 260.992,74
ALZAGA JUANA MARIA	24-29426126-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
AMAYA ROQUE RICARDO	20-13029259-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 132.785,78
ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 96.155,22
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 119.049,32
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	94	\$ 430.409,08
BECERRA ANGEL ADOLFO	20-33287991-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	17	\$ 77.839,94
BECERRA JOSE YSAIAS	20-16313490-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 36.630,56
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
BECERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 114.470,50
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	20-25199693-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 54.945,84
CALDERON RAMON BENITO	20-24299557-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 96.155,22
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
CASCO ROBERTO CARLOS	20-25008935-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	23	\$ 105.312,86
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 137.364,60
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	\$ 215.204,54
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 196.889,26
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 425.830,26
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 73.261,12
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	53	\$ 242.677,46
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 434.987,90
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
FUNES LUIS RODRIGO	20-33801798-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68

FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 128.206,96
FUNES SERGIO BERNARDO	20-29876753-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 169.416,34
GARAY JOSE DAVID	20-23688422-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	85	\$ 389.199,70
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	62	\$ 283.886,84
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	20-17317685-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 73.261,12
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 146.522,24
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	34	\$ 155.679,88
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 425.830,26
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 366.305,60
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 238.098,64
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	20-35574269-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 132.785,78
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	35	\$ 160.258,70
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 329.675,04
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	41	\$ 187.731,62
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 329.675,04
MIRANDA VICTOR HUGO	23-31402214-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$ 416.672,62
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
MUÑOZ MARIO ESTEBAN	20-28600489-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
NASIF FABIO MARCELO	20-25199999-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	38	\$ 173.995,16
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 169.416,34
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	66	\$ 302.202,12

OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	5	\$ 22.894,10
OROZCO CARLOS MARIA	20-25837134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
PEREIRA JUAN CARLOS	20-17524834-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
REFFORT WALTER JONATHAN	20-37599641-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
REINOSO SERGIO DARIO	20-25225290-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
RENOU MORAN HORACIO JOSE	20-21382562-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 178.573,98
SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 274.729,20
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	73	\$ 334.253,86
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 96.155,22
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 96.155,22
TORRES DANIEL EGARDO	20-24132877-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
TULA MARIANO	20-34921993-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 109.891,68
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	90	\$ 412.093,80
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 59.524,66
VILLEGAS ERNESTO SALVADOR	20-14714685-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 164.837,52
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 288.465,66
YSAGUIRREZ JUAN ARIEL	20-26122041-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
ZELADA LUIS ALBERTO	20-23688425-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 315.938,58
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.012	\$ 22.949.045,84
DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	65	\$ 297.623,30
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 132.785,78

GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	42	\$ 192.310,44
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 206.046,90
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 132.785,78
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	42	\$ 192.310,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				252	\$ 1.153.862,64
CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 273.827,52
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	36	\$ 102.685,32
COLOMBO GINO ANGEL	20-31795637-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	36	\$ 102.685,32
FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 308.055,96
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 308.055,96
LOPEZ MARIA PAULA	27-36227276-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 114.094,68
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	216	\$ 616.111,92
OLIVERA FIGUEROA RUBEN ORLANDO	20-27376863-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 308.055,96
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	204	\$ 581.883,48
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	216	\$ 616.111,92
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.188	\$ 3.787.946,76
SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
LAZARTE JULIAN JOSUE	20-36681945-3	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 219.783,36
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
TOTAL HORAS / IMPORTES				384	\$ 1.758.266,88
ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44

AGUILERA GRACIELA ELIZABETH	23-23241074-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CASSAN MARIA FLORENCIA	27-35474992-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CEBALLOS ROCIO	27-37629899-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	27-28933175-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
DIAZ VILLAFANE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ESCUDERO ESTEFANIA CLAUDIA	27-32142562-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
ESCUDERO SALAMA MARIA DE LOS ANGELES	27-22140639-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
FOLLARI JUAN CARLOS	20-26806142-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GARCIA VIRGINIA ELEONORA	27-31092706-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
GIORDAN GALLEGUE MARIA REGINA	27-29232457-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	228	\$ 650.340,36
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
GOMEZ VERONICA ANDREA	27-23947759-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
LEIVA LUCIA PAZ	27-35507680-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44

NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 342.284,40
PAREDES VICTORIA ELEONOR	27-29239791-2	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PEDROSA JAVIER JOSE	20-16906874-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
PERAL FRANCO DANIEL	20-31047047-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
TOROSSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 479.198,16
VEGA LAURA NATALIA	27-28644189-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRAEL	20-94050591-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 684.568,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				7.260	\$ 54.411.759,48
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52

LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	41	\$ 269.579,92
MARTIN GEORGINA MAGALI	27-31826426-6	0280-AGRUP. PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	41	\$ 269.579,92
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 631.211,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				274	\$ 1.801.582,88
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
CAMARGO GABRIELA LILIANA	27-29887573-5	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$ 360.567,90
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 494.493,12
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 494.493,12
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 391.473,72
MUÑOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST - C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$ 360.567,90
OLIVARES RIQUELME DANIELA ALEJANDRA	27-33765067-3	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
PEÑA ARANCIBIA MARIA ISABEL	23-92436053-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 360.567,90
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 391.473,72
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 309.058,20
REINOSO NOELIA EMILCE	27-25584765-7	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 247.246,56
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 309.058,20

RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 247.246,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.976	\$ 10.178.316,72
HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
MOYANO PAULINA INES	27-24681137-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
POLLACCHI DANIELA SUSANA	27-27394714-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				312	\$ 2.966.461,68
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BAUDRY RAUL EDGAR	20-28091242-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 370.869,84
ESCUDERO HECTOR SERGIO	20-18115320-3	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	8	\$ 41.207,76
MOLINA ELIZONDO ELOY HUMBERTO	20-29282666-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	6	\$ 30.905,82
SARMIENTO MATIAS AGUSTIN	20-39534549-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	6	\$ 30.905,82
TORRES ROMINA GISELA	27-35035707-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	6	\$ 30.905,82
TOTAL HORAS / IMPORTES				98	\$ 504.795,06
MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 570.473,40
ALANIZ MYRIAM VIVIANA	27-20688428-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	39	\$ 370.807,71
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 836.694,32
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 684.568,08
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 456.378,72
AREVALO OLGA ANDREA	27-32681411-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 342.284,04
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
BORGARELLO MARCOS AGUSTO	20-34678511-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	54	\$ 513.426,06
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
DONET MARILINA LISILDA	23-35157260-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72

FERRARA GEORGINA ANAHI	27-30055909-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	69	\$ 656.044,41
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 912.757,44
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 941.281,11
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	396	\$ 1.129.538,52
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
LA ROSA GLORIA MARISA	27-22108055-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 941.281,11
OSSANA MARIO ALBERTO	20-14251775-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 684.568,08
PALACIOS NOVILLO MARIA CARINA	27-24242988-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	27	\$ 256.713,03
RIDI FAURES MELINA BELEN	27-32752388-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
RODRIGUEZ FANNY ELIZABETH	27-22067158-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 608.504,96
ROMERO VERONICA ELISABETH	23-29942253-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 228.189,36
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	70,5	\$ 670.306,25
TORRECILLA YAMILA SOLEDAD	27-29222819-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 456.378,72
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
VELASQUEZ EDSEL ANTONIO	20-95916511-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 912.757,44
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 798.662,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				2793,5	\$ 23.924.704,80
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CERUTTI PAOLA VANINA	27-30687383-6	0280-AGRUP. PROF. CAT. "E" - C.S.P.	H.E.	35	\$ 230.129,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				35	\$ 230.129,20
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BAEZ MARIANA CECILIA SOFIA	27-28173413-5	0628- ENF. DE. PISO.YCONS. C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 370.869,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				72	\$ 370.869,84
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CASTRO RAMIREZ JOSE ALFREDO	20-35086593-5	0638-OFICIALES SALUD- C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
LEAL JUAN SEBASTIAN	20-25247851-6	0638-OFICIALES SALUD- C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
MORENO ALEXIS EZEQUIEL	20-42744384-2	0638-OFICIALES SALUD- C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 439.566,72
TOTAL HORAS / IMPORTES				288	\$ 1.318.700,16

TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES - ANEXO I	66055	\$ 413.635.008,34
--	-------	-------------------

DECRETO N° 9453-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1280252/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria MIRTA AMALIA ROSALEZ, D.N.I. N° 26.806.026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3408111/25, DOCEXT 3417605/25, DOCEXT 3472825/25 y DOCEXT 3473417/25, surge que la beneficiaria MIRTA AMALIA ROSALEZ, D.N.I. N° 26.806.026, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica, para tratamiento de hernia de disco cervical múltiple;

Que, en act. SOLSEC 10756632/25, obra Solicitud de Gastos N° 3501/2025;

Que, en act. ACTPRO 10779918/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10786257/25;

Que, en act. INFSEC 10786258/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3157/2025, obrante en act. PROSEC 10786256/25;

Que, en act. PRESEC 10788605/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$11.015.300,00);

Que, en acts. PREV 10748780/25 y PREV 10790734/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 870176/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872631/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140400/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3408111/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$11.015.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10786257/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10788605/25 del EXD-0000-1280252/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MIRTA AMALIA ROSALEZ, D.N.I. N° 26.806.026, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10788605/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$11.015.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9454-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4241105/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora LORENA NOELIA ORTIZ, D.N.I. N° 25.874.496, en representación de su hijo BAUTISTA SIMON MAXIMO LUCERO SOMBRA, D.N.I. N° 56.692.095, beneficiario de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1332656/25 y DOCEXT 3468790/25, surge que la señora LORENA NOELIA ORTIZ, D.N.I. N° 25.874.496, en representación de su hijo BAUTISTA SIMON MAXIMO LUCERO SOMBRA, D.N.I. N° 56.692.095, beneficiario de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10776272/25, obra Solicitud de Gastos N° 3744/2025;

Que, en act. ACTPRO 10780822/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10782326/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en acts. COTZAC 10782329/25 y COTZAC 10782333/25, DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10782338/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10782342/25 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30- 71209481-4, en act. COTZAC 10782346/25;

Que, en act. INFSEC 10782350/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3160/2025, obrante en act. PROSEC 10782321/25;

Que, en act. PRESEC 10793044/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 2, 3 y 7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$511.460,00), DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$26.893.400,00), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 6, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL CIEN CON 00/100 (\$112.100,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$139.600,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 4, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$165.660,00);

Que, en acts. PREV 10776005/25 y PREV 10793330/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 870704/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 874361/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 141912/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1332656/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 2, 3 y 7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$511.460,00), DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$26.893.400,00), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 6, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 112.100,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$139.600,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 4, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$165.660,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10782342/25, COTZAC 10782338/25, COTZAC 10782346/25, COTZAC 10782333/25, COTZAC 10782326/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10793044/25 del EXD-0000- 4241105/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LORENA

NOELIA ORTIZ, D.N.I. N° 25.874.496, en representación de su hijo BAUTISTA SIMON MAXIMO LUCERO SOMBRA, D.N.I. N° 56.692.095, beneficiario de dicha Subdirección, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10793044/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	18 00 00 00
				1 01 00 5 1 4 000
\$27.822.220,00				

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano interinamente a cargo del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

EMANUEL MENDEZ, D.N.I. N° 42.357.064, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10771455/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	19 00 00 00
				1 01 00 5 1 4 000
\$30.346.435,00				

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9455-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310320/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario MARCELO EMANUEL MENDEZ, D.N.I. N° 42.357.064, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3346480/24 y DOCEXT 3376306/24, surge que el beneficiario MARCELO EMANUEL MENDEZ, D.N.I. N° 42.357.064, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para el tratamiento de dermatitis atópica severa;

Que, en act. SOLSEC 10751183/25, obra Solicitud de Gastos N° 3391/2025;

Que, en act. ACTPRO 10766939/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10768131/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10768132/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10768135/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10768136/25;

Que, en act. INFSEC 10768139/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2989/2025, obrante en act. PROSEC 10768129/25;

Que, en act. PRESEC 10771455/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$30.346.435,00);

Que, en acts. PREV 10749751/25 y PREV 10772608/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868625/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871410/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140061/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3346480/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$30.346.435,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10768131/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10771455/25 del EXD-0000-10310320/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCELO

DECRETO N° 9456-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1090479/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la señora LAURA MELISA VILLARREAL D.N.I. N° 36.415.330, en representación de su hija, la beneficiaria GIULIANA AIXA VILLARREAL, D.N.I. N° 52.555.446, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1282481/25, DOCEXT 1307481/25, DOCEXT 3458146/25 y DOCEXT 3460151/25, surge que la señora LAURA MELISA VILLARREAL D.N.I. N° 36.415.330, en representación de su hija, la beneficiaria GIULIANA AIXA VILLARREAL, D.N.I. N° 52.555.446, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de escoliosis severa;

Que, en act. SOLSEC 10711067/25, obra Solicitud de Gastos N° 2557/2025;

Que, en act. ACTPRO 10739464/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10742284/25;

Que, en act. INFSEC 10742285/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2329/2025, obrante en act. PROSEC 10742282/25;

Que, en act. PRESEC 10752478/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$44.100.000,00);

Que, en acts. PREV 10709165/25 y PREV 10753124/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 867030/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 870682/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 139873/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1282481/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$44.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10742284/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10752478/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora LAURA MELISA VILLARREAL D.N.I. N° 36.415.330, en representación de su hija, la beneficiaria GIULIANA AIXA VILLARREAL, D.N.I. N° 52.555.446, los elementos

de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10752478/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	17 00 00 00
				1 01 00 5 1 4 000\$44.100.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano a cargo interinamente del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9457-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2261056/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ANA VICTORIA SOSA, D.N.I. N° 48.660.507, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1302693/25, DOCEXT 3472829/25 y DOCEXT 3473649/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria ANA VICTORIA SOSA, D.N.I. N° 48.660.507, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para implante auditivo osteointegrado Bonebridge;

Que, en act. SOLSEC 10763318/25, obra Solicitud de Gastos N° 3592/2025;

Que, en act. ACTPRO 10776020/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, en act. COTZAC 10782633/25;

Que, en act. DOCEXT 1349348/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10782696/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3125/2025, obrante en act. PROSEC 10782628/25;

Que, en act. PRESEC 10788622/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30- 67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$26.075.000,00);

Que, en acts. PREV 10761991/25 y PREV 10790748/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 870618/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 873051/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140908/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1302693/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$26.075.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10782633/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1349348/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10788622/25 del EXD-0000- 2261056/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio a la beneficiaria ANA VICTORIA SOSA, D.N.I. N° 48.660.507, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10788622/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	17 00 00 00
				1 01 00 5 1 4 000\$26.075.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano interinamente a cargo del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9458-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4040104/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica, a favor de la señora ANDREA CECILIA JOFRE, D.N.I. N° 25.166.822, en representación de su hija, la beneficiaria FELICITAS MATILDA BRUSASCA JOFRE, D.N.I. N° 54.162.764, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3151431/24, DOCEXT 3267454/24, DOCEXT 1259971/24, DOCEXT 1242485/24, DOCEXT 3472818/25 y DOCEXT 3473676/25, surge que la señora ANDREA CECILIA JOFRE, D.N.I. N° 25.166.822, en representación de su hija, la beneficiaria FELICITAS MATILDA BRUSASCA JOFRE, D.N.I. N° 54.162.764, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de implante coclear oído izquierdo y batería para tratamiento de Hipoacusia Neurosensorial Bilateral;

Que, en act. SOLSEC 10513538/24, obra Solicitud de Gastos N° 6371/2024;

Que, en act. ACTPRO 10780077/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento ofertas la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, en act. COTZAC 10786245/25;

Que, en act. INFSEC 10786246/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7203/2024, obrante en act. PROSEC 10786244/25;

Que, en act. PRESEC 10788627/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30- 67770113-3, el ítem 1, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$33.750.000,00);

Que, en acts. PREV 10647613/25 y PREV 10790753/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 871996/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 873229/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 141367/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elemento de tecnología biomédica solicitado en act. DOCEXT 3267454/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$33.750.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10786245/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10788627/25 del EXD-0000-4040104/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, a la señora ANDREA CECILIA JOFRE, D.N.I. N° 25.166.822, en representación de su hija, la beneficiaria FELICITAS MATILDA BRUSASCA JOFRE, D.N.I. N° 54.162.764, lo detallado en act. PRESEC 10788627/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	17
	00	00	00	1
		01	00	5
			1	4
			000	\$33.750.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9459-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2080561/24 por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente SERGIO OMAR TOLEDO, D.N.I. N° 17.781.242, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1092-MdeS-2011, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del agente SERGIO OMAR TOLEDO, D.N.I. N° 17.781.242, Personal Contratado, Enfermero de Piso y Consultorio, Clase 8 del Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, del ex Programa Hospital Villa Mercedes;

Que, Por Resolución N° 990-MdeS-2022, se afectó al mencionado agente a cumplir funciones en la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.);

Que, en act. DOCEXT 3108957/24, la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) informa la conducta desplegada por el agente SERGIO OMAR TOLEDO, D.N.I. N° 17.781.242, durante el desempeño de sus funciones;

Que, en act. NOTAMP 838358/24, obra adjunta Carta Documento N° CBS0087591 (6) y Acuse de Recibo N° RBS0087591(5), mediante la cual se notificó la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios homologado por Decreto N° 1092-MdeS-2011;

Que, en act. INFORM 407232/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que, en act. ACTPAS 1472600/25, obra intervención de la Dirección Recursos Humanos;

Que, en acts. DICLEG 800657/24, NOTAMP 834695/24, NOTAMP 838358/25, obra dictamen legal;

Que, en act. DCFIS 131781/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios del agente SERGIO OMAR TOLEDO, D.N.I. N° 17.781.242;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios del agente SERGIO OMAR TOLEDO, D.N.I. N° 17.781.242, Personal Contratado, Enfermero de Piso y Consultorio, Clase 8 del Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, homologado por Decreto N° 1092-MdeS-2011, a partir del 03 de enero de 2025.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Recursos Humanos quien notificará al interesado.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 9460-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10040540/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Licitación Pública N° 06-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 13223-MdeS-2024, obrante en act. DEC 13223/24, realizada para la contratación del Servicio de GUARDIAS MÉDICAS, con destino a los servicios de Tocoginecología y Neonatología, por el periodo de marzo a agosto 2025, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$63.000.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1271269/24 y DOCEXT 1271320/24, obran constancias de las publicaciones de edictos en la forma y por el término de ley;

Que, en act. PROSEC 10657569/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la contratación;

Que, se presentó mediante el sistema electrónico de compras la empresa VASPU S.A.S., C.U.I.T.: 30-70881499-3, en act. COTZAC 10657570/25;

Que, en act. INFSEC 10657574/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada de acuerdo al proceso de contratación N° 4/2025;

Que, presentó oferta mediante sobre cerrado la siguiente firma VASPU S.A.S., C.U.I.T.: 30-70881499-3, en act. DOCEXT 1292581/25;

Que, en act. DOCEXT 1292531/25, obra Acta de fecha 5 de febrero de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 06-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y UNICA PROPUESTA: VASPU S.A.S., COTIZA por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$99.000.000,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. DOCEXT 1297567/25, obra Resolución N° 319-DCyC-2025, mediante la cual se conformó la Comisión Evaluadora de la oferta presentada en la Licitación Pública N° 06-MHeIP-DCyC-2025, quien se expidió en act. INFORM 403944/25, manifestando que corresponde declarar fracasada dicha licitación;

Que, en act. DOCEXT 1303930/25, obra nota de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, solicitando que se declare fracasada la Licitación Pública N° 06-MHeIP-DCyC-2025;

Que, en act. NOTAMP 849124/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852162/25, ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132838/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 06-MHeIP-DCyC-2025, realizada para la contratación del Servicio de GUARDIAS MÉDICAS, con destino a los servicios de Tocoginecología y Neonatología, por el periodo de marzo a agosto 2025, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 06-MHeIP-DCyC-2025, por los motivos expuestos en acts. INFORM 403944/25 y DOCEXT 1303930/25.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien notificará a la firma.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9461-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030526/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario JORGE LUIS SPAGNUOLO, D.N.I. N° 16.117.454, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1280242/25, DOCEXT 1288901/25 y DOCEXT 3463857/25, surge que el beneficiario JORGE LUIS SPAGNUOLO, D.N.I. N° 16.117.454, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de esclerosis múltiple primaria progresiva;

Que, en act. SOLSEC 10748234/25, obra Solicitud de Gastos N° 3321/2025;

Que, en act. ACTPRO 10759468/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10761164/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10761165/25;

Que, en act. INFSEC 10761166/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2757/2025, obrante en act. PROSEC 10761162/25;

Que, en act. PRESEC 10765667/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$36.588.336,00);

Que, en acts. PREV 10748207/25 y PREV 10766470/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868766/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871978/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140223/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1280242/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$36.588.336,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10761164/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10765667/25 del EXD-0000-1030526/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JORGE LUIS SPAGNUOLO, D.N.I. N° 16.117.454, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10765667/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	19 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$36.588.336,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 9302-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MORENO RUBÉN AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.357.429 y MORENO FEDERICO JOSÉ, D.N.I. N° 46.072.298, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493953/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493952/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO RUBÉN AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.357.429 y MORENO FEDERICO JOSÉ, D.N.I. N° 46.072.298 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog. Proy.	Fte. Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12 19	01 1	01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9303-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO JOHANA ESTHER, D.N.I. N° 34.106.751 y LUCERO EMMANUEL DAVID, D.N.I. N° 39.394.852, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487030/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487029/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO JOHANA ESTHER, D.N.I. N° 34.106.751 y LUCERO EMMANUEL DAVID, D.N.I. N° 39.394.852 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog. Proy.	Fte. Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12 19	01 1	01	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9304-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220022/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VANEGAS CORTES ROSARIO SOLANGE, D.N.I. N° 32.395.888 y VANEGAS PETRA, D.N.I. N° 39.958.237, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493617/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493616/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VANEGAS CORTES ROSARIO SOLANGE, D.N.I. N° 32.395.888 y VANEGAS PETRA, D.N.I. N° 39.958.237 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.499.164,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.164,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9305-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES JULIA YSABEL, D.N.I. N° 14.296.352 y PALACIOS ALEJANDRO AUGUSTO, D.N.I. N° 28.926.075, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492169/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492168/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES JULIA YSABEL, D.N.I. N° 14.296.352 y PALACIOS ALEJANDRO AUGUSTO, D.N.I. N° 28.926.075 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.242.648,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.242.648,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9306-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ CHACON NICOLAS ADOLFO, D.N.I. N° 38.750.954 y CHACON PILAR ERNESTINA, D.N.I. N° 12.020.278, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496284/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496283/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ CHACON NICOLAS ADOLFO, D.N.I. N° 38.750.954 y CHACON PILAR ERNESTINA, D.N.I. N° 12.020.278 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9307-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260030/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: ESTRADA MARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.621.980 y AGUIRRE EDUARDO MARTIN, D.N.I. N° 29.426.068, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497356/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497355/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESTRADA MARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.621.980 y AGUIRRE EDUARDO MARTIN, D.N.I. N° 29.426.068 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9308-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DARUICH ELIAS ISMAEL, D.N.I. N° 32.039.209 y FUNES YANINA NATALIA, D.N.I. N° 34.429.004, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497470/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497469/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DARUICH ELIAS ISMAEL, D.N.I. N° 32.039.209 y FUNES YANINA NATALIA, D.N.I. N° 34.429.004 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9309-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONTECINO MOYANO RODRIGO ALEJANDRO DAVID, D.N.I. N° 47.610.271 y ALFONZO GALLARDO MARCO ANTONIO, D.N.I. N° 45.382.324, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497568/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: carpintería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497567/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONTECINO MOYANO RODRIGO ALEJANDRO DAVID, D.N.I. N° 47.610.271 y ALFONZO GALLARDO MARCO ANTONIO, D.N.I. N° 45.382.324 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9310-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTAMANTE NATALIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.248.650 y ROSALES LUCAS EDUARDO JOSE, D.N.I. N° 36.046.688, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497592/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497591/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: BUSTAMANTE NATALIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.248.650 y ROSALES LUCAS EDUARDO JOSE, D.N.I. N° 36.046.688 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9311-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES MARIA NOELIA, D.N.I. N° 30.741.333 y MUÑOZ RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 30.709.967, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497425/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497424/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES MARIA NOELIA, D.N.I. N° 30.741.333 y MUÑOZ RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 30.709.967 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.129.298,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.129.298,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9312-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260029/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUÑER MARA TATIANA, D.N.I. N° 37.639.498 y

MAGALLAN ROBERTO DAMIAN, D.N.I. N° 38.219.603, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497344/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497343/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUÑER MARA TATIANA, D.N.I. N° 37.639.498 y MAGALLAN ROBERTO DAMIAN, D.N.I. N° 38.219.603 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9313-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260153/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORCON DIEGO MARTIN, D.N.I. N° 25.166.376 y LARRAMENDY SAMANTA DANIELA, D.N.I. N° 29.035.041, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498621/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498620/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORCON DIEGO MARTIN, D.N.I. N° 25.166.376 y LARRAMENDY SAMANTA DANIELA, D.N.I. N° 29.035.041 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9314-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 38.219.679 y TORRES JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 37.640.037, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497580/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497579/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 38.219.679 y TORRES JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 37.640.037 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9315-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA IGNACIO OSVALDO, D.N.I. N° 44.358.657 y MOLINA JORGE OSCAR, D.N.I. N° 35.916.942, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498012/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498011/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA IGNACIO OSVALDO, D.N.I. N° 44.358.657 y MOLINA JORGE OSCAR, D.N.I. N° 35.916.942 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.976.989,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.976.989,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9316-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260086/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLARROEL JIMENA SOFIA, D.N.I. N° 40.071.950 y GUERRERO MATIAS OMAR, D.N.I. N° 33.515.805, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497916/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497915/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLARROEL JIMENA SOFIA, D.N.I. N° 40.071.950 y GUERRERO MATIAS OMAR, D.N.I. N° 33.515.805 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9317-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ LIDIA RAMONA, D.N.I. N° 26.232.255 y REYNOSO MAURICIO GABRIEL, D.N.I. N° 44.515.004, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497775/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497774/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ LIDIA RAMONA, D.N.I. N° 26.232.255 y REYNOSO MAURICIO GABRIEL, D.N.I. N° 44.515.004 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9318-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALIAN ARGENTINA EVELINA, D.N.I. N° 30.858.816 y DIAZ IVANA ANDREA, D.N.I. N° 44.993.692, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497377/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497376/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALIAN ARGENTINA EVELINA, D.N.I. N° 30.858.816 y DIAZ IVANA ANDREA, D.N.I. N° 44.993.692 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9319-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ SILVIA VALERIA, D.N.I. N° 32.872.795 y IRUSTA MARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.740.073, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495904/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495903/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ SILVIA VALERIA, D.N.I. N° 32.872.795 y IRUSTA MARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.740.073 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9320-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVEROS MARISA MARGARITA, D.N.I. N° 23.688.524 y RIVEROS ERIC EMANUEL, D.N.I. N° 39.797.404, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497991/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497990/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVEROS MARISA MARGARITA, D.N.I. N° 23.688.524 y RIVEROS ERIC EMANUEL, D.N.I. N° 39.797.404 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 99/100 (\$ 1.452.508,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.452.508,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9321-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA ADRIANA LORENA, D.N.I. N° 25.565.581 y QUIROGA MARIELA SILVANA, D.N.I. N° 22.543.286, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494712/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494711/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ADRIANA LORENA, D.N.I. N° 25.565.581 y QUIROGA MARIELA SILVANA, D.N.I. N° 22.543.286 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9322-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230032/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 28.760.302 y FLORES NAHUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.315.632, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495892/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495891/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 28.760.302 y FLORES NAHUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.315.632 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 3.997.542,46).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.997.542,46

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9323-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230025/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ LUDMILA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.360.118 y TORRES ADRIANA DEOLINDA, D.N.I. N° 29.329.572, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495826/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción prenda textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495825/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ LUDMILA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.360.118 y TORRES ADRIANA DEOLINDA, D.N.I. N° 29.329.572 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.497.770,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.770,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9324-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190015/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE GUSTAVO SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.840.124 y BENITEZ MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 22.852.364, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486730/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486729/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE GUSTAVO SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.840.124 y BENITEZ MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 22.852.364 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.290.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.290.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9325-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190135/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR MERCEDES BEATRIZ, D.N.I. N° 24.415.128 y ALBELO ROQUE MAXIMO, D.N.I. N° 22.259.092, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487961/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487960/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR MERCEDES BEATRIZ, D.N.I.

N° 24.415.128 y ALBELO ROQUE MAXIMO, D.N.I. N° 22.259.092 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9326-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NUÑEZ SOFIA LORENA, D.N.I. N° 39.092.508 y CASAS CAROLINA PATRICIA, D.N.I. N° 23.185.008, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487021/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487020/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NUÑEZ SOFIA LORENA, D.N.I. N° 39.092.508 y CASAS CAROLINA PATRICIA, D.N.I. N° 23.185.008 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9327-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO NELIDA MARIELA, D.N.I. N° 35.547.166 y ESCOBAR JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 31.247.493, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486922/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486921/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO NELIDA MARIELA, D.N.I. N° 35.547.166 y ESCOBAR JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 31.247.493 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9328-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FABREGA FERNANDEZ BRENDA PATRICIA, D.N.I. N° 39.993.649 y PUERTAS GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.681.874, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492253/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492252/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FABREGA FERNANDEZ BRENDA PATRICIA, D.N.I. N° 39.993.649 y PUERTAS GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.681.874 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9329-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO AGUSTIN SEBASTIAN, D.N.I. N° 40.722.336 y PULIAFITO MATIAS JUAN PABLO, D.N.I. N° 41.055.259, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493902/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493901/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO AGUSTIN SEBASTIAN, D.N.I. N° 40.722.336 y PULIAFITO MATIAS JUAN PABLO, D.N.I. N° 41.055.259 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 3.171.389,23).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.171.389,23

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9330-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220070/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUARTE YAMIL JESUS, D.N.I. N° 35.735.518 y SALDAÑA PAMELA JAQUELINA, D.N.I. N° 33.800.823, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494094/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494093/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUARTE YAMIL JESUS, D.N.I. N°

35.735.518 y SALDAÑA PAMELA JAQUELINA, D.N.I. N° 33.800.823 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.488.318,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.488.318,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9331-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IGLESIAS HELENA INÉS, D.N.I. N° 46.807.234 y HODARA ELIAS, D.N.I. N° 46.545.560, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801070/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490404/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: IGLESIAS HELENA INÉS, D.N.I. N° 46.807.234 y HODARA ELIAS, D.N.I. N° 46.545.560 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.999.975,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.975,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9332-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220075/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ DIEGO MARTIN, D.N.I. N° 44.480.909 y ALLENDE LIDIA MIRIAN, D.N.I. N° 26.820.682, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494148/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Mayor, en la localidad de Las Lagunas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494147/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ DIEGO MARTIN, D.N.I. N° 44.480.909 y ALLENDE LIDIA MIRIAN, D.N.I. N° 26.820.682 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9333-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210019/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: URETA LEIVA LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 36.415.703 y LAURIN ROCIO VICTORIA, D.N.I. N° 42.403.791, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491583/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491582/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: URETA LEIVA LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 36.415.703 y LAURIN ROCIO VICTORIA, D.N.I. N° 42.403.791 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9334-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO ALBA SUSANA, D.N.I. N° 13.499.346 y CABAÑEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 14.522.290, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492424/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492423/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO ALBA SUSANA, D.N.I. N° 13.499.346 y CABAÑEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 14.522.290 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9335-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4220514/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CECILIA YANINA, D.N.I. N° 39.990.646 y TORRES PEDRO JESUS, D.N.I. N° 38.439.127, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1453019/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1453018/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CECILIA YANINA, D.N.I. N°

39.990.646 y TORRES PEDRO JESUS, D.N.I. N° 38.439.127 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9336-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190025/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUNA ROMINA NOELIA, D.N.I. N° 34.354.602 y ALCARAZ ARACELI ELIZABET, D.N.I. N° 36.769.535, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801121/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486840/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA ROMINA NOELIA, D.N.I. N° 34.354.602 y ALCARAZ ARACELI ELIZABET, D.N.I. N° 36.769.535 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9337-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY CARMEN ROSA, D.N.I. N° 29.094.226 y GOMEZ RAMON SEBASTIAN, D.N.I. N° 34.788.375, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492340/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: enseñanza educativa y formación, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492339/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY CARMEN ROSA, D.N.I. N° 29.094.226 y GOMEZ RAMON SEBASTIAN, D.N.I. N° 34.788.375 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 3.980.309,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.980.309,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9338-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: INOSTROZA TAPIA EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.767.648 y OROZCO PAULA YANINA, D.N.I. N° 35.474.817, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494550/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494549/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: INOSTROZA TAPIA EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.767.648 y OROZCO PAULA YANINA, D.N.I. N° 35.474.817 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9339-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZANGLA NATALIA VERÓNICA, D.N.I. N° 26.614.902 y ALVARADO JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 22.140.707, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493851/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493850/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZANGLA NATALIA VERÓNICA, D.N.I. N° 26.614.902 y ALVARADO JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 22.140.707 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.997.860,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.997.860,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9340-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARBER HEBER, D.N.I. N° 22.327.843 y LOPEZ MARIA DEL PILAR, D.N.I. N° 23.541.066, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493746/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de La Carolina, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493745/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARBER HEBER, D.N.I. N° 22.327.843 y

LOPEZ MARIA DEL PILAR, D.N.I. N° 23.541.066 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9341-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190134/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABALLAY SILVA FLORENCIA CELESTE, D.N.I. N° 46.399.955 y SILVA ELENA LOURDES, D.N.I. N° 13.006.121, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487952/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487951/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ABALLAY SILVA FLORENCIA CELESTE, D.N.I. N° 46.399.955 y SILVA ELENA LOURDES, D.N.I. N° 13.006.121 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9342-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUFFI HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 36.414.592 y PUCHETA VIVIANA MARISOL, D.N.I. N° 33.816.215, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494538/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494537/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUFFI HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 36.414.592 y PUCHETA VIVIANA MARISOL, D.N.I. N° 33.816.215 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9343-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO EVELYN ELIANA, D.N.I. N° 34.921.887 y ESCUDERO LARA NICOLE, D.N.I. N° 46.807.726, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494505/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494504/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO EVELYN ELIANA, D.N.I. N° 34.921.887 y ESCUDERO LARA NICOLE, D.N.I. N° 46.807.726 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9344-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ GODOY ARIANA NAZARENA, D.N.I. N° 45.116.531 y GODOY SUAREZ ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.184.543, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493839/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493838/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ GODOY ARIANA NAZARENA, D.N.I. N° 45.116.531 y GODOY SUAREZ ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.184.543 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9345-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220110/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA QUEVEDO MARTINA ABIGAIL, D.N.I. N° 44.953.072 y QUEVEDO IVANA VALERIA, D.N.I. N° 28.091.303, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494469/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494468/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA QUEVEDO MARTINA ABIGAIL,

D.N.I. N° 44.953.072 y QUEVEDO IVANA VALERIA, D.N.I. N° 28.091.303 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9346-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIAVASSA JOSE LUIS, D.N.I. N° 24.970.909 y JOFRE VALERIA LORENA, D.N.I. N° 27.393.724, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494517/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494516/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHIAVASSA JOSE LUIS, D.N.I. N° 24.970.909 y JOFRE VALERIA LORENA, D.N.I. N° 27.393.724 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 43/100 (\$ 3.999.405,43).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.405,43

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9347-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220034/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMAYA SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 39.091.845 y GOMEZ JAVIER ANDRES, D.N.I. N° 37.639.383, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493719/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493718/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMAYA SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 39.091.845 y GOMEZ JAVIER ANDRES, D.N.I. N° 37.639.383 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9348-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO DI MARQUEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 27.932.762 y DI MARQUEZ OLGA RAQUEL, D.N.I. N° 12.407.917, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801080/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489674/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO DI MARQUEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 27.932.762 y DI MARQUEZ OLGA RAQUEL, D.N.I. N° 12.407.917 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.794.059,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.794.059,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9349-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIOCCHI SOSA JONATHAN MARTÍN, D.N.I. N° 46.181.168 y SOSA JUANA CAROLINA, D.N.I. N° 31.900.913, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492328/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492327/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIOCCHI SOSA JONATHAN MARTÍN, D.N.I. N° 46.181.168 y SOSA JUANA CAROLINA, D.N.I. N° 31.900.913 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9350-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210170/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ YAMILA VANESA, D.N.I. N° 37.296.692 y D AGOSTINO MARIA CELINA, D.N.I. N° 40.690.426, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492869/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492868/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ YAMILA VANESA, D.N.I. N° 37.296.692 y D AGOSTINO MARIA CELINA, D.N.I. N° 40.690.426 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9351-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVARES MARIA CELIA, D.N.I. N° 16.882.632 y YURIE RAÚL EDGARDO, D.N.I. N° 20.387.066, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493890/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493889/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVARES MARIA CELIA, D.N.I. N° 16.882.632 y YURIE RAÚL EDGARDO, D.N.I. N° 20.387.066 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9352-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIÑO GARCIA JORGE, D.N.I. N° 52.096.003 y ZUIN MENENDEZ GALA, D.N.I. N° 43.273.324, en el marco del programa "MI PRÓXIMO

PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491824/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491823/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIÑO GARCIA JORGE, D.N.I. N° 52.096.003 y ZUIN MENENDEZ GALA, D.N.I. N° 43.273.324 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.993.098,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.993.098,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9353-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ ARIEL EMMANUEL, D.N.I. N° 35.313.736 y MUÑOZ MATIAS YAIR, D.N.I. N° 44.643.641, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487042/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487041/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ ARIEL EMMANUEL, D.N.I. N° 35.313.736 y MUÑOZ MATIAS YAIR, D.N.I. N° 44.643.641 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 41/100 (\$ 2.797.614,41).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.797.614,41

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9354-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210163/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILERA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.920.540 y ANTES LUCILA MARLENE, D.N.I. N° 43.828.573, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492832/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492831/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.920.540 y ANTES LUCILA MARLENE, D.N.I. N° 43.828.573 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9355-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA TRISHA, D.N.I. N° 42.562.021 y ESPEJO VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.295.533, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492307/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492306/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA TRISHA, D.N.I. N° 42.562.021

y ESPEJO VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.295.533 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.499.860,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.860,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9356-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMAYA ANAHI TATIANA, D.N.I. N° 36.771.537 y SCOLARI CESAR ALEXIS, D.N.I. N° 33.757.260, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492064/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492063/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA ANAHI TATIANA, D.N.I. N° 36.771.537 y SCOLARI CESAR ALEXIS, D.N.I. N° 33.757.260 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.992.935,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.935,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9357-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220016/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO NELO JACOB, D.N.I. N° 35.884.776 y SOMBRA GISELA CAROLINA, D.N.I. N° 39.394.685, en el marco del programa

"MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493557/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493556/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO NELO JACOB, D.N.I. N° 35.884.776 y SOMBRA GISELA CAROLINA, D.N.I. N° 39.394.685 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 3.987.144,65).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.987.144,65

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9358-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ VANESA ANYELEN, D.N.I. N° 31.488.472 y LUCERO JOSEFINA DEOLINDA, D.N.I. N° 13.192.930, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494055/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494054/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ VANESA ANYELEN, D.N.I. N° 31.488.472 y LUCERO JOSEFINA DEOLINDA, D.N.I. N° 13.192.930 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 3.919.852,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.919.852,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9359-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA NEHUEN RAMÓN, D.N.I. N° 44.480.809 y VIDELA JANET BELÉN, D.N.I. N° 38.579.413, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491638/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491637/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA NEHUEN RAMÓN, D.N.I. N° 44.480.809 y VIDELA JANET BELÉN, D.N.I. N° 38.579.413 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9360-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU FELISA ISABEL, D.N.I. N° 27.076.356 y CASSATTI GOMEZ EVELYN IVONNE, D.N.I. N° 38.752.585, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492073/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492072/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU FELISA ISABEL, D.N.I. N° 27.076.356 y CASSATTI GOMEZ EVELYN IVONNE, D.N.I. N° 38.752.585 por la

otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.396.350,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.396.350,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9361-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUERRERO MARTA CRISTINA, D.N.I. N° 25.564.926 y BARROSO ERIC ALEXIS, D.N.I. N° 40.486.330, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492226/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492225/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUERRERO MARTA CRISTINA, D.N.I. N° 25.564.926 y BARROSO ERIC ALEXIS, D.N.I. N° 40.486.330 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9362-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMEO DEBORA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.320.028 y GRECCO CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 34.429.624, en el marco del programa "MI

PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492477/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de artículos plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492476/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMEO DEBORA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.320.028 y GRECCO CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 34.429.624 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9363-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210009/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUADROS MAXIMILIANO ANTONIO, D.N.I. N° 42.009.860 y OCHOA ANA PAULA, D.N.I. N° 43.552.187, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491481/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491480/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CUADROS MAXIMILIANO ANTONIO, D.N.I. N° 42.009.860 y OCHOA ANA PAULA, D.N.I. N° 43.552.187 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9364-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA GONZALO FRANCO OSMAR, D.N.I. N° 44.020.307 y MARTINEZ LARA NAZARENA, D.N.I. N° 45.382.119, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494085/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494084/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA GONZALO FRANCO OSMAR, D.N.I. N° 44.020.307 y MARTINEZ LARA NAZARENA, D.N.I. N° 45.382.119 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9365-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARUSI TAMARA BELEN, D.N.I. N° 39.596.782 y PERALTA ALAN MATIAS, D.N.I. N° 46.339.348, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490122/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490121/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: CARUSI TAMARA BELEN, D.N.I. N° 39.596.782 y PERALTA ALAN MATIAS, D.N.I. N° 46.339.348 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9366-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESTIGARRIBIA ALEXANDRO, D.N.I. N° 45.892.329 y ZAVALA MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 38.751.288, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494740/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494739/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESTIGARRIBIA ALEXANDRO, D.N.I. N° 45.892.329 y ZAVALA MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 38.751.288 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9367-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALDAME OLMEDO AYMARA BELEN, D.N.I. N°

39.021.600 y MASLUP LATINI GABRIEL EXEQUIEL, D.N.I. N° 40.103.302, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497539/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497537/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALDAME OLMEDO AYMARA BELEN, D.N.I. N° 39.021.600 y MASLUP LATINI GABRIEL EXEQUIEL, D.N.I. N° 40.103.302 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 1.499.189,47).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.189,47

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9368-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA FIAMMA JUDITH, D.N.I. N° 40.486.117 y LEAL DANA ANDREA, D.N.I. N° 37.716.936, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497365/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497364/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA FIAMMA JUDITH, D.N.I. N° 40.486.117 y LEAL DANA ANDREA, D.N.I. N° 37.716.936 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.464.558,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.464.558,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9369-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260071/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAVALA CARLA CAROLINA, D.N.I. N° 38.439.373 y SÁNCHEZ VICTORIA MAGDALENA, D.N.I. N° 40.319.419, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497766/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497765/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAVALA CARLA CAROLINA, D.N.I. N° 38.439.373 y SÁNCHEZ VICTORIA MAGDALENA, D.N.I. N° 40.319.419 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9370-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GULLOTTI CELESTE AYLEN, D.N.I. N° 44.019.770 y MAGALLANES MARCOS DAVID, D.N.I. N° 40.842.547, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492082/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492081/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GULLOTTI CELESTE AYLEN, D.N.I. N° 44.019.770 y MAGALLANES MARCOS DAVID, D.N.I. N° 40.842.547 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9371-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210075/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA RUARTE MILENA YAMILE, D.N.I. N° 44.738.211 y DIAZ MATÍAS AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.133.571, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492145/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimado y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492144/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA RUARTE MILENA YAMILE, D.N.I. N° 44.738.211 y DIAZ MATÍAS AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.133.571 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9372-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: GERARDO LUCIANA YAZMIN, D.N.I. N° 43.953.782 y BAIGORRIA BERENICE SUSANA, D.N.I. N° 43.690.539, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492196/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492195/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GERARDO LUCIANA YAZMIN, D.N.I. N° 43.953.782 y BAIGORRIA BERENICE SUSANA, D.N.I. N° 43.690.539 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.487.751,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.487.751,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9373-MDP-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210087/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARANCIBIA CRISTIAN ADRIAN, D.N.I. N° 38.438.119 y SUAREZ ANTONELLA MARIEL, D.N.I. N° 41.807.353, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492244/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492243/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARANCIBIA CRISTIAN ADRIAN, D.N.I. N° 38.438.119 y SUAREZ ANTONELLA MARIEL, D.N.I. N° 41.807.353 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9374-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEÑA MARIA JOSE, D.N.I. N° 45.474.292 y PONCE LEONARDO FEDERICO, D.N.I. N° 45.801.595, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496075/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496074/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEÑA MARIA JOSE, D.N.I. N° 45.474.292 y PONCE LEONARDO FEDERICO, D.N.I. N° 45.801.595 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9375-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZISMAN GUTIERREZ BRAYAN NAHUEL, D.N.I. N° 40.722.746 y BACAICOA MARIA REBECA, D.N.I. N° 41.750.758, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495958/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Serigrafía, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495957/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZISMAN GUTIERREZ BRAYAN NAHUEL, D.N.I. N° 40.722.746 y BACAICOA MARIA REBECA, D.N.I. N° 41.750.758 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.421.860,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.421.860,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9376-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ PIERONI ANA CLARA, D.N.I. N° 46.808.156 y FARIAS GUADALUPE DANIELA, D.N.I. N° 46.617.911, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494670/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494669/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ PIERONI ANA CLARA, D.N.I. N° 46.808.156 y FARIAS GUADALUPE DANIELA, D.N.I. N° 46.617.911 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 89/100 (\$ 1.499.687,89).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.687,89

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9377-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: OROSCO BESSONE DOUGLAS EXEQUIEL, D.N.I. N° 41.563.028 y BRACHO CELIA MARIEL, D.N.I. N° 43.807.465, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487943/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487942/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROSCO BESSONE DOUGLAS EXEQUIEL, D.N.I. N° 41.563.028 y BRACHO CELIA MARIEL, D.N.I. N° 43.807.465 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.472.634,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.472.634,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9378-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ CARLOS NAHUEL, D.N.I. N° 38.752.005 y MARTINEZ NELIDA ABIGAIL, D.N.I. N° 42.632.483, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494526/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494525/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ CARLOS NAHUEL, D.N.I. N° 38.752.005 y MARTINEZ NELIDA ABIGAIL, D.N.I. N° 42.632.483 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9379-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ FABRICIO GABRIEL, D.N.I. N° 39.796.878 y ALVAREZ TOMAS AUGUSTO, D.N.I. N° 40.319.390, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494496/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494495/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ FABRICIO GABRIEL, D.N.I. N° 39.796.878 y ALVAREZ TOMAS AUGUSTO, D.N.I. N° 40.319.390 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9380-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220035/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 37.967.696 y LUCERO RAUL DARIO, D.N.I. N° 39.678.330, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493728/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493727/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 37.967.696 y LUCERO RAUL DARIO, D.N.I. N° 39.678.330 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9381-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220036/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TALQUENCA D'ANGELO CAMILA ANDREA, D.N.I. N° 42.278.944 y TALQUENCA D'ANGELO TALISA MAIRA, D.N.I. N° 39.990.521, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493737/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493736/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TALQUENCA D'ANGELO CAMILA ANDREA, D.N.I. N° 42.278.944 y TALQUENCA D'ANGELO TALISA MAIRA, D.N.I. N° 39.990.521 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 81/100 (\$ 1.493.516,81).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.493.516,81

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9382-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220032/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: CAMAYA ROSAURA ANTONELLA, D.N.I. N° 42.909.078 y MAGALLAN BECERRA JESICA JOHANA, D.N.I. N° 40.823.235, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493701/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493700/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMAYA ROSAURA ANTONELLA, D.N.I. N° 42.909.078 y MAGALLAN BECERRA JESICA JOHANA, D.N.I. N° 40.823.235 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9383-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ERIC NELSON, D.N.I. N° 38.473.228 y ROSALES CARINA KATHERINA, D.N.I. N° 39.092.314, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494478/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494477/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ERIC NELSON, D.N.I. N° 38.473.228 y ROSALES CARINA KATHERINA, D.N.I. N° 39.092.314 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9384-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMAYA SHEILA BELEN, D.N.I. N° 39.394.302 y MUÑOZ ANTONELA LIANA MARÍA, D.N.I. N° 43.423.737, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493692/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493691/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA SHEILA BELEN, D.N.I. N° 39.394.302 y MUÑOZ ANTONELA LIANA MARÍA, D.N.I. N° 43.423.737 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 1.431.962,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.431.962,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9385-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210018/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ SINER LEA ITATI AIMARA, D.N.I. N° 44.642.596 y ARCE SINER DESEREE NAOMI SOLANGE, D.N.I. N° 44.643.255, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491574/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491573/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ SINER LEA ITATI AIMARA, D.N.I. N° 44.642.596 y ARCE SINER DESEREE NAOMI SOLANGE, D.N.I. N° 44.643.255 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9386-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260025/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ LUCIANA MICAELA, D.N.I. N° 44.953.120 y VALLINOTI NICOLAS GABRIEL, D.N.I. N° 42.065.799, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497299/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497298/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ LUCIANA MICAELA, D.N.I. N° 44.953.120 y VALLINOTI NICOLAS GABRIEL, D.N.I. N° 42.065.799 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 61/100 (\$ 1.499.073,61).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.073,61

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9387-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260011/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: OROZCO MIRANDA NATALIA AYELEN, D.N.I. N° 42.357.222 y OROZCO EXEQUIEL AGUSTIN, D.N.I. N° 40.842.667, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497163/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO MIRANDA NATALIA AYELEN, D.N.I. N° 42.357.222 y OROZCO EXEQUIEL AGUSTIN, D.N.I. N° 40.842.667 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9388-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230029/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COCERES JULIETA, D.N.I. N° 41.203.200 y COCERES LEANDRO DANIEL, D.N.I. N° 39.750.033, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495862/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495861/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COCERES JULIETA, D.N.I. N° 41.203.200 y COCERES LEANDRO DANIEL, D.N.I. N° 39.750.033 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 1.429.998,89).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.429.998,89

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9389-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260091/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA LUCIANA AYLÉN, D.N.I. N° 43.953.729 y BECERRA MILAGROS YAZMIN, D.N.I. N° 45.886.806, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497970/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497969/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA LUCIANA AYLÉN, D.N.I. N° 43.953.729 y BECERRA MILAGROS YAZMIN, D.N.I. N° 45.886.806 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9390-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDERO GIULIANA VANINA DANIELA, D.N.I. N° 44.993.181 y MEDERO WALTER GABRIEL, D.N.I. N° 40.485.544, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498039/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498038/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDERO GIULIANA VANINA DANIELA, D.N.I. N° 44.993.181 y MEDERO WALTER GABRIEL, D.N.I. N° 40.485.544 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9391-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230071/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SACABA MARIA LAURA, D.N.I. N° 44.019.777 y BECERRA ANTONELA BEATRIZ, D.N.I. N° 44.642.787, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496203/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496202/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SACABA MARIA LAURA, D.N.I. N° 44.019.777 y BECERRA ANTONELA BEATRIZ, D.N.I. N° 44.642.787 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9392-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260007/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: GUZMAN FERNANDO NICOLAS, D.N.I. N° 42.357.211 y PEDUZZI LOURDES MICAELA, D.N.I. N° 39.993.762, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497122/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497121/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN FERNANDO NICOLAS, D.N.I. N° 42.357.211 y PEDUZZI LOURDES MICAELA, D.N.I. N° 39.993.762 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 1.363.245,72).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.363.245,72

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 9400-MTyC-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110287/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 135216/25 y 135217/25, obran los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y los señores SANTIAGO ANDRES VILLEGAS, D.N.I. N° 40.485.337 y JOSE IGNACIO SUAREZ HERRERO, D.N.I. N° 41.682.477, por la otra, respectivamente;

Que dichos Contratos tienen por objeto que presten los siguientes servicios: edición de contenidos audiovisuales; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; producción multimedia y medial; uso de herramientas digitales; prestar servicios de procesos de edición de imágenes a través de programas de edición gráfica y creadores de contenido multimedia, a través de la captura de video fotografías y su posterior publicación; comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 1070058/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00);

Que en act. DICLEG 43515/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 870509/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Contratos mencionados, encuadrando

tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 140198/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y los señores SANTIAGO ANDRES VILLEGAS, D.N.I. N° 40.485.337 y JOSE IGNACIO SUAREZ HERRERO, D.N.I. N° 41.682.477, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 135216/25 y 135217/25, respectivamente, del EXD-0000-3110287/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 4.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y Subdirección de Comunicación Institucional.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DECRETO N° 9401-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5281226/25; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el ING. JOAQUIN FLORES, D.N.I. N° 35.475.876, al cargo de Jefe de Área Relaciones con ONG y Municipios de la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano designado por Decreto N° 710-MDH-SPD-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- Aceptar a partir de la firma del presente decreto, la renuncia presentada por el ING. JOAQUIN FLORES, D.N.I. N° 35.475.876, al cargo de Jefe de Área Relaciones con ONG y Municipios de la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano designado por Decreto N° 710-MDH-SPD-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a : Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9412-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230587/25, por el cual la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, tramita la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 330079/25 obra nómina de personas a quienes se les tramita homologación de Convenios de Practica Laboral Rentada;

Que en act. DOCEXT 330127/25 obran los contratos firmados de los Convenios de Práctica Laboral Rentada, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que cumplirán prácticas en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 consignado en la cláusula sexta de los mencionados convenios;

Que en act. PREV 10769366/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) y en act. PREV 10815196/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 52.830,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAB 100089240/25 obra intervención legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 874798/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios de práctica laboral rentada, y exceptúe los mismos de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 141931/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso exceptuando lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en act. DOCEXT 330127/25, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y las personas que se detallan en nómina obrante en act. DOCEXT 330079/25 del el EXD-0-4230587/25.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	20	26	1	01	5	1	4	\$ 2.052.830,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público, y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 9402-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1090272/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 123 Viviendas Lic. 16/97, Manzana B-230, Casa 06, de la ciudad de San Luis, departamento Juan

Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAB 100031015/21 y DOCEXT 332623/25, obran informe y copia del Decreto N° 3820-DHyS (SEVUyMA)99, de los cuales surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora FERNANDEZ FLAVIA LORENA, D.N.I. N° 23.191.334;

Que en acts. DOCEXT 151156/18, obra Declaración Jurada N° 77712, de fecha 09 de enero de 2018 y DOCEXT 496425/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 08 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora BARZOLA ANALIA ROMINA, D.N.I. N° 28.492.460, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 254068/19 y 324702/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora BARZOLA ANALIA ROMINA, D.N.I. N° 28.492.460 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 934264/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 267617/21, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 325115/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97620/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 78943/21 y 140915/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 123 Viviendas Lic. 16/97, Manzana B-230, Casa 06, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora BARZOLA ANALIA ROMINA, D.N.I. N° 28.492.460.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9403-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5100264/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 148 Viviendas, Andrés Alfonso, Manzana A, Casa 6, de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 337795/23, obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 09709, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora MORELLI ANA MARIA, DNI N° 2.797.087;

Que en acts. DOCEXT 398334/22, obra Declaración Jurada de fecha 10 de septiembre de 2022 y en DOCEXT 283053/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 13 de septiembre de 2024, mediante las cuales la señora CEBALLOS DORA ELISA, DNI N° 4.299.787, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 398339/22, obra copia de Cesión de Derechos y Ac-

ciones Hereditarios;

Que en acts. DOCEXT 398335/22, se adjunta Acta de Verificación de fecha 20 de septiembre de 2022 y en DOCEXT 314408/25, se adjunta nueva Acta de Verificación de fecha 18 de diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 977187/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1008568/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 324999/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97141/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 106593/23 y DCFIS 136024/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 148 Viviendas, Andrés Alfonso, Manzana A, Casa 6, de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, a favor de la señora CEBALLOS DORA ELISA, DNI N° 4.299.787.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9404-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11290436/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 157 Viviendas Licitación N° 2/99, Manzana 342, Casa 36, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 145740/17, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 1010, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora FUNES LUISA NOEMI, D.N.I. N° 13.290.090;

Que en act. DOCEXT 146203/17, obra Declaración Jurada N° 79312 de fecha 29 de noviembre de 2017 y en DOCEXT 497115/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 08 de marzo de 2024, mediante las cuales el señor LUCERO RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 25.964.746, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 497114/24, obra Nota de Solicitud de Cambio de Titularidad a favor del señor LUCERO RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 25.964.746;

Que en acts. DOCEXT 183340/18 y 327497/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor LUCERO RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 25.964.746 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 953579/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre de Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 521963/18, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100030154/21, se adjunta informe del entonces Área

Sistemas y Carga de Datos;

Que en acts. DOCEXT 328843/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97624/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 57769/18 y 140428/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 157 Viviendas Licitación N° 2/99, Manzana 342, Casa 36, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor del señor LUCERO RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 25.964.746.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9405-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11290109/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio José Amaro Burgos, Manzana D, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 154468/18, obra copia del Contrato Súbitas N° 16.978.953, Alternativa "F"-Anexo I-Ley N° 5.196, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ESCUDERO LUIS AGUSTIN, D.N.I. N° 16.978.953;

Que en acts. DOCEXT 145591/17, obra Declaración Jurada N° 22254 de fecha 29 de noviembre de 2017 y en DOCEXT 310763/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 11 de julio de 2024, mediante las cuales la señora GUTIERREZ ELBA RAQUEL, D.N.I. N° 21.382.457, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 154468/18, obra Nota de Solicitud de Cambio de Titularidad a favor de la señora GUTIERREZ ELBA RAQUEL, D.N.I. N° 21.382.457;

Que en act. DOCEXT 316195/25, se adjunta Acta de Constatación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora GUTIERREZ ELBA RAQUEL, D.N.I. N° 21.382.457;

Que en act. DOCEXT 950734/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre de Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 521962/18, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100029185/21, se adjunta informe del entonces Área Sistema y Carga de Datos;

Que en act. DOCEXT 316982/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96676/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 60665/19 y 132860/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en

los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio José Amaro Burgos, Manzana D, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora GUTIERREZ ELBA RAQUEL, D.N.I. N° 21.382.457.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9406-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4230462/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 26 Viviendas, Casa 7, de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 265608/24, obra copia del Decreto N° 11768-MV-2014, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor MOYANO MIGUEL, D.N.I. N° 6.777.975;

Que en act. DOCEXT 357871/21, obra Declaración Jurada de fecha 01 de octubre de 2021 y en DOCEXT 265575/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 06 de mayo de 2024, mediante la cual la señora LUNA MONICA, D.N.I. N° 24.904.765, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 357875/21 y 326341/25, se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora LUNA MONICA, D.N.I. N° 24.904.765 y su grupo familiar;

Que en act DOCEXT 970582/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. NOTAMP 862914/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97276/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 98887/22 y 136955/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 26 Viviendas, Casa 7, de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora LUNA MONICA, D.N.I. N° 24.904.765.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9407-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3060406/18, por el cual se tramita la regularización del lote individualizado como Barrio Plan Lote Eva Perón Anexo III, Manzana 42, Lote 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 324908/25, obra copia del Decreto N° 3719-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 888-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAMP 865734/25, mediante el cual se desadjudica el lote de referencia al señor MUÑOZ ROQUE DAMIAN, D.N.I. N° 17.168.372;

Que en acts. DOCEXT 165914/18, obra Declaración Jurada N° 115741, de fecha 11 de mayo de 2018 y en DOCEXT 256451/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 29 de abril de 2024, mediante las cuales la señora PEREZ REINA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.614.706, solicita la regularización del lote de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 238921/19 se adjunta Acta de Auditoría y Constatación de fecha 16 de mayo de 2019, en DOCEXT 344802/21 se adjunta Acta de Verificación de fecha 06 de julio de 2021 y en DOCEXT 311022/25 se adjunta Acta de Verificación de fecha 22 de enero de 2025, de las cuales se desprende que el lote es habitado por la señora PEREZ REINA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.614.706 y su grupo familiar;

Que en act DOCEXT 934938/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio del lote de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 313211/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96485/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 62660/19 y 130723/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad del lote individualizado como Barrio Plan Lote Eva Perón Anexo III, Manzana 42, Lote 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora PEREZ REINA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.614.706.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9408-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017,

que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12110338/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas, Manzana 249, Casa 4, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100028521/21, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 26213572M, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SACCONI GONZALEZ CRISTIAN FABIAN, DNI N° 26.213.572;

Que en acts. DOCEXT 148074/17, obra Declaración Jurada de fecha 11 de diciembre del 2017 y en DOCEXT 260565/24, obra una nueva Declaración Jurada de fecha 21 de mayo de 2024, mediante las cuales la señora QUIROGA NADIA YAMILA, DNI N° 31.900.902, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 290170/24, obra copia de Acuerdo de Mediación entre los señores SACCONI GONZALEZ CRISTIAN FABIAN, DNI N° 26.213.572; y QUIROGA NADIA YAMILA, D.N.I. N° 31.900.902 y en DOCEXT 327930/25, se adjunta Nota de Cesión a favor de la señora QUIROGA NADIA YAMILA, DNI N° 31.900.902;

Que en acts. DOCEXT 196830/18 y en DOCEXT 264202/24, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de la cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora QUIROGA NADIA YAMILA, DNI N° 31.900.902 y su grupo familiar;

Que en act. ACTPAS 1169175/23, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act DOCEXT 961832/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 327935/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97622/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 140913/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas, Manzana 249, Casa 4, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis a favor de la señora QUIROGA NADIA YAMILA, D.N.I. N° 31.900.902.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9409-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100796/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 331 Viviendas- Libertario Ferrari, Manzana 24, Casa 7, de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 259407/24, obra copia de Decreto N°7791-MV-2014, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor SUAREZ HUMBERTO CARLOS, D.N.I. N° 10.694.973;

Que en act. DOCEXT 259411/24, obra Declaración Jurada de fecha 16 de mayo de 2024, mediante la cual la señora SUAREZ VERONICA ANDREA, D.N.I. N° 28.184.638, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 314418/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora SUAREZ VERONICA ANDREA, D.N.I. N° 28.184.638 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 882522/24, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. NOTAMP 857209/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96945/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 135089/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 331 Viviendas- Libertario Ferrari, Manzana 24, Casa 7, de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora SUAREZ VERONICA ANDREA, D.N.I. N° 28.184.638.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9410-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4260272/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas Módulo 5, Manzana 30, Casa 22, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 253581/19, obra Contrato de Adjudicación N° 1-23483672-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor COSENTINO ALEJANDRO OMAR, D.N.I. N° 23.483.672;

Que en acts. DOCEXT 384295/22, obra Declaración Jurada de fecha 11 de julio de 2022 y DOCEXT 310866/25 obra nueva Declaración Jurada de fecha 21 de enero de 2025, mediante las cuales el señor SCLAVI ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.660.497, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 236254/19, obran copias de Cesión de Derechos y Acciones Sobre Inmueble y de Poder Especial Irrevocable;

Que en act. DOCEXT 311412/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor SCLAVI ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.660.497 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 951730/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1268367/24, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. NOTAMP 865171/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, y en DICTAM 97614/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran proceder al dictado

del acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 125875/24 y 140420/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas Módulo 5, Manzana 30, Casa 22, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor del señor SCLAVI ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.660.497.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9411-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11050205/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 600 Viviendas, Manzana 53, Parcela 03, Casa 03, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100060087/23, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación N° 31011556-2016-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CARRIZO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.011.556;

Que en acts. DOCEXT 359456/21, obra nota solicitud de fecha 4 de noviembre de 2021 y en DOCEXT 292968/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 3 de octubre de 2024, mediante la cual la señora GODOY PERALTA FATIMA NAYDITH, D.N.I. N° 32.471.142, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 288248/24, obra copia de autos caratulados "GODOY PERALTA FATIMA NAYDITH, CARRIZO ALEJANDRO S/ DIVORCIO BILATERAL" EXP N° 342445/19 de fecha 16 de junio de 2023;

Que en acts. DOCEXT 420321/23 y DOCEXT 313223/25, se adjuntan Actas de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora GODOY PERALTA FATIMA NAYDITH, D.N.I. N° 32.471.142;

Que en act. DOCEXT 958361/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1035180/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 332845/23, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo;

Que en acts. DOCEXT 313377/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96827/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 134205/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 600 Viviendas, Manzana 53, Parcela 03, Casa 03, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de GODOY PERALTA FATIMA NAYDITH, D.N.I. N° 32.471.142.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9413-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5120862/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 100089394/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "RODRIGUEZ DANIEL HORACIO" CUIT: 20-22422587-4, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social Sra. ASTORGA BRENDA BELEN D.N.I. N° 35.269.860;

Que en act. DOCEXT 330862/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "RODRIGUEZ DANIEL HORACIO" CUIT: 20-22422587-4;

Que en act. DOCEXT 330865/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10809986/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10809988/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00);

Que en act. DICTAM 97677/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 877909/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 143731/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando en lo normado por el Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, y en las disposiciones del Decreto 1139- MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "RODRIGUEZ DANIEL HORACIO" CUIT: 20-22422587-4, obrante en act. DOCEXT 330862/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.200.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.800.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9414-MDH-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5140568/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 873695/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "ROSA HECTOR JOSE" CUIT: 20-13675278-3, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social Sr. PIZARRO FABIO EMANUEL D.N.I. N° 31.602.875;

Que en act. DOCEXT 331476/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "ROSA HECTOR JOSE" CUIT: 20-13675278-3;

Que en act. DOCEXT 331506/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10836197/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10836201/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00);

Que en act. DICTAM 97699/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 878585/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 143722/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "ROSA HECTOR JOSE" CUIT: 20-13675278-3, obrante en act. DOCEXT 331476/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.200.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.200.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 9415-MS-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5290185/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1770851/25 obra copia de Decreto N° 6763-MS-2024, por el cual se designó a la señora DAIANA YANET CONDORI, D.N.I. N° 34.148.424 en el Área Coordinación General Pedernera (Urbana) dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana, perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1770875/25 obra renuncia de la señora DAIANA YANET CONDORI, D.N.I. N° 34.148.424;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada y designar al señor DAIANA YANET CONDORI, D.N.I. N° 34.148.424 en la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana, perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora DAIANA YANET CONDORI, D.N.I. N° 34.148.424 en el Área Coordinación General Pedernera (Urbana) dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana, perteneciente al Ministerio de Seguridad. -

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora DAIANA YANET CONDORI, D.N.I. N° 34.148.424 en la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana, perteneciente al Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención Ciudadana, y a la interesada. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9416-MS-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4291109/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente OJEDA BRAYAN NICOLAS, D.N.I. N° 39.992.809; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1335605/25 y DOCEXT 1745402/25 obran copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el agente OJEDA BRAYAN NICOLAS, D.N.I. N° 39.992.809 y copia del Decreto N° 13556-MS-2024 mediante el cual se prorrogó;

Que en act. NOTBLA 965572/25 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 0383-JP-2025 en su artículo 1°, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente OJEDA BRAYAN NICOLAS, D.N.I. N° 39.992.809;

Que en act. DICLEG 33315/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 871367/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 140079/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del agente OJEDA BRAYAN NICOLAS, D.N.I. N° 39.992.809, prorrogado por Decreto N° 13556-MS-2024.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9417-MS-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4280874/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente CORREA DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.633.450; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1741174/25 y DOCEXT 1741246/25 obran copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el agente CORREA DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.633.450 y copia del Decreto N° 13556-MS-2024 mediante el cual se prorrogó;

Que en act. NOTBLA 964734/25 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 0380-JP-2025 en su artículo 1°, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente CORREA DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.633.450;

Que en act. DICLEG 33312/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 871945/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 140200/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del agente CORREA DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.633.450, prorrogado por Decreto N° 13556-MS-2024.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9418-MS-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3270424/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente AYETZ MARCOS ELICEO, D.N.I. N° 36.046.848; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1317505/25 y DOCEXT 1740093/25 obran copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el agente AYETZ MARCOS ELICEO, D.N.I. N° 36.046.848 y copia del Decreto N° 13556-MS-2024 mediante el cual se prorrogó;

Que en act. NOTBLA 946850/25 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 0295-JP-2025 en su artículo 1°, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente AYETZ MARCOS ELICEO, D.N.I. N° 36.046.848;

Que en act. DICLEG 33316/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 872028/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 140233/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del agente AYETZ MARCOS ELICEO, D.N.I. N° 36.046.848, prorrogado por Decreto N° 13556-MS-2024.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9419-MS-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3201174/25, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones del Decreto N° 13554-MS-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Ministerio de Seguridad procedió a la apertura de la convocatoria de Licenciados en Psicología, bajo la denominación de Unidad de Bienestar Integral (U.B.I.), quienes brindarán al personal de las fuerzas de seguridad (efectivos policiales y agentes del servicio penitenciario de la Provincia de San Luis), las herramientas necesarias para abordar situaciones que ameriten su intervención, fortaleciendo psicológica y físicamente al individuo, como así también otorgarle un adecuado acompañamiento y protección en su entorno personal;

Que en acts. DOCEXT 1703241/25 y 1747904/25 obran Actas de la Comisión Evaluadora;

Que en este marco, en acts. DOCEXT 1703379/25 y 1747895/25 se adjuntan Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Lic. CAROLINA SOLEDAD ARBAS, D.N.I. N° 37.178.395, Lic. MARÍA SOL CALVO, D.N.I. N° 39.092.342, Lic. FABIANA ALEJANDRA CAÑIZARES, D.N.I. N° 31.664.644, Lic. LUIS EMILIO LAURO, D.N.I. N° 31.059.397, Lic. GISELLE SILVANA MICHEL, D.N.I. N° 40.427.557, Lic. MERCEDES PARISI, D.N.I. N° 41.221.606, Lic. YANINA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.630.700, Lic. NATALIA PILAR SOSA, D.N.I. N° 25.039.114, Lic. YANINA MARICEL VILCHES, D.N.I. N° 30.108.699 y Lic. FLO-

RENCIA ALDANA REPETTI, D.N.I. N° 38.178.323 respectivamente, por la otra;

Que los citados profesionales tendrán a cargo la atención a los miembros de las fuerzas de seguridad de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de la conformación de la Unidad de Bienestar Integral (U.B.I.), establecida por Decreto N° 13554-MS-2024 y Resolución N° 01-MS-2025, de acuerdo a las necesidades de servicios;

Que en act. PTPGAS 56924/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en act. RCRE 10727536/25 obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 405975/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones que establece el Art. 10 de la Ley VIII-0253-2004, Art. 13° Decreto 150-SGG-2023, ratificado por la Ley V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DICLEG 33259/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 858311/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 134055/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	10	01	01	1-01	3	\$24.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	4	\$24.000.000,00

Art. 3°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Lic. CAROLINA SOLEDAD ARBAS, D.N.I. N° 37.178.395, Lic. MARÍA SOL CALVO, D.N.I. N° 39.092.342, Lic. FABIANA ALEJANDRA CAÑIZARES, D.N.I. N° 31.664.644, Lic. LUIS EMILIO LAURO, D.N.I. N° 31.059.397, Lic. GISELLE SILVANA MICHEL, D.N.I. N° 40.427.557, Lic. MERCEDES PARISI, D.N.I. N° 41.221.606, Lic. YANINA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.630.700, Lic. NATALIA PILAR SOSA, D.N.I. N° 25.039.114, Lic. YANINA MARICEL VILCHES, D.N.I. N° 30.108.699 y FLORENCIA ALDANA REPETTI, D.N.I. N° 38.178.323 respectivamente, por la otra obrantes en acts. DOCEXT 1703379/25 y 1747895/25 del EXD-0-3201174/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	10	01	01	1-01	3	\$24.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9420-MS-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2210781/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 5246-MS-2025 de fecha 30 de abril de 2025, obrante en act. DOCEXT 1745550/25, se omitió en el Art. 1° la excepción de las dispo-

siciones del Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 875805/25 obra informe mediante el cual se solicita la rectificación del Art. 1º del Decreto 5246-MS-2025;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación del Art. 1º del Decreto N° 5246-MS-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 5246-MS-2025 de fecha 30 de abril de 2025, obrante en act. DOCEXT 1745550/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024”.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION**

DECRETO N° 9421-MG-SEPyCG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260466/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 506-MG-SEPyCG-2023, obrante en act. DOCEXT 980291/25, se designó al señor Darío Andrés Oviedo Helfenberger, D.N.I. N° 23.066.049, en el cargo de Director de Legalidad y Ética Pública de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. DOCEXT 980289/25, obra renuncia del señor Darío Andrés Oviedo Helfenberger, D.N.I. N° 23.066.049, al mencionado cargo a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia presentada por el señor Darío Andrés Oviedo Helfenberger, D.N.I. N° 23.066.049, al cargo de Director de Legalidad y Ética Pública de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión.-

Art. 2º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y a los interesados. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 9422-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5260559/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500608/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de

San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CASA DE TODOS”, con Personería Jurídica N° 16-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1500612/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de materiales de construcción para pisos”;

Que en acts. ACTPAS 1500609/25, 1500610/25 y 1500606/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500611/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840266/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43923/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879693/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 144179/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CASA DE TODOS”, con Personería Jurídica N° 16-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social “Compra de materiales de construcción para pisos”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad “Asociación Civil Casa de Todos”. -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9423-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5260503/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500545/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION PUN-TANA ENCUENTRO DE LOS CUYANOS”, con Personería Jurídica N° 31-DPIGPJ-81, en act. ACTPAS 1500549/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Mantenimiento y protección para el equipo de sonido”;

Que en acts. ACTPAS 1500546/25, 1500547/25 y 1500543/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500548/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el

proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500550/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION PUNTANA ENCUENTRO DE LOS CUYANOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840241/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43934/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879697/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144164/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION PUNTANA ENCUENTRO DE LOS CUYANOS", con Personería Jurídica Nº 31-DPI-GPJ-81, para el financiamiento del proyecto social "Mantenimiento y protección para el equipo de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Puntana Encuentro de Los Cuyanos". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9424-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5261024/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500940/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO EL BUFALO", con Personería Jurídica Nº 382-DCyFPJ-2012, en act. ACTPAS 1500946/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Material necesario para el Club";

Que en acts. ACTPAS 1500943/25, 1500941/25 y 1500938/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500944/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500947/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO EL BUFALO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840306/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43941/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879676/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144126/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO EL BUFALO", con Personería Jurídica Nº 382-DCyFPJ-2012, para el financiamiento del proyecto social "Material necesario para el Club", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Club Atlético El Búfalo". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9425-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5260763/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500730/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL ENTRELAZOS SOLIDARIOS", con Personería Jurídica Nº 40-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1500742/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de dos máquinas de coser para el roperito comunitario";

Que en acts. ACTPAS 1500737/25, 1500732/25 y 1500726/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500741/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840288/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43937/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879684/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144168/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL ENTRELAZOS SOLIDARIOS", con Personería Jurídica Nº 40-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de dos máquinas de coser para el roperito comunitario", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100

(\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Entrelazos Solidarios". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9426-MG-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:
 El EXD-0000- 5280266/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1504822/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE EL TRAPICHE", con Personería Jurídica N° 65-DCyFPJ-2010, en act. ACTPAS 1504826/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "División del salón para la construcción de un consultorio y equipamiento";

Que en acts. ACTPAS 1504824/25, 1504823/25 y 1504820/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1504825/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1504827/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE EL TRAPICHE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10849396/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43984/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880771/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 144643/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE EL TRAPICHE", con Personería Jurídica N° 65-DCyFPJ-2010, para el financiamiento del proyecto social "División del salón para la construcción de un consultorio y equipamiento", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la

Provincia, y a la "Centro de jubilados y Pensionados Nacionales de El Trapiche". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9427-MG-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:
 El EXD-0000- 5260508/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500557/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB DE MONTAÑA INTI ANTI SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 120-DPIGPJ-95, en act. ACTPAS 1500562/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de bolsas de dormir";

Que en acts. ACTPAS 1500559/25, 1500558/25 y 1500555/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500561/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500563/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CLUB DE MONTAÑA INTI ANTI SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840247/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43924/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879694/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 144152/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB DE MONTAÑA INTI ANTI SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 120-DPIGPJ-95, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de bolsas de dormir", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club de Montaña Inti Anti San Luis". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9428-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261090/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1501005/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "BIBLIOTECA POPULAR JUAN DE DIOS ESCOBAR", con Personería Jurídica N° 3694-GyE-1969, en act. ACTPAS 1501009/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Arreglo del techo del edificio histórico";

Que en acts. ACTPAS 1501007/25, 1501006/25 y 1501003/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1501008/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840319/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43944/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879674/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144145/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "BIBLIOTECA POPULAR JUAN DE DIOS ESCOBAR", con Personería Jurídica N° 3694-GyE-1969, para el financiamiento del proyecto social "Arreglo del techo del edificio histórico", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Biblioteca Popular Juan de Dios Escobar". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9429-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5260431/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500477/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA E INSTITUTO DE CULTURA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA", con Personería Jurídica N° 4362-G-1938, en act. ACTPAS 1500481/25, solicita la

aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de chapas, selladores, tornillos y mano de obra para arreglo de techo";

Que en acts. ACTPAS 1500479/25, 1500478/25 y 1500475/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500480/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500482/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA E INSTITUTO DE CULTURA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840210/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43927/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879780/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144224/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA E INSTITUTO DE CULTURA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA", con Personería Jurídica N° 4362-G-1938, para el financiamiento del proyecto social "Compra de chapas, selladores, tornillos y mano de obra para arreglo de techo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Biblioteca e Instituto de Cultura Popular Bernardino Rivadavia". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9430-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5261032/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500959/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MANANTIAL DE ESPERANZA", con Personería Jurídica N° 72-DPCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1500964/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de freezer";

Que en acts. ACTPAS 1500962/25, 1500961/25 y 1500957/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500963/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha

dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500965/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MANANTIAL DE ESPERANZA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840489/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43943/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879675/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 144130/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MANANTIAL DE ESPERANZA", con Personería Jurídica N° 72-DPCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de freezer", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Manantial de Esperanza". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 9431-MG-2025.-
San Luis, 3 de Junio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000- 5260660/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500653/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB DE ABUELOS SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 677-DPIGPJ-86, en act. ACTPAS 1500657/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de batidora, cocina y exprimidor";

Que en acts. ACTPAS 1500655/25, 1500654/25 y 1500651/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500656/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840286/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43938/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879686/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto

N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 144157/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB DE ABUELOS SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 677-DPIGPJ-86, para el financiamiento del proyecto social "Compra de batidora, cocina y exprimidor", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club de Abuelos San Luis". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 9432-MG-2025.-
San Luis, 3 de Junio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000- 5260496/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500532/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA ESC. N° 13 - ANTARTIDA ARGENTINA", con Personería Jurídica N° 222-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1500536 /25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1500534/25, 1500533/25 y 1500530/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500535/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500537/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA ESC. N° 13 - ANTARTIDA ARGENTINA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840237/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43932/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879835/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 144165/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA ESC. N° 13 - ANTARTIDA ARGENTINA", con Personería Jurídica N°

222-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Esc. N°13 - Antártida Argentina". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9433-MG-2025.-
San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5260488/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1500517/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB VECINAL JUNTOS X BANDA ESTE", con Personería Jurídica N° 680-DCyFPJ-10, en act. ACPAS 1500521/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Construcción de un baño para el salón";

Que en acts. ACPAS 1500518/25, 1500519/25 y 1500515/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1500520/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACPAS 1500522/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CLUB VECINAL JUNTOS X BANDA ESTE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840234/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43926/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879699/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144171/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB VECINAL JUNTOS X BANDA ESTE", con Personería Jurídica N° 680-DCyFPJ-10, para el financiamiento del proyecto social "Construcción de un baño para el salón", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Per-

sonas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Vecinal Juntos x Banda Este".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9434-MG-2025.-
San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5260789/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1500776/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA", con Personería Jurídica N° 417-DPIGPJ-1985, en act. ACPAS 1500780/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de materiales y conjuntos deportivos";

Que en acts. ACPAS 1500778/25, 1500777/25 y 1500774/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1500779/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACPAS 1500782/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840294/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43936/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879682/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144161/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA", con Personería Jurídica N° 417-DPIGPJ-1985, para el financiamiento del proyecto social "Compra de materiales y conjuntos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Sportivo Villa de la Quebrada". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9435-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5280372/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1504885/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO", con Personería Jurídica N° 230-DPIGPJ-86, en act. ACPAS 1504889/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de sillas y horno eléctrico";

Que en acts. ACPAS 1504887/25, 1504886/25 y 1504883/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1504888/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10849402/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43982/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880775/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 144634/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO", con Personería Jurídica N° 230-DPIGPJ-86, para el financiamiento del proyecto social "Compra de sillas y horno eléctrico", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Francisco del Monte de Oro". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9436-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5281068/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1505188/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COLEGIO BENITO JUAREZ", con Personería Jurídica N° 11-DPCyFPJ-2022, en act. ACPAS 1505192/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Instalaciones eléctricas y pintura en el aula taller cocina";

Que en acts. ACPAS 1505189/25, 1505190/25 y 1505186/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1505191/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACPAS 1505193/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COLEGIO BENITO JUAREZ" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10849532/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43977/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880789/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 144633/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COLEGIO BENITO JUAREZ", con Personería Jurídica N° 11-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Instalaciones eléctricas y pintura en el aula taller cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Colegio Benito Juarez". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9437-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5260418/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1500467/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL FUTBOL CLUB UNION", con Personería Jurídica N° 47-DPJ-2025, en act. ACPAS 1500471/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de alambrado romboidal, torniquetas y postes, tejidos y emulsión para cierre perimetral";

Que en acts. ACPAS 1500469/25, 1500468/25 y 1500465/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1500470/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha

dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840202/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43928/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879785/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144232/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL FUTBOL CLUB UNION", con Personería Jurídica N° 47-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de alambrado romboidal, torniquetas y postes, tejidos y emulsión para cierre perimetral", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Fútbol Club Unión". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9438-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5260935/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500879/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MEDALLA MILAGROSA", con Personería Jurídica N° 1057-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1500883/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de aire acondicionado";

Que en acts. ACTPAS 1500881/25, 1500880/25 y 1500877/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500882/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500884/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MEDALLA MILAGROSA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840302/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43940/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879678/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a

la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144120/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MEDALLA MILAGROSA", con Personería Jurídica N° 1057-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Compra de aire acondicionado", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Medalla Milagrosa". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9439-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5260439/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500486/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COLEGIO DE ARBITROS DE VOLEIBOL V.M ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 86-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1500490/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria";

Que en acts. ACTPAS 1500488/25, 1500487/25 y 1500484/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500489/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840219/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43925/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879702/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144181/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COLEGIO DE ARBITROS DE VOLEIBOL V.M ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 86-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo

establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Colegio de Árbitros de vóleybol V.M. Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9440-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5280386/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1504901/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MINISTERIO PROFETICO YESHUA SHALOM", con Personería Jurídica N° 65-DPJ-2025, en act. ACPAS 1504905/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de sillas para la iglesia";

Que en acts. ACPAS 1504902/25, 1504903/25 y 1504899/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1504904/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10849416/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43981/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880781/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144637/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MINISTERIO PROFETICO YESHUA SHALOM", con Personería Jurídica N° 65-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de sillas para la iglesia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Ministerio Profético Yeshua Shalom". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9441-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5261621/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1501233/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO SANTA CATALINA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 99-DPJ-2025, en act. ACPAS 1501237/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales deportivos";

Que en acts. ACPAS 1501235/25, 1501234/25 y 1501231/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1501236/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840721/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43970/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880146/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144259/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO SANTA CATALINA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 99-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Deportivo Santa Catalina Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9442-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261619/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1501225/25, se

crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ESCUELA DE FUTBOL RIVER SAN LUIS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 107-DPCy-FPJ-2020, en act. ACTPAS 1501229/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de pelotas de futbol";

Que en acts. ACTPAS 1501226/25, 1501227/25 y 1501223/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1501228/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840719/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43986/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880760/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144636/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ESCUELA DE FUTBOL RIVER SAN LUIS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 107-DPCy-FPJ-2020, para el financiamiento del proyecto social "Compra de pelotas de futbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Escuela de Futbol River San Luis Asociación Civil".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9443-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5260917/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500864/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE CONCARAN, SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 64-DPIGPJ-91, en act. ACTPAS 1500868/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Cambio de marco de puertas";

Que en acts. ACTPAS 1500866/25, 1500865/25 y 1500862/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500867/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha

dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500869/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE CONCARAN, SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840300/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43935/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879679/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144116/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE CONCARAN, SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 64-DPIGPJ-91, para el financiamiento del proyecto social "Cambio de marco de puertas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Concarán, San Luis". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9444-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5261613/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1501217/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO N°10-MARTIN MIGUEL DE GUEMES", con Personería Jurídica N° 98-DPIGPJ-83, en act. ACTPAS 1501221/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipo de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1501219/25, 1501218/25 y 1501215/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1501220/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840708/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43967/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880145/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004; Que en act. DIFIS 144256/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO N°10-MARTIN MIGUEL DE GUEMES", con Personería Jurídica N° 98-DPIGPJ-83, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipo de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora del Colegio N° 10 Martin Miguel de Guemes". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9445-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261146/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1501041/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "MIRADOR SPORTING CLUB ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 18-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1501045/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria deportiva";

Que en acts. ACTPAS 1501042/25, 1501043/25y 1501039/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1501044/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1501046/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "MIRADOR SPORTING CLUB ASOCIACIÓN CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840321/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43963/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880140/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 144249/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "MIRADOR SPORTING CLUB ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 18-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Mirador Sporting Club Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9446-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261590/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1501208/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 475-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1501212/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de cocina, licuadora, juguetes didácticos y pintura";

Que en acts. ACTPAS 1501210/25, 1501209/25y 1501206/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1501211/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1501213/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACIÓN CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840704/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43965/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 144253/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 475-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de cocina, licuadora, juguetes didácticos y pintura", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Sociedad Misionera Internacional Sembrando la Palabra (SMISP) Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9447-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5271142/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1504549/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "RACING CLUB DE VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 329-OCyFdePJ-04, en act. ACTPAS 1504553/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Instalación de luminarias";

Que en acts. ACTPAS 1504551/25, 1504550/25 y 1504547 /25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1504552/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1504554/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "RACING CLUB DE VILLA MERCEDES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10849388/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43985/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880766/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 144645/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "RACING CLUB DE VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 329-OCyFdePJ-04, para el financiamiento del proyecto social "Instalación de luminarias", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Racing Club Villa Mercedes". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9448-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261578/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1501201/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "SERRANÍAS VÓLEY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 100-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1501205/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria y elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1501202/25, 1501203/25 y 1501199/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1501204/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840701/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43964/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880142/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 144251/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "SERRANÍAS VÓLEY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 100-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria y elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Serranías Vóley Club Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9449-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5281064/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1505180/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS 3 DE OCTUBRE ASOCIACION CIVIL, CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES", con Personería Jurídica N° 00397-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1505184/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de calefactores";

Que en acts. ACTPAS 1505181/25, 1505182/25 y 1505178/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1505183/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1505185/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS 3 DE OCTUBRE ASOCIACION CIVIL, CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10849525/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43980/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 880786/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 144635/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS 3 DE OCTUBRE ASOCIACION CIVIL, CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES", con Personería Jurídica N° 00397-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de calefactores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de Jubilados 3 de Octubre Asociación Civil, Ciudad de Potrero de los Funes".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9450-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 5260406/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500452/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 6 DR. VALENTIN LUCO DE LA ANGELINA", con

Personería Jurídica N° 163-DPRLel-1999, en act. ACTPAS 1500456/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de cocina, licuadora, batidora y picadora de carne para el comedor";

Que en acts. ACTPAS 1500454/25, 1500453/25y 1500450/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500455/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500457/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 6 DR. VALENTIN LUCO DE LA ANGELINA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840196/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43930/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879790/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 144238/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 6 DR. VALENTIN LUCO DE LA ANGELINA", con Personería Jurídica N° 163-DPRLel-1999, para el financiamiento del proyecto social "Compra de cocina, licuadora, batidora y picadora de carne para el comedor", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Hogar Escuela N° 6 Dr. Valentín Luco de la Angelina".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9451-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 5260652/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500643/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "SAN LUIS HOCKEY SUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00336-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1500647/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos para la realización de ejercicios físicos";

Que en acts. ACTPAS 1500644/25, 1500645/25y 1500641/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500646/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica

que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500648/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "SAN LUIS HOCKEY SUB ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840275/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43921/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879689/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144174/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "SAN LUIS HOCKEY SUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00336-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos para la realización de ejercicios físicos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "San Luis Hockey Sub Asociación Civil".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9452-MG-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5260390/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500443/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL EL NUEVO FUTURO", con Personería Jurídica N° 82-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1500447/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de herramientas para construcción";

Que en acts. ACTPAS 1500445/25, 1500444/25 y 1500441/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500446/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10840187/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43931/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 879796/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a

la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 144242/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL EL NUEVO FUTURO", con Personería Jurídica N° 82-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de herramientas para construcción", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil el Nuevo Futuro". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 9462-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4281202/25, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la señora BALORDI BERNARDI MARÍA EMILIA, D.N.I. N° 38.220.710, en el cargo de Jefe de Área de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", de acuerdo al Decreto N° 81-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora BALORDI BERNARDI MARÍA EMILIA, D.N.I. N° 38.220.710, en el cargo de Jefe de Área de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9463-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240880/25, por el cual se eleva aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente DAMARIS SOLEDAD CONIGLIO GIULCOVICH, D.N.I. N° 32.491.417, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta

de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3468140/25, obra copia de Decreto de designación N° 3102-ME-2023, de la docente mencionada y nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado de Educación Especial titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6055-ME-2021, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3491503/25;

Que en act. INFSUM 177532/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3492168/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3492236/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente DAMARIS SOLEDAD CONIGLIO GIULCOVICH, D.N.I. N° 32.491.417, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, titular, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 6055-ME-2021.-

Art. 2°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DAMARIS SOLEDAD CONIGLIO GIULCOVICH, D.N.I. N° 32.491.417, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9464-ME-2025.-
San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2200640/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422576/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor JOAQUIN VAZQUEZ, D.N.I. N° 34.934.408, designado mediante Decreto N° 5779-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3422575/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 405117/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405276/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 405327/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 405276/25;

Que en act. DOCEXT 3463979/25 obra Resolución N° 27-DESYCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3470004/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 872868/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto

N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 873008/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor JOAQUIN VAZQUEZ, a partir del 08 de junio de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 08 de junio 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor JOAQUIN VAZQUEZ, D.N.I. N° 34.934.408, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Formación Ética y Ciudadana", correspondientes a los Profesorados de Artes Visuales, Educación Tecnológica, Música y Teatro con Orientación en Práctica Teatral y a los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y en Matemática, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3470004/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9465-ME-2025.-
San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4210138/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANDREA PAOLA CASTILLO, D.N.I. N° 27.807.862, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3462990/25 obra copia de Decreto de designación Nros. 4091-MHP-2022, 6202-MHP-2021 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3464745/25;

Que en act. INFSUM 177414/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3480173/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3480693/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA PAOLA CASTILLO, D.N.I. N° 27.807.862, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, y TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división

Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9466-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230029/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANELA FERNANDA MEMBRIVES, D.N.I. N° 33.650.340, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3465335/25 obran copias de Decretos de designación Nros. 1297-MHP-2018, 1757-MHP-2017, 2020-MHP-2021 y 1221-MHP-2021 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3476398/25;

Que en act. INFSUM 177489/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3482743/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3483155/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIANELA FERNANDA MEMBRIVES, D.N.I. N° 33.650.340, en TRES (3) horas cátedra de Comunicación en 7mo. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, TRES (3) horas cátedra de Literatura en 6to. año única división, Sector Mecanización Agropecuaria, CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria y CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9467-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2200582/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente

Continua Villa Mercedes, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773 ME-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422542/25 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora SILVINA ELISABETH BIGOLIN, D.N.I. N° 32.085.030, designada mediante Decreto N° 1654-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3422536/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3422539/25 obra Decreto N° 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargos Docentes;

Que en act. INFORM 404519/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 404551/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 404568/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 404551/25;

Que en act. DOCEXT 3463925/25 obra Resolución N° 28-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3468463/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 872913/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 874413/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora SILVINA ELISABETH BIGOLIN, D.N.I. N° 32.085.030, a partir del 04 de junio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720 ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 04 de junio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora SILVINA ELISABETH BIGOLIN, D.N.I. N° 32.085.030, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Psicología Educacional" y "Sujetos de la Educación Primaria", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3468463/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9468-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2200613/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Do-

cente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424033/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora JESSICA LAURA CHAVES, D.N.I. N° 32.164.246, designada mediante Decreto N° 9437-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3422636/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 404331/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 404408/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 404418/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 404408/25;

Que en act. DOCEXT 3463967/25 obra Resolución N° 19-DESYCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3470074/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 872899/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 873080/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora JESSICA LAURA CHAVES, a partir del 01 de julio de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 01 de julio 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora JESSICA LAURA CHAVES, D.N.I. N° 32.164.246, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3470074/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9469-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4091542/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MACARENA CAROLINA CLARA NUÑEZ, D.N.I. N° 36.414.859, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz",

de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3456056/25 obra copia de Decreto de designación N° 8317-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3468554/25;

Que en act. INFSUM 177458/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3484170/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3484989/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MACARENA CAROLINA CLARA NUÑEZ, D.N.I. N° 36.414.859, en UN (1) Cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera .-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9470-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2200586/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422570/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora YANINA ESTEFANIA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 30.253.503, designada mediante Decreto N° 5239-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3422568/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 408947/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 408999/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 871476/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 408999/25;

Que en act. DOCEXT 3463945/25 obra Resolución N° 26-DESYCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3468480/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 876236/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 877399/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora YANINA ESTEFANIA ENRIQUEZ, a partir del 07 de junio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del De-

creto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 7 de junio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora YANINA ESTEFANIA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 30.253.503, en el cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, Profesorados de: Artes Visuales, Educación Tecnológica, Música y Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3468480/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9471-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9191095/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERONICA NELIDA FRIDRICH, D.N.I. N° 27.279.235, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3306750/24 obra copia de Decreto de reubicación N° 1251-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3451703/25;

Que en act. INFSUM 176648/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3491130/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3492059/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA NELIDA FRIDRICH, D.N.I. N° 27.279.235, en CUATRO (4) horas cátedra de Química General, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, y 2 hs. en 1er. año 2da. división) Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9472-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11151027/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA ROCIO RIVAROLA BARROSO, D.N.I. N° 26.915.009, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3361052/24 obra copia de Decreto de designación N° 656-MHP-2016, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3476641/25;

Que en act. INFSUM 177498/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3483475/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3483750/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA ROCIO RIVAROLA BARROSO, D.N.I. N° 26.915.009, en DOS (2) Horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Orientación Vocacional en 6to. año única división, Orientación en Ciencias Sociales Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9473-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4210672/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IRIS MARBELLA ARAMAYO BURGA, D.N.I. N° 18.887.370, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3463475/25 obra copia de Decreto de designación N° 6909-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3488423/25;

Que en act. INFSUM 177563/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3493098/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3493681/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IRIS MARBELLA ARAMAYO BURGA, D.N.I. N° 18.887.370, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9474-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4231548/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente NICOLAS RAMON GRAMAJO, D.N.I. N° 24.249.859, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino", de la localidad de San Gerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3466690/25, obra copia de Decreto de designación N° 3516-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3488446/25;

Que en act. INFSUM 177562/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3493102/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3493517/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente NICOLAS RAMON GRAMAJO, D.N.I. N° 24.249.859, en UN (1) cargo de Maestro Grado - Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino", de la localidad de San Gerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9475-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5140747/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del

docente GUSTAVO GONZALO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.479.844, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 12 "Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3482784/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8519-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3484903/25;

Que en act. INFSUM 177552/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3493017/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3493118/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUSTAVO GONZALO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.479.844, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9476-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4140968/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3482617/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras ARIANNA BARZOLA, D.N.I. N° 44.075.631, YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853, BELÉN ESTEFANÍA CAMARGO, D.N.I. N° 35.035.797, JIMENA AGUSTINA CEJAS, D.N.I. N° 41.764.653, LORENA PAOLA CRUCEÑO, D.N.I. N° 31.579.726, MARCELA ANABEL CRUZ, D.N.I. N° 28.962.106, MARIA DEL CARMEN CUNEO, D.N.I. N° 17.879.987, MICAELA INES FUNES, D.N.I. N° 37.716.979, ROSANA NOEMI FUNES, D.N.I. N° 28.185.225, MARIA LAURA GATICA, D.N.I. N° 35.035.773, ALEJANDRA MONICA GOMEZ, D.N.I. N° 17.625.137, RITA DAIANA GONZALEZ, D.N.I. N° 40.823.273, NATALIA OFELIA IAVICOLI, D.N.I. N° 32.172.528, MARIA RITA LOPEZ, D.N.I. N° 16.778.930, SILVIA NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 16.772.757, MARÍA MACARENA MENCHINI BORRA, D.N.I. N° 40.909.206, MARINA ALEJANDRA OCHOA, D.N.I. N° 26.240.623, JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, VIOLETA ANDREA ORTEGA, D.N.I. N° 37.717.495 y DEBORA CINTHIA SALUSSO, D.N.I. N° 26.819.491, a los fines de cumplir funciones como facilitador pedagógico, asistente pedagógico territorial, especialista en lengua, para diseñar estrategias, capacitar docentes y mejorar prácticas de alfabetización escolar, entre otras, en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10766829/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 867969/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 869165/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 138581/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios de las señoras ARIANNA BARZOLA, D.N.I. N° 44.075.631, YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853, BELÉN ESTEFANÍA CAMARGO, D.N.I. N° 35.035.797, JIMENA AGUSTINA CEJAS, D.N.I. N° 41.764.653, LORENA PAOLA CRUCEÑO, D.N.I. N° 31.579.726, MARCELA ANABEL CRUZ, D.N.I. N° 28.962.106, MARIA DEL CARMEN CUNEO, D.N.I. N° 17.879.987, MICAELA INES FUNES, D.N.I. N° 37.716.979, ROSANA NOEMI FUNES, D.N.I. N° 28.185.225, MARIA LAURA GATICA, D.N.I. N° 35.035.773, ALEJANDRA MONICA GOMEZ, D.N.I. N° 17.625.137, RITA DAIANA GONZALEZ, D.N.I. N° 40.823.273, NATALIA OFELIA IAVICOLI, D.N.I. N° 32.172.528, MARIA RITA LOPEZ, D.N.I. N° 16.778.930, SILVIA NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 16.772.757, MARÍA MACARENA MENCHINI BORRA, D.N.I. N° 40.909.206, MARINA ALEJANDRA OCHOA, D.N.I. N° 26.240.623, JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, VIOLETA ANDREA ORTEGA, D.N.I. N° 37.717.495, y DEBORA CINTHIA SALUSSO, D.N.I. N° 26.819.491, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en las cláusula primera de los contratos de referencia, en la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025, obrantes en act. DOCEXT 3482617/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	19	00	4-16	3	4	9	\$ 21.533.717,50
1	14	11	19	00	4-19	3	4	9	\$ 47.805.182,25
1	14	11	19	00	4-43	3	4	9	\$ 37.446.750,25

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9477-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4180612/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3166231/24, la dirección de la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita la creación de UN (1) cargo de Maestro/a de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primario;

Que en act. NOTEDU 3454423/24 la Subdirección Educación Secundaria y en act. NOTEDU 3240330/24 la Subdirección Educación Especial e Inclusión Educativa, consideran necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3240360/24;

Que en act. INFORM 402186/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 402206/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual

corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402363/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 402206/25;

Que en act. PASEDU 3456206/25, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3466451/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Maestro/a de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primario, Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

UN (1) cargo de Maestro/a de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primario.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Educación Primaria y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9478-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10311019/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3466584/25 la dirección del Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca departamento Chacabuco, Región Educativa IV, solicita la implementación de DOS (2) salas de tres (3) años, para el Nivel de Educación Inicial, la creación de UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial y de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que el proyecto propone el cierre de UNA (1) sala de cuatro (4) años, con la correspondiente reorganización de la Planta Orgánica Funcional;

Que en act. NOTEDU 3397016/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la propuesta presentada por la institución y en act. NOTEDU 3394136/24, interviene la Subdirección de Infraestructura Escolar Proyecto Sala de 3 años;

Que en act. PASEDU 3397080/25, la Dirección Educación Obligatoria, presta el aval correspondiente;

Que en act. INFORM 402112/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 402130/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402371/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 402130/25;

Que en act. PASEDU 3471731/25, presta la debida conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3478606/25, toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial, UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N°

14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

DOS (2) salas de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Inicial, y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9479-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2221248/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3114799/24 la dirección del Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la creación de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3114799/24, obra Decreto N° 1022-ME-2016, por el cual se establecen las funciones del citado cargo, como así también la carga horaria a cumplir;

Que en act. PASEDU 3263978/24 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3176727/24;

Que en act. PASEDU 3283125/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 401143/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 401168/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402335/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 401168/24;

Que en act. PASEDU 3423095/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA:

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9480-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11251282/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3368131/24 la Dirección de la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedertera, Región Educativa II, solicita la creación de UNA (1) sala de TRES (3) años, para el Nivel de Educación Inicial;

Que el proyecto propone el cierre de UNA (1) sala de CINCO (5) años, con la correspondiente reorganización de la Planta Orgánica Funcional;

Que en act. NOTEDU 3403122/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la propuesta presentada por la institución y en act. NOTEDU 3402624/25, interviene la Subdirección de Infraestructura Escolar Proyecto Sala de 3 años;

Que en act. PASEDU 3403377/25, la Dirección Educación Obligatoria, presta el aval correspondiente;

Que en act. INFORM 402607/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que el presente trámite no implica costo alguno;

Que en act. PASEDU 3419841/25, toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de TRES (3) años, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedertera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedertera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de CINCO (5) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

UNA (1) sala de TRES (3) años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9481-ME-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3140985/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3435952/25, la dirección de la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I, presenta un proyecto de implementación de UNA (1) sala de tres (3) años en la sala Multiedad de cuatro (4) y cinco (5) años, con que cuenta el establecimiento, para Nivel de Educación Inicial;

Que en act. NOTEDU 3436338/25 la Subdirección Educación Inicial, considera oportuno y necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia y en act. PASEDU 3439772/25 la Dirección Educación Obligatoria avala la implementación de la sala de tres (3) años;

Que en act. PASEDU 3455364/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que el presente trámite corresponde a una modificación en la Planta de Orgánico Funcional (P.O.F.), sin ocasionar costo alguno al Estado Provincial;

Que en act. PASEDU 3457970/25 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3467998/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala Multiedad de tres (3), cuatro(4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánico Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala Multiedad de cuatro (4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial.-

Incrementar:

UNA (1) sala Multiedad de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15711-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-10181023/24, acumulado EXD-0-3270184/25 y EXD-03270200/25, y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 193-ME-2024 (act. RESOLU 193/24), de fecha 15 de noviembre de 2024, se instruyó sumario administrativo al señor JOSÉ AUGUSTO TOLEDO, D.N.I. N° 26.174.124, personal de maestranza, Categoría D, Planta Permanente, del Escalafón General, perteneciente a la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, por encontrarse incurso a prima facie, en incumplimiento de lo prescripto en el Art. 15 inc. a), b) y t), Art. 16 inc. f) y p), en correspondencia con el Art. 32 inc. b), e) e i), de la Ley N° XV-0390-2004, haciendo aplicación del Art. 34, del mismo cuerpo normativo;

Que la instrucción de sumario administrativo se inicia en virtud de nota obrante en act. DOCEXT 3334709/24 suscripta por la señora Diaz María del Carmen, directora de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", dirigida a la Subdirección Recursos Humanos Docentes, solicitando se realice junta médica al señor JOSÉ AUGUSTO TOLEDO, D.N.I. N° 26.174.124, acompañando nota del periódico judicial, imágenes, chat de whatsapp entre el agente del Servicio Médico para el Control de Ausentismo (Se.M.A.) y el sumariado, en donde se envían los comprobantes;

Que en act. ACTAVO 176725/24 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 142-DSA-24, por la cual se designaron instructores de la causa, se dispuso el requerimiento de informes, se fijaron audiencias para testigos, reconocimiento de firma y contenido, como así también se fijó audiencia para el sumariado a los fines de prestar declaración o abstenerse de la misma;

Que en acts. DOCEXT 896987/24, 896989/24, 896990/24, 898361/24, 930720/25, 946476/25 y 946477/25 obran solicitudes de informes y oficios

librados por la instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos a los organismos pertinentes;

Que en act. DOCEXT 925807/25 obra declaración del sumariado, señor JOSÉ AUGUSTO TOLEDO, D.N.I. N° 26.174.124, quien manifiesta no prestar declaración y reservarse el derecho de pedir declarar en cualquier momento del proceso;

Que en act. DOCEXT 956787/25 se dispone correr traslado de todo lo actuado al sumariado a los fines que efectúe el descargo pertinente y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, el cual no fue ejercido por lo tanto se le da por decaído el derecho dejado de usar;

Que en act. DOCEXT 982185/25 la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos dispone clausurar el periodo probatorio a fines de emitir dictamen correspondiente;

Que en act. DICTAM 3801935/25 obra Dictamen N° 24-DSA-2025, de la Dirección de Sumarios Administrativos en el que define que la conducta fáctica reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria es: "ciento dieciocho (118) inasistencias injustificadas en el periodo comprendido año 2023 y 2024, de las cuales sesenta y cinco (65) habrían sido justificadas a través de certificados médicos apócrifos";

Que, a tal efecto, se realiza una reseña de los hechos que motiva la iniciación del presente sumario y que a tenor de los elementos probatorios obrantes en la causa, conforme surge de las propias constancias de autos, se encuentra suficientemente probado y acreditado que el señor JOSÉ AUGUSTO TOLEDO, D.N.I. N° 26.174.124, incurrió en un total de ciento dieciocho (118) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, dentro de las cuales en su gran mayoría justificó de manera ilegal a través de certificados médicos apócrifos;

Que la Instrucción entendió que el agente además de un claro ilícito penal, ha incurrido en una conducta incompatible con los principios rectores de la función pública, vulnerando obligaciones esenciales inherentes a su condición;

Que la falsificación de instrumentos públicos para su comercialización, como así también para ser utilizado con la finalidad de justificar inasistencias laborales propias y/o ajenas, además de una estafa al Estado, constituye per se, un claro apartamiento del deber de cumplimiento personal y efectivo del servicio, afectando la eficiencia y la responsabilidad que exige el desempeño en el ámbito administrativo. Esto desnaturaliza los fines del régimen laboral público, en cuanto se espera del agente estatal una conducta íntegra, diligente, proba y honesta, tanto dentro y fuera del ámbito laboral;

Que se advierte la configuración de una infracción grave al régimen legal que regula su vínculo jurídico con la Administración Pública, afectando de forma directa la legitimidad, transparencia y eficiencia de la administración pública;

Que su accionar pone en evidencia una conducta reñida con los valores de decoro, probidad y respeto institucional, además refleja un uso ilegal de mecanismos internos del sistema público, valiéndose de conocimientos adquiridos en virtud de su función para canalizar prácticas contrarias a la ley, en detrimento de la buena fe administrativa y del patrimonio estatal, prácticas éstas muy arraigadas en la administración y de las que se pretende su destierro;

Que corresponde destacar que la falta de ejercicio del derecho de defensa no invalida el procedimiento ni impide el dictado de la sanción correspondiente, en tanto se ha garantizado en tiempo y forma el acceso a dicha posibilidad, y la inactividad del agente no puede ser atribuida a vicio del proceso, sino a su propia voluntad o negligencia;

Que en relación al enfoque jurídico, la Dirección de Sumarios Administrativos deja constancia que el agente sumariado ha incurrido en el incumplimiento de lo prescripto en el "Artículo 15 Incisos. a) A la prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad, diligencia y espíritu de colaboración en el lugar, y condiciones de tiempo y formas que determinan las disposiciones reglamentarias correspondientes; b) A observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa, digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige; y t) Cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido", "Artículo 16 incisos f) Realizar, propiciar, o consentir actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres; y p) Valerse de los conocimientos adquiridos en la función para fines ajenos al servicio cuando afecten los intereses del Estado"; en correspondencia con el "Artículo 32 incisos b) Culpa o negligencia grave en sus funciones; e) Incurrir en nuevas faltas que den lugar a suspensión cuando el inculpado haya sufrido quince (15) días o más de suspensión disciplinaria; e i) Más de seis (6) faltas continuas o discontinuas e injustificadas, en el plazo de tres (3) años"; de la Ley N° XV-0390-2004 ESTATUTO DEL EMPLEADO PUBLICO;

Que a raíz de lo expuesto, atendiendo al material probatorio obrante en la causa y en razón del principio de razonabilidad y de las reglas de la sana crítica, la Instrucción aconseja aplicar al señor JOSÉ AUGUSTO TOLEDO, D.N.I. N° 26.174.124, la sanción disciplinaria de CESANTIA;

Que, conforme consta en act. DOCEXT 988546/25, el Dictamen N° 24-DSA-2025 ha sido notificado al sumariado a los efectos de que formule alegatos, no haciendo uso del derecho concedido;

Que cabe destacar que el procedimiento ha respetado en todo momento las

garantías constitucionales del debido proceso y defensa en juicio, no pudiendo imputarse a la Administración ninguna omisión o irregularidad que hubiese impedido el ejercicio del derecho de defensa, el cual fue plenamente habilitado, pero voluntariamente no ejercido por el sumariado;

Que resulta necesario precisar que este sumario instruido oportunamente, es independiente de la causa penal que se origina en los mismos hechos, por lo que la Administración puede ejercer sus facultades disciplinarias por causas no involucradas en un proceso judicial y aplicar sanciones, en resguardo de la moral, el decoro y el prestigio de su actividad. De allí que "las resoluciones penales no pueden considerarse óbice para la aplicación de sanciones disciplinarias";

Que en cuestiones vinculadas a la potestad disciplinaria de la Administración, en materia de empleo público, el pronunciamiento de la Administración, es independiente del dictado en el ámbito judicial. Ello así, en razón de la diferente naturaleza de los bienes jurídicos amparados por uno y otro fuero, y de la especial finalidad de la función de contralor administrativo (conf. doct. causas B. 48.985, "Morales", sent. de 11-III-1985; B. 57.063, "Mármol", sent. de 5-IV-2000; B. 58.167, "Guerino", sent. de 13-IX-2000; B. 56.072, "Torres", sent. de 7-II-2001; B. 58.013, "Rojas", sent. de 16-IX-2003; B. 57.508, "Luna", sent. de 27-II-2008; B. 64.623, "Mousseigne", sent. de 22-VIII-2012; e.o.);

Que del sumario surge que el agente ha incurrido claramente en el incumplimiento que hace a sus deberes conforme lo establece la Ley XV-0387-2004, en su Art. 15 incs. a), b) y t), Art. 16 incsc f) y p) y por aplicación del Art. 32 incs. b), e) e i) de la Ley N° XV-0390-2004;

Que "La cesantía de un empleado público como sanción administrativa no es irrazonable ni arbitraria, si se determina que la conducta del dependiente justifica la desconfianza de sus superiores en lo atinente a su conexión con la prestación del servicio...";

Que en act. NOTAMP 885809/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, comparte lo dictaminado por la Dirección de Sumarios Administrativos, aconsejando aplicar al agente JOSÉ AUGUSTO TOLEDO, D.N.I. N° 26.174.124, personal de maestranza, Categoría D, Planta Permanente, del Escalafón General, perteneciente a la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, la sanción disciplinaria de CESANTÍA, por hallarlo incurrido en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 incs. a), b) y t), Art. 16 incs. f) y p) por aplicación del Art. 32 incs. b), e) e i) de la Ley N° XV-0390-2004;

Que en act. DIFIS 149093/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Concluir el sumario administrativo instruido al agente JOSÉ AUGUSTO TOLEDO, D.N.I. N° 26.174.124, personal de maestranza, Categoría D, Planta Permanente, del Escalafón General, perteneciente a la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", mediante Resolución N° 193-ME-2024, de fecha 15 de noviembre de 2024.-

Art. 2°.-Aplicar al agente JOSÉ AUGUSTO TOLEDO, D.N.I. N° 26.174.124, la sanción de CESANTÍA, por encontrarse incurrido en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 incs. a), b) y t), Art. 16 incs. f) y p), por aplicación del Art. 32 incs. b), e) e i) de la Ley N° XV-0390-2004.-

Art. 3°.-Por el Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario, practicar la notificación correspondiente al señor JOSÉ AUGUSTO TOLEDO, D.N.I. N° 26.174.124.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, y, por su intermedio, notificar al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15715-ME-2025.-

San Luis, 05 Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-4070735/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de marzo de 2025, la docente DAYANA MAGDALENA GONZALEZ MENSEGUEZ, D.N.I. N° 38.477.998, interpuso Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, obrante en act. DOCEXT 3447883/25, en contra de

lo resuelto mediante Resolución N° 05-JCD-IV-V-2025, de fecha 27 de marzo de 2025, por Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V, sede Concarán (act. DOCEXT 3454456/25);

Que, a través de la Resolución de referencia, se dejó sin efecto el proceso llevado adelante para la cobertura de un cargo maestro/a de grado, interino, por renuncia por jubilación de Zavala Amado Rubén, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina" de la localidad de Los Cajones, departamento Junín, provincia de San Luis, por no cumplir con los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad y meritocracia que debe regir en los concursos públicos y dispuso una nueva convocatoria regular para la cobertura del cargo aludido siguiendo los lineamientos establecidos en la legislación vigente y la transparencia en la información de todos los participantes;

Que mediante la Resolución N° 06-JDC-IV-V 2025, obrante en act. DOCEXT 3454459/25, en fecha 7 de abril de 2025, la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V, sede Concarán, no hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la docente mencionada, por ser sustancialmente improcedente, ratificando la Resolución N° 05-JCD-IV-V-2025 y notificando a la recurrente en fecha 09 de abril de 2025, lo cual consta en DOCEXT 3459387/25;

Que en act. DOCEXT 3459858/25 la señora DAYANA MAGDALENA GONZALEZ MENSEGUEZ, D.N.I. N° 38.477.998, haciendo uso del derecho conferido en los términos del Art. 45° de la Ley N° VI-0156-2004, presenta ampliación del Recurso, quedando habilitado el tratamiento formal del Recurso Jerárquico planteado;

Que la presentante cuestiona por vía jerárquica la Resolución N° 05-JCD-IV-V-2025, requiriendo se convalide todo lo actuado en el proceso de cobertura de cargo, a través de los argumentos plasmados en su escrito, invocando derechos adquiridos que, según la recurrente, se desprenden del orden de mérito N° 26 rectificado, obrante en act. DOCEXT 3491062/25 y a los que se remite solicitando se deje sin efecto el nuevo proceso, negando los vicios advertidos por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V, sede Concarán en las Resoluciones N° 5 y 6;

Que la administración debe garantizar en todos los actos preparatorios y definitorios, condiciones de "igualdad", "transparencia" y resguardar el "mérito" como condición esencial para el acceso a los cargos públicos (Art. 23 de la Constitución Provincial) y, en los docentes, con la amplitud conferida por el Art. 35 de la Ley XV-0387-2004 (Estatuto Docente), que incluyen las acciones acreditadas en el ámbito pedagógico, cultural y social;

Que en la consideración expuesta, la "ejemplaridad" cobra una relevante valoración en la idoneidad de quienes aspiren a ocupar cargos docentes que tienen la trascendente tarea de educar y/o formar a los alumnos;

Que la Junta de Clasificación Docente, como parte de la administración estadual, tiene la obligación de garantizar dichos parámetros, fiscalizando, conservando, actualizando y custodiando los legajos de los aspirantes (Art. 11 inc. IV, apartado "a" del Estatuto Docente);

Que la Dirección de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, conforme acta obrante en act. DOCEXT 3454459/25, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 2 inc. "a" de la Ley VI-0156-2004 y, para garantizar el derecho de defensa de la recurrente, convocó a la docente DAYANA MAGDALENA GONZALEZ MENSEGUEZ, D.N.I. N° 38.477.998, a los fines de que explicara y/o justificara el privilegiado acceso a la documentación personal de los otros postulantes, presentada en su impugnación originaria y no dio una explicación plausible, manifestando que fue obtenida a través de amigos de la localidad, como se desprende del acta labrada y firmada por la misma delante de su titular, confirmando al documento la entidad de un instrumento público en los términos del Art. 289 inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en act. NOTEDU 3461254/25, el departamento informático de la Dirección Gestión Educativa, en nota firmada el día 15 de abril, informó textualmente que "un postulante no puede acceder a la documentación de otros postulantes de manera regular en el sistema informático de la Junta de Clasificación Docente", lo que corrobora el vicio advertido por la Junta de Clasificación Docente Regiones IV y V, sede Concarán, y que fortalece la necesidad de haber dejado sin efecto el primer llamado realizando una nueva convocatoria a través de la Resolución N° 5, que fuera cuestionada por la recurrente;

Que, en el contexto de referencia, la recurrente en los actos preparatorios del concurso, tuvo acceso a información y documentación por razones aún no acreditadas, pero que alteran la igualdad y transparencia entre todos los postulantes, pues el resto de los aspirantes no tuvo la posibilidad de acceder a los antecedentes que si pudo hacer la presentante, lo que corrobora la desigualdad que prohíbe el Art. 16 de la Constitución Provincial y Nacional, que compelen a remover todos los obstáculos que condicionen la igualdad y la efectiva participación de "todos" los habitantes en la organización política, económica y social de la provincia. Más aun, dicha conducta también interpela la aplicación del Art. 43 de la Constitución Provincial que contundentemente obliga al reaseguro de la defensa en juicio de las personas en todo el procedimiento administrativo, circunstancia también comprometida ya que se alteró la forma y la sustancia del llamado para la cobertura del cargo docente, que

siempre debe garantizar la igualdad entre quienes pretenden ocupar dicho cargo y función docente;

Que entre los vicios prevenidos por la Junta de Clasificación Docente y que también justificaron el nuevo llamado para cubrir el cargo, se destaca la discordancia en los D.N.I. que exhibió la recurrente y lo reconocido por la misma en el instrumento público actuado y suscripto delante de una funcionaria pública, en la que expresamente reconoce, en un instrumento público, vivir en la localidad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, (acta obrante en act. DOCEXT 3454459/25). La divergencia enunciada incluye asimismo y, como hecho objetivo, que la presentante para cubrir interinatos y/o suplencias en 2025, conforme Resolución 02-JCD-Regiones I, II, III, IV, V y VI, presentó un D.N.I. emitido en 2020, ejemplar F de fecha 08 de abril de 2020, con domicilio en la ciudad de San Luis y, en el acto público de ofrecimiento del cargo en cuestión, presenta el ejemplar G emitido el 16 de abril de 2022, con domicilio en Los Cajones; es decir que cuando se inscribió para cubrir interinatos o suplencias para todo el ejercicio 2025, presentó el D.N.I. 2020, cuando ya tenía en su poder el otorgado en 2022, lo que exhibe una notoria irregularidad;

Que en el ANEXO de la Resolución N° 02-JCD-Regiones I, II, III, IV, V y VI, obrante en act. DOCEXT 3491062/25 se prevé, entre la documentación a presentar, el último ejemplar del Documento Nacional de Identidad, lo que no ocurrió con la presentante en la inscripción anual realizada entre el 06 de mayo de 2024 y el 24 de mayo 2024 para el ejercicio 2025;

Que corresponde entonces reiterar la necesidad de resguardar la "ejemplaridad" como parte de la idoneidad exigida para ocupar cargos docentes, como se explica con anterioridad;

Que toda esta situación advertida por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V, sede Concarán, se produce por el hecho que el Art. 4 de la Ley N° XV-0734-2010 establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en establecimientos educativos ubicados en la zona rural tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en la localidad más cercana a dicho establecimiento;

Que el domicilio comprobable que refiere la norma, no es el domicilio legal consignado en el documento nacional de identidad; el domicilio verificable se vincula con la necesidad de priorizar la cercanía entre el lugar de residencia y la escuela, lo que no excluye una valoración disvaliosa para quien presenta un D.N.I. no vigente;

Que es en este contexto y, por las irregularidades advertidas, la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V, sede Concarán para asegurar transparencia en la selección del postulante, emite la Resolución N° 05-JCD-IV-V-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, obrante en act. DOCEXT 3454456/25, que dejó sin efecto el proceso llevado adelante para la cobertura del cargo, ordenándose un nuevo llamado a dicho fin;

Que contra dicha Resolución la única aspirante que recurre es DAYANA MAGDALENA GONZÁLEZ MENEGUEZ, D.N.I. N° 38.477.998 quien plantea revocatoria, en act. DOCEXT 3447883/25, a los fines de sostener el proceso de selección originario y que fuera desestimado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V, sede Concarán que rechazó dicho Recurso, por lo que compete al Poder Ejecutivo (Art. 47 de la Ley N° VI-0156-2004) pronunciarse por la vía jerárquica correspondiente y analizar las razones que tuvo el organismo de referencia para desestimar lo actuado en el primer llamado para la cobertura del cargo, lo que consta en act. DOCEXT 3454456/25;

Que es función de la Junta de Clasificación Docente garantizar transparencia y legalidad del concurso para la cobertura de cargos u horas cátedras como así también que todos los concursantes reciban información clara, precisa y única, evitando situaciones que generen incertidumbre o dudas sobre la imparcialidad del proceso, lo que no se verifica en el primer llamado;

Que la provisoriedad del ofrecimiento de cargo a la recurrente, está en el origen mismo de su emisión, tal como lo rotula la propia Junta de Clasificación Docente, por lo que dicha decisión y actuaciones consecuentes con la misma, pueden ser modificadas, no sólo por dicho organismo, sino también por el Ministerio de Educación y el Poder Ejecutivo Provincial, por lo que la recurrente no puede pretender un derecho mayor que el que se le confirió con carácter "provisorio", sujeto a evaluación también por los otros postulantes, destacando que la aspirante RITA MICAELA AGUIRRE D.N.I. 37.724.207, cuestionó el orden de mérito N° 26 rectificado a través de la presentación obrante en act. DOCEXT 3463709/25, previniendo también que la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V, sede Concarán, había emitido dos (2) ordenes de mérito provisorios (N° 22) con distintos resultados, y una errónea exclusión de la grilla del orden del mérito rectificado N° 26, lo que consolida la necesidad de un nuevo llamado como finalmente se hizo;

Que el carácter preparatorio de los ordenes de mérito que emite la Junta de Clasificación Docente comprende tanto los que emite con carácter provisorios como los definitivos y no vinculan al Poder Ejecutivo que es quien finalmente resuelve si las actuaciones llevadas adelante por el organismo citado han respetado el debido proceso legal, para luego emitir el decreto de designación, si éste correspondiere, por lo que no existen derechos adquiridos invocables

válidamente por la recurrente;

Que la presentante no puede entonces exhibir agravio sustancial, no sólo por los argumentos vertidos por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V, sede Concarán, sino también por cuanto éste último organismo, en la Resolución cuestionada, realizó un nuevo llamado para la cobertura del cargo, en el que la propia DAYANA MAGDALENA GONZALEZ MENEGUEZ, D.N.I. N° 38.477.998 decidió no participar, por lo que no hay un perjuicio directo y tangible que pueda esgrimirse a partir de la Resolución objetada; es decir, no hay agravio sustentable si la recurrente no se inscribió en el nuevo llamado para la cobertura del cargo dispuesta en la Resolución N° 05-JCD-IV-V-2025, que cuestiona;

Que el Decreto N° 2240-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3491062/25 debe analizarse armónicamente con lo previsto en el Estatuto Docente (Ley N° XV-0387-2004) que faculta a la Junta de Clasificación Docente al estudio de los antecedentes del personal (Art. 11 cc) y también el Código de Procedimiento Administrativo (Ley N° VI-0156-2004) que compele al resguardo del decoro y el buen orden de las actuaciones (Art. 3 y cc), encontrándose facultada la Administración Estadual a anular o dejar sin efecto aquellas acciones o decisiones que se contrapongan con sus exigencias, también cuando la voluntad de la administración resulte excluida por error esencial, dolo o cuando se tengan como existentes hechos o antecedentes inexistentes o falsos (Art. 18 inc. "a" de la Ley N° VI-0156-04);

Que tampoco puede soslayarse en el análisis que nuestra Constitución Provincial en su Art. 23 determina que la idoneidad es el parámetro central de valoración para el acceso a los empleos públicos y la recurrente, independientemente de los vicios referenciados, en el orden de mérito provisorio y definitivo, tenía un puntaje marcadamente "inferior" (37,90) a quien aparecía en primer lugar (51,51), por lo que, aun haciendo abstracción de las irregularidades que justificaron el nuevo llamado, su pretensión sustancial deviene incompatible con dicho parámetro constitucional;

Que en el contexto expuesto, cabe precisar categóricamente que el acto de ofrecimiento de cargo por la Junta de Clasificación Docente y su aceptación por el postulante, "no genera derechos adquiridos" e inmodificables para la presentante, toda vez que dicha actuación y las que le preceden son preparatorias del acto administrativo definitivo que necesaria e insustituiblemente proviene del Poder Ejecutivo, que debe finalmente designar al docente a través de un Decreto, una vez que se hayan evaluado correctamente no sólo el mérito o la idoneidad del aspirante propuesto por la Junta de Clasificación Docente, sino también el procedimiento llevado adelante en el concurso o compulsiva convocada para la cobertura de cualquier cargo docente;

Que cuando los actos preparatorios están viciados (por ejemplo, errores en la clasificación o contradicciones en los ordenes de mérito, etc.), esto afecta la legalidad del proceso. En ese sentido, los vicios detectados pueden llevar a que esos actos preparatorios sean dejados sin efecto, sin que se considere que se ha vulnerado un derecho adquirido;

Que el derecho al cargo solo se consolida con la emisión del Decreto de designación. Mientras no exista este acto, no puede considerarse que haya un derecho adquirido, más aun cuando el ofrecimiento de cargo por la Junta de Clasificación Docente se sostuvo en actuaciones irregulares, tal como se describió, por lo que la administración está facultada para corregir esos actos y dejar sin efecto el ofrecimiento, ya que no se ha consolidado un derecho definitivo;

Que la administración tiene la responsabilidad de asegurar que el procedimiento se lleve a cabo de forma equitativa para todos los participantes, lo que implica que si se detectan vicios que afecten la igualdad de oportunidades, estos deben corregirse para asegurar que el proceso sea justo y transparente;

Que la ampliación de fundamentos presentada por la recurrente no aporta elementos nuevos ni suficientes que permitan desvirtuar los fundamentos ya expuestos, manteniéndose incólumes los argumentos que sustentan el rechazo del recurso interpuesto;

Que, en act. NOTAMP 863972/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, considera que el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la docente DAYANA MAGDALENA GONZALEZ MENEGUEZ, D.N.I. N° 38.477.998, obrante en act. DOCEXT 3454456/25, debe ser rechazado por ser sustancialmente improcedente;

Que en act. DIFIS 145024/25, interviene Fiscalía de Estado sosteniendo que la Resolución N° 05-JCD-IV-V-2025 dejó sin efecto el procedimiento en razón de vicios en el proceso de evaluación que vulneraron los principios esenciales de los concursos públicos como así también, que la recurrente no logra desvirtuar los fundamentos expuestos en dicha Resolución, limitándose a cuestionar su ubicación en el orden de mérito, sin aportar argumentos y prueba suficiente que invalide las observaciones efectuadas por la Junta evaluadora respecto del procedimiento general, no habiéndose acreditado razones suficientes que permitan revocar el acto administrativo impugnado, razón por la cual considera que corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la señora DAYANA MAGDALENA GONZÁLEZ MENEGUEZ, manteniéndose firme la Resolución N° 05-JCD-IV-V-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio obrante en act. DOCEXT 3448495/25, interpuesto por la docente DAYANA MAGDALENA GONZALEZ MENSEGUEZ, D.N.I. N° 38.477.998, en contra de la Resolución N° 05-JCD-IV-V-2025, emitida por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V, sede Concarán en fecha 27 de marzo de 2025, por ser sustancialmente improcedente, conforme a los Arts. 45, 46 y cc de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 2°.-Por intermedio de la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V, sede Concarán notificar a la docente DAYANA MAGDALENA GONZALEZ MENSEGUEZ, D.N.I. N° 38.477.998.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Cobertura de Cargos y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V, sede Concarán.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 9482-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5141194/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTASG 158891/25, Secretaria General de la Gobernación, solicita el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780129433 denominada A-TGP-MUSICA, radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Que en act. NOTAMP 875613/255, obra intervención de la Subdirección Bancos y Control de Recursos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780129433 denominada A-TGP-MUSICA, radicada en el Banco de la Nación Argentina, transfiriendo la suma que pudiera existir en su saldo a la cuenta corriente bancaria oficial N° 24303620093671 CUIT N° 30711649065 CBU: 0110362320036200936719, denominada COMPLEJO MOLINO FENIX, radicada en dicha entidad bancaria.-

Art. 2°.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9483-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5131227/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTASG 158896/25, Secretaría General de la Gobernación solicita el cierre de las cuentas corrientes bancarias oficiales N° 00653270001 denominada A-TGP-COMPLEJO MOLINO FENIX y N° 00653270002 denominada A-TGP-COMPLEJO MOLINO FENIX MUSICA, ambas radicadas en Banco Supervielle S.A.;

Que en actuación NOTAMP 875982/25, obra intervención de la Subdirección Bancos y Control de Recursos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cierre de las cuentas corrientes bancarias oficiales N° 00653270001 denominada A-TGP-COMPLEJO MOLINO FENIX y N° 00653270002 denominada A-TGP-COMPLEJO MOLINO FENIX MUSICA, ambas radicadas en Banco Supervielle S.A., transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente N° 24303620093671 denominada COMPLEJO MOLINO FENIX, CUIT N° 30-71164906-5, radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco Supervielle S.A., lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Banco Supervielle S.A., Secretaría General de la Gobernación y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9484-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5130959/25, por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es para la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 111 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 759+714,00 HASTA PROG. 760+330,00 TRAMO: LA CUMBRE- CMTE. GRANVILLE DEPARTAMENTO: CNEL. PRINGLES PROVINCIA: SAN LUIS por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 366.300.000,00);

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. DOCEXT 1343404/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos;

Que en act. CERFYR 1343669/25 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos certifica que la Dirección del Ente Control de Rutas cuenta con los fondos suficientes para la ejecución de la obra tramitada;

Que en act. ACTPAS 1484294/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 874911/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 142144/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos por término de ley, con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. DOCEXT 1343404/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 111 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 759+714,00 HASTA PROG. 760+330,00 TRAMO: LA CUMBRE- CMTE. GRANVILLE DEPARTAMENTO: CNEL. PRINGLES PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 366.300.000,00) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Art. 4°.- La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2°, se efectivizará con fondos de la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Bancos y Control de Recursos, Tesorería General de la Provincia, y a la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9485-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200761/25, que lleva acumulado el EXD-0000-4231287/25; y, CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3687-MHIP-2025, cuya copia obra en act. DEC 3687/25, se homologó el Convenio de Prácticas Laboral Rentada de LUCAS SANTIAGO PULIDO CASTELLINO, D.N.I. N° 35.475.501;

Que el señor LUCAS SANTIAGO PULIDO CASTELLINO, D.N.I. N° 35.475.501, se encuentra cumpliendo funciones en el cargo de Docente Grado Carrera con una carga horaria de 20 horas semanales, en el ámbito del Instituto de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad de La Punta, conforme a lo obrante en act. NOTULP 2141538/25;

Que en act. ACTPAS 1458712/25, la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicita se exceptúe al señor LUCAS SANTIAGO PULIDO CASTELLINO, D.N.I. N° 35.475.501, de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS;

Que en act. ACTPAS 1465492/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 870228/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y en act. DFCIS 140062/25, obra vista de Fiscalía de Estado; Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS al señor LUCAS SANTIAGO PULIDO CASTELLINO, D.N.I. N° 35.475.501.-

Art. 2°.- Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto: Dirección de Informática, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar al señor Lucas Santiago Pulido Castellino.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9486-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5151214/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CLARA SALINAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, HELIANA ANALIA CALDERON, según Decreto N° 7672-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 2da. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional

de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3484585/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de mayo de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, HELIANA ANALIA CALDERÓN, a la docente MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 2da. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9487-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5070334/25, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA EUGENIA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Esther Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, JORGE ALBERTO BRIÑA, según Decreto N° 5765-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NOELIA EUGENIA RODRIGUEZ, D.N.I. 26.467.531, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3476206/25 y ACTPAS 1488324/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente NOELIA EUGENIA RODRIGUEZ, D.N.I. 26.467.531, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Esther Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15361-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060173/24, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN - SERVICIO DE CIRUGÍA, CLÍNICA MÉDICA y ÁREA DE ENDOSCOPIA." UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 39/100 (\$ 1.698.469.214,39);

Que en act. PLIEGO 255531/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, prestando conformidad la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud obrante en act. DOCEXT 1369436/25;

Que en acts. DOCEXT 1371177/25 y DOCEXT 1000010/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos;

Que en act. PTPGAS 57092/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios para el presente ejercicio por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 39/100 (\$ 1.698.469.214,39);

Que en act. INFORM 414420/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, adjuntando la reserva de crédito en act. RCRE 10931620/25;

Que en act. ACTPAS 1555404/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 896277/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 153349/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos, con encuadre legal en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 y ss. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8°, 12 y ss. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	02	3-12	1-01			4	22.421.427,39
1	11	23	46	02	3-12	4-13			4	1.676.047.787,00

Fuente de Financiamiento: 1-01 - Rentas Generales

Fuente de Financiamiento: 4-13 - Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	11	1-01		4	22.421.427,39
1	11	23	49	05	4-13		4	1.676.047.787,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255531/25, elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN - SERVICIO DE CIRUGÍA, CLÍNICA MÉDICA y ÁREA DE ENDOSCOPIA." UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 39/100 (\$ 1.698.469.214,39).-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	02	3-12	1-01			4	22.421.427,39
1	11	23	46	02	3-12	4-13			4	1.676.047.787,00

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 247-DPJ-2025.-
San Luis, 06 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 43/2008, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL ERNESTO POMPEO BORSANI", con domicilio en la localidad de Justo Daract, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 219 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 367-DPJ-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. MARCELA MÓNICA GUERRERO, D.N.I. N° 22.062.002, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 367-DPJ-2024, de fecha 26 de Septiembre del año 2024, a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL ERNESTO POMPEO BORSANI", con domicilio en la localidad de Justo Daract, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. MARCELA MÓNICA GUERRERO, D.N.I. N° 22.062.002, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 08 Ag.

Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica

RESOLUCION N° 247-CRPEE-2025.-

San Luis, 7 de agosto del 2025.-

VISTO:

EXD.- N° 70710092/2025 Mecanismo de Monitoreo de Costos, la Ley nacional N° 24.065, la Ley provincial N° VIII-0276-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa nacional tarifaria prevé la sanción estacional de los precios promedios ponderados trimestrales que deben pagar los usuarios de las Distribuidoras, calculados conforme establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 61/1992 y sus modificatorias, Los Procedimientos, y donde la Autoridad nacional meritúa de traspaso a tarifa, sancionando los Precios Estacionales – PEST -que está compuesto por el precio de la potencia POTREF y el de la energía eléctrica – PEE-, que se traspasa a los usuarios finales, conforme art. 36º y siguientes de la Ley nacional N° 24.065, receptada por la ley sectorial provincial;

Que, en virtud de la estructura tarifaria dispuesta por la Ley N° VIII-0276-2004, la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica debe traspasar los precios sancionados a la tarifa de los usuarios de la empresa Distribuidora concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial;

Que, dicho mecanismo ha sido aplicado por la Autoridad nacional mediante Resolución RESOL 2025- 334-APN-SE#MEC, publicada en el Boletín Oficial nacional del 31 de julio de 2025, estableciendo tanto el precio de la potencia como de la energía – POTREF Y PEST, respectivamente para usuarios de la Distribuidora, correspondiente al período 1º de Agosto-31 de octubre de 2025;

Que, asimismo la Resolución RESOL 2025- 36-APN-SE#MEC, estableció una disminución mensual consecutiva paulatina de los porcentuales de subsidios para los usuarios registrados en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía – RASE- Tarifa 1 Residencial Nivel 2 y 3, entre el mes de marzo de 2025 y diciembre de 2025, lo que lleva a la modificación paulatina de los Cuadros Tarifarios resultantes;

Que, en materia tarifaria y dado que los organismos alcanzados por los beneficios de la Ley nacional N° 27.218 tienen tarifa especial, corresponde que los usuarios registrados ante la autoridad nacional, se les aplique, en la categoría tarifaria que corresponde, la bonificación del precio de la energía eléctrica conforme establece la norma, crédito que debe impactar en cada facturación con explicitación del mismo;

Que, con la sanción del Precio Estacional se cumple con la previsión del Artículo 36º in fine de la Ley N° 24.065 que establece que precio que debe ser representativo de los costos de abastecimiento que se incurren en el Mercado Eléctrico Mayorista, y que por tanto forma parte de los costos económicos y eficientes del suministro que se deben reflejar finalmente en la tarifa que pagan los usuarios finales;

Que, siendo obligación de las Jurisdicciones provinciales traspasar a tarifas los nuevos Precios Estacionales sancionados- tanto las modificaciones en relación al precio de energía como de potencia -PEST y la POTREF respectivamente - sancionados por la Autoridad nacional mediante la mencionada resolución, publicada el 31 de julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Nación que además modifica las tarifas de Transporte eléctrico a nivel nacional en Extra Alta Tensión, variación que impacta en las tarifas internas, corresponde otorgar el pasaje a tarifa local de ese impacto, variación que se está modificando mensualmente;

Que, la aplicación del mecanismo de seguimiento surge del art. 36º, siguientes y concordantes de la Ley N° 24.065, receptada por Ley N° VIII-0276-2004;

Que, en materia de Valor Agregado de Distribución, la Distribuidora, por transcurso del período estacional trimestral a requerido la evaluación del impacto de los mayores costos que los precios relativos de la economía impactan en la prestación;

Que, en ACTPAS 1572145/25 obra Informe Técnico que da cuenta que se ha disparado la Cláusula Gatillo, establecida en la Resolución N° 8-CRPEE-2014 y modificada por la Resolución N° 90-CRPEE-2024, por transcurso del tiempo;

Que, en ACTPAS 1572337 y 1572946/25 obra Informe Técnico que da cuenta de la magnitud de la afectación por aplicación de la ecuación polinómica de seguimiento; dando cuenta que, si bien la Distribuidora ha solicitado un aumento de 7,97 %, al respecto se ha verificado un impacto automático del 4,63%, sin considerar los ajustes correspondientes al rebalanceo;

Que, de la información de la Contabilidad Regulatoria, y demás constancias agregadas en las presentes actuaciones corresponde merituar el impacto real sobre los costos de la Distribuidora, observándose que, en el primer trimestre del año, el impacto real en su matriz de costos ha sido menor, por lo que corresponde efectuar un ajuste a la baja;

Que, cabe resaltar que el conforme art. 3 y 4º de la Resolución N° 8-CRPEE-2024, la polinómica no es de aplicación automática, debiendo la propia Distribuidora probar el impacto, norma ratificada mediante Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 8002-MHYOP-2015;

Que, de ello se deduce que, en razón del análisis de las presentes actuaciones, información aportada por la contabilidad regulatoria, procede el reconocimiento del 4,75% de aumento en el período; resultando una disminución del 62,5% respecto del requerimiento y de 4,63% respecto del mecanismo, debiendo señalar que no corresponde considerar 4 meses: abril y julio, sino solo tres: entre mayo y julio, por lo que la presentación adolece de un error material y que la diferencia entre el mecanismo automático, está dada por el impacto del rebalanceo;

Que, de ello se deduce que el Valor Agregado de Distribución se ajustará en esa proporción respecto del determinado en la Resolución N° 153-CRPEE-2025;

Que, asimismo y conforme el proceso de rebalanceo tarifario iniciado a partir de la Resolución N° 7-CRPEE-2024, corresponde modificar levemente la proporción del rebalanceo en 5%, quedando en un 85-15%;

Que, en igual sentido, para los generadores corresponde variar la tarifa de aplicación por sobre el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución N° 153-CRPEE- 2025;

Que, la aplicación del mecanismo de seguimiento surge del art. 46º de la Ley N° 24.065, receptada por Ley N° VIII-0276-2004 y la reglamentación dictada al respecto, Resolución N° 8-CRPEE-2014 y modificatoria N° 90-CRPEE-2024;

Que, a posteriori, con fecha 17 de Julio de 2025, se publicó en el Boletín Oficial la Disposición de la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético N° 2/2025 - DI-2025-2-APN-SSTYPE#MEC - estableciendo un aumento de las unidades de energía que quedan alcanzadas por el subsidio, para la demanda de usuarios de energía eléctrica que no tuvieren acceso al servicio de gas natural por redes ni de gas propano indiluido por redes, y que se encontraren en las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, correspondiente a las zonas bio-ambientales bajo norma IRAM 11603/2012, determinadas en la Ley N° 27.637 de Ampliación del Régimen de Zona Fría, un consumo base de SETECIENTOS (700) kWh/mes para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 2 y un consumo base de QUINIENTOS (500) kWh/mes para los usuarios categorizados en el Nivel 3;

Que, en virtud de ello, para el período de agosto e 2025, corresponde que las unidades subsidiadas para los usuarios Tarifa 1, Residencial Nivel 2 y 3, y se encuentren en las zonas bioclimáticas establecidas por la norma, que no disponen de gas natural, les corresponde el aumento a 700 y 500 kWh de las unidades subsidiadas;

Que, ha tomado intervención la Oficina Legal, encuadrando la presente dentro de las facultades que le son propias en virtud de la Ley Nacional N° 24.065, artículo artículos 36º y concordantes, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley Provincial N° VIII-0276-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA ELECTRICA

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Cuadro Tarifario aplicable a los usuarios de la empresa concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial, Empresa Distribuidora de Energía San Luis Sociedad Anónima – EDESAL S.A. - aplicable a partir de las cero horas del día 1º de agosto de 2025, que se acompaña en el Anexo I e integra el presente acto. -

Art. 2º.- Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la empresa "EDESAL S.A.". -

Art. 3º. - Comunicar, publicar y archivar. -

LAURA GIUMELLI

Presidente

Augusto Fa Luchini

Vocal 1º

Cuadro Tarifario

Resolución 2025-334-APN-SE#MEC- Resolución N° 247-CRPEE-2025

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2				Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 350kWh (*)	Cargo Variable Excedente	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 250kWh (*)	Cargo Variable Excedente
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	4.200,3386	8.065,1763	98,3350	2.552,2342	8.065,1763	45,6925		2.927,1584	8.065,1763	57,6680	
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	6.536,4247	14.670,3349	97,5989	3.538,5678	14.670,3349	44,9270		4.220,5447	14.670,3349	56,9093	
T1R-3	Desde 201kWh hasta 400kWh	7.250,9896	16.690,7292	95,9532	3.840,2688	16.690,7292	43,3107	95,9532	4.616,1673	16.690,7292	55,2863	95,9532
T1R-4	Desde 401kWh hasta 700kWh	12.404,1329	31.260,9671	93,4597	6.016,0099	31.260,9671	40,8067	93,4597	7.469,2322	31.260,9671	52,7846	93,4597
T1R-5	Desde 701kWh hasta 1400kWh	16.599,0676	43.121,9209	92,3299	7.787,1797	43.121,9209	39,7169	92,3299	9.791,7798	43.121,9209	51,6857	92,3299
T1R-6	Desde 1401kWh	33.770,1791	91.672,3229	92,3299	15.037,1029	91.672,3229	39,7169	92,3299	19.298,6558	91.672,3229	51,6857	92,3299

(*) usuarios Residenciales Nivel 2 y 3 sin acceso al Gas Natural, de zonas bioclimáticas de los departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, bajo norma IRAM 11603/2012, determinadas en la Ley N° 27.637, **disponen durante Agosto de 700kWh/mes y 500kWh/mes de subsidio.**

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsidio del Estado Provincial

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2				Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 350kWh	Cargo Variable Excedente	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 250kWh	Cargo Variable Excedente
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	4.200,3386	8.065,1763	98,3350	2.552,2342	7.565,1763	45,6925	-	2.927,1584	8.065,1763	57,6680	-
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	6.536,4247	14.670,3349	97,5989	3.538,5678	14.170,3349	44,9270	-	4.220,5447	14.670,3349	56,9093	-

Tarifa 1-G: Pequeñas Demandas Generales hasta 10kW

Bomberos Voluntarios

Subtarifa	Bloque	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh
T1G-1	Desde 0kWh hasta 500kWh	5.287,9720	22.280,8036	114,0616	1.347,8794	22.280,8036	14,9760
T1G-2	Desde 501kWh hasta 1000kWh	12.224,8607	61.508,1685	114,7957	1.347,8794	61.508,1685	15,3460
T1G-3	Desde 1001kWh	23.844,2255	127.214,4368	116,6318	1.347,8794	127.214,4368	16,2910

Tarifa 1-AP: Pequeñas Demandas de Alumbrado Público

Subtarifa	Bloque	Cargo Variable
		\$/kWh
T1-AP	Todos los consumos	213,4532

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW

Usuarios de la Distribuidora

Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[/Usuario- mes]	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	91.696,6263
Cargo por Uso de la Red	[/kWh mes]	16.970,9721	15.425,5562	13.185,1529	15.136,7014	15.136,7014	12.506,4894	12.506,4894	10.658,0495	5.639,8136
Cargo por Consumo Potencia	[/kWh mes]	5.913,4424	5.507,8948	5.271,4348	7.501,3064	15.692,2146	6.037,0655	8.248,9883	6.516,0746	4.627,5507
Cargo por Consumo de Energía en hs.Pico	[/kWh]	92,2457	87,3829	82,8382	83,9903	84,9700	81,1449	83,0641	79,7242	80,1804
Cargo por Consumo de Energía en hs.Resto	[/kWh]	90,6825	85,8953	81,3842	82,5311	83,5107	79,7086	81,6278	78,2996	78,7986
Cargo por Consumo de Energía en hs.Valle	[/kWh]	89,4475	84,7201	80,2356	81,3782	82,3578	78,5738	80,4930	77,1741	77,7069

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW

Tarifa de Peaje

Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[/Usuario- mes]	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	24.172,3943	91.696,6263
Cargo por Uso de la Red	[/kWh mes]	16.970,9721	15.425,5562	13.185,1529	15.136,7014	15.136,7014	12.506,4894	12.506,4894	10.658,0495	5.639,8136
Cargo por Consumo Potencia	[/kWh mes]	848,1133	447,8117	421,4570	529,3373	1.107,3370	353,7672	483,3841	408,0664	114,5420
Cargo por Consumo de Energía en hs.Pico	[/kWh]	18,4814	13,6186	9,0739	10,2261	11,2058	7,3807	9,2998	5,9599	6,4162
Cargo por Consumo de Energía en hs.Resto	[/kWh]	18,2674	13,4803	8,9692	10,1160	11,0957	7,2936	9,2127	5,8846	6,3836
Cargo por Consumo de Energía en hs.Valle	[/kWh]	18,0984	13,3710	8,8865	10,0291	11,0087	7,2247	9,1439	5,8250	6,3578

	Conexión Nueva / Reconexión	Rehabilitación hasta 6 meses	Rehabilitación hasta 9 meses	
Derechos de Conexión	Monofásica	\$ 56.512,83	\$ 28.256,41	\$ 42.384,62
	Trifásica <10kW	\$ 188.376,10	\$ 94.188,05	\$ 141.282,07
	10kW <= Trifásico <= 50kW	\$ 565.128,30	\$ 282.564,15	\$ 423.846,22
	50kW < Trifásico <= 300kW	\$ 1.130.256,60	\$ 565.128,30	\$ 847.692,45
	Trifásico > 300kW	\$ 2.637.265,39	\$ 1.318.632,70	\$ 1.977.949,05

Tarifa Usuarios Generadores			
Nivel de tensión	Cargo Comercial \$/usuario mes	Cargo de conexión \$kW/mes	Cargo Conexión con firmeza \$kW/mes
MT13	24.197,0632	804,8222	665,6719
MT33	24.197,0632	620,8419	513,5010
AT	91.790,2065	97,4353	77,9483

Cargo por Energía Reactiva	T1	10%
	Recargo por Cos Fi entre 0,85 y 0,75	
	T1	20%
Recargo por Cos Fi menor a 0,75		
T2	1,50%	
Recargo por cada centésimo de Tg Fi mayor que 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía activa		

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 201-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 98-STJSL-SA-2025 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia, lo que tramita en ADM 17725/25 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, en ese marco, Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9, 10 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), y en virtud del punto XII) del mencionado Acuerdo N° 98-STJSL-SA-2025, en actuación N° 28155708/25 de fecha 4/8/2025 de dicho expediente, informa sobre la situación final del proceso del referido Concurso, en lo que respecta al cargo de Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de Punilla, con asiento en la localidad de LA PUNILLA, Departamento General Pedernera de la Segunda Circunscripción Judicial (resultado de las instancias de oposición de la única postulante calificada como recomendable, y apta para el desempeño del cargo según la evaluación psicolaboral; cómputo, resultado y publicación de la evaluación de antecedentes; y fecha de vencimiento del mandato actual de dicho cargo); y en actuación N° 28155718/25, de fecha 4/8/2025, proyecta el consecuente Acuerdo.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/25 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Por lo expuesto, es pertinente disponer la designación correspondiente, y fijar día y hora del respectivo juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.-

Por ello, de conformidad a lo establecido por los arts. 205, 220 a 223 de la Constitución Provincial y arts. 4, 12, 39 inc. 26) y 84 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DESIGNAR a la Abg. VANINA PAOLA MENNA, D.N.I. N° 25.698.435, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Punilla, con asiento en la localidad de LA PUNILLA, Departamento General Pedernera de la Segunda Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día viernes 8 de agosto de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023).-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en la sección "Concursos para ingreso al Poder Judicial", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 17725/25 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e y v: 08 Ag.

ASAMBLEAS

La asociación civil CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARIZONA Personería Jurídica: 861/1951, LEGAJO 11/51 convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 29 de Agosto de 2025 a las 9.00hs en el domicilio de la sede social, 9 de Julio S/N en la localidad Arizona provincia de San Luis, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Revisión Balance y Memoria correspondientes al año 2024.

2. Elección de autoridades. Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

C: 2327

\$ 6.220,00

e y v: 08 Ag.

CONVOCATORIA

El Sr. Delegado Normalizador de la Asociación Civil de Fomento Barrio El Criollo, convoca a Asamblea Extraordinaria Ordinaria para el día 25 del mes

de agosto del año 2025, a la hora 18:00, en la sede social, calle Centenario 741 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

01) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta

02) Informe del delegado normalizador

03) Reforma de estatuto adecuarlo al requisito en vigencia

04) Elección de autoridades

C: 2342

\$ 6.860,00

e y v: 08 Ag.

Acta N° 224: A los 17 días del mes de Julio de 2025 siendo las 18 Hs. se reúne el Consejo Directivo de la Mutual de Vivienda y Consumo Universidad de San Luis en la sede de la misma sito en Bloque 16 Casa 4 del Barrio Universitario; ubicado en Avda. Fuerza Aerea 3740, de la Ciudad de San Luis estando presentes su presidente: Marcelo D. Natoli y los integrantes del Consejo: Angela Sosa, Sofia Saiege, Verónica Pavón, Lucia Alcaraz, Mónica Gatica, para tratar los siguientes temas. 1) Llamado de Asamblea Ordinaria, 2) Cuota Social, 3) Completar cargos en el Consejo Directivo. Se comienzan a desarrollar los temas y se decide convocar a Asamblea Ordinaria para el día Viernes 29 de Agosto de 2025 a las 18 Hs, en la SEDE de la Mutual Bloque 16 Casa 4 del Barrio Universitario a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos socios para la firma del acta

2) Designar Presidente de la Asamblea

3) Consideración y eventual aprobación de memorias, balances y cuadros demostrativos del estado económico de la mutual correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 26 y 27 de los años 2023 y 2024.

4) Cuota Social de la Mutual

5) Completar cargos de los miembros del Consejo Directivo por renunciaciones de algunos miembros.

Siendo las 20 Hs. y no habiendo otros temas a tratar se da por finalizada la reunión

MARCELO D. NATOLI

Presidente

C: 2343

\$ 12.580,00

e y v: 08 Ag.

La Asociación Civil CONSEJO DIOCESANO DE EDUCACIÓN CATÓLICA SAN LUIS

Personería Jurídica N° 410 DCyFPJ-2007, con domicilio social en Belgrano 747 - San Luis, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, Presencial y por Plataforma Meet, a celebrarse el día 22 de agosto de 2025 a las 10.30 hs., en Belgrano 747, San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1.-Elección de dos socios para firmar el Acta.

2.- Consideración de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 2024

3.-Informe del Revisor de Cuentas.

4.-Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

C: 2344

\$ 6.060,00

e y v: 08 Ag.

Me dirijo a Usted a los fines de solicitar autorización para la celebración de asamblea ordinaria, de la Entidad "Despertares", L.P.J. N°79/2005 conforme lo establece el Artículo N° 42 de la Resolución General N° 38-DPCYFPJ-2018 y la Resolución General N° 27-DPCYFPJ-2020, el día 18/08/2025, a las 19:30hs, constituyendo domicilio legal y electrónico a los efectos del trámite en Maestro González N° 1297, esquina Caseros, (Despertaresballetsanluis@gmail.com). EL ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la entidad.

2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e informe del año 2024. Asimismo, detallamos la documentación que se adjunta:

1) Copia acta convocatoria.

2) Memoria 2024.

3) Informe revisor de cuentas.

4) Balance 2024.

5) Copia registro de asociados.

6) Listado de socios en condiciones de votar.

7) Notificación de Asamblea en boletín oficial.
San Luis, 28 de Julio de 2025

MONICA ADRIANA ROJOS
Presidenta

C: 2345 \$ 9.700,00 e: 08 Ag. y v: 11 Ag.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y ENERGÉTICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2025
EXD N° 4110805/25
DECRETO DE AUTORIZACIÓN N° 5202-MHIP-2025
OBRA: "PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS 600 VIVIENDAS Y 74 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA. DEPARTAMENTO JUAN M. DE PUEYRREDON PROVINCIA DE SAN LUIS".-
UBICACIÓN: LOCALIDAD LA PUNTA
DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON
PROVINCIA: SAN LUIS
FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
PRESUPUESTO OFICIAL: (\$2.614.349.155,87-)
PLAZO: 360 días corridos
VALOR DEL PLIEGO: (\$ 2.614.349,16.-)
FECHA DE APERTURA: 27 de AGOSTO DE 2025-hora: 10:00 HS.
CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética – Edificio Norte, Bloque I, Planta Baja – Casa de Gobierno, Ciudad San Luis. A partir de la fecha de publicación y hasta el 20/08/2025 inclusive.

C: 2270 SPP e. 04 y v: 08 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y ENERGÉTICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025
EXD N° 4110809/25
DECRETO DE AUTORIZACIÓN N° 5201-MHIP-2025
OBRA: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900 VIVIENDAS NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, DEPARTAMENTO JUAN M. DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS".-
UBICACIÓN: LOCALIDAD LA PUNTA.
DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON
PROVINCIA: SAN LUIS
FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 2.066.797.837,87-)
PLAZO: 360 días corridos
VALOR DEL PLIEGO: (\$2.066.797,84.-)
FECHA DE APERTURA: 27 de AGOSTO DE 2025-hora: 10: 30 HS.
CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética – Edificio Norte, Bloque I, Planta Baja – Casa de Gobierno, Ciudad San Luis. A partir de la fecha de publicación y hasta el 20/08/2025 inclusive.

C: 2271 SPP e. 04 y v: 08 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 65-MHEIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO- INSUMOS ODONTOLÓGICOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-5080445-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 14358- MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$155.047.213,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de agosto de 2025 a las 10:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2328 SPP e: 08 y v: 13 Ag.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2025
EXD. 3060173/24
Decreto de autorización al llamado N° 15361-MHIP-2025
OBRA:
"REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN - SERVICIO DE CIRUGÍA, CLÍNICA MÉDICA y ÁREA DE ENDOSCOPIA."
UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA -PROVINCIA DE SAN LUIS
FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.698.469.214,39
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.700.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días corridos
FECHA DE APERTURA: 28/08/2025 Hora: 10:00hs.
CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 22/08/25 inclusive.
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: Dirección de obras de arquitectura y vivienda
Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 2346 SPP e: 08 y v: 13 Ag.,

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Belter San Luis S.A, convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto del 2025 a las 10:00 horas en la sede social en primera convocatoria, y para el mismo día a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la misma sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2) consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31/12/2024, 3) Consideración de la disolución y consecuente liquidación de la sociedad en forma anticipada. 4) Designación del Liquidador. 5) Autorizaciones. Como así también a asamblea general extraordinaria para el día 14 de agosto del 2025 a las 10:00 horas en la sede social en primera convocatoria, y para el mismo día a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la misma sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2) consideración y aprobación de los estados contables y Balance de disolución y liquidación irregular finalizado al 31/07/2025. 3) considerar y aprobar el proyecto de distribución e indicar quién conservará los libros sociales. 4) Autorizaciones.

JUANA ISABEL MANULI
Presidenta

C: 2206 \$14.020,00 e. 30 Jul. y v: 08 Ag.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, MAXIMILIANO LUIS LOPARCO, argentino, nacido el 31 de agosto de 1988, Documento Nacional de Identidad Número 33.964.730, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-33964730-6, soltero, domiciliado en Manzana 6041, Casa 20, barrio Jardín del Sur de esta ciudad; quien reviste el carácter de PROPIETARIO del fondo de comercio que lleva el nombre de fantasía "UP GYM", y que gira en esta plaza, en calle Pescadores N° 78 de esta ciudad, comunica la transferencia del fondo de comercio anteriormente mencionado, dedicado a la de un gimnasio, a favor de MICAELA SOLEDAD QUIROGA, argentina, nacida el 2 de marzo de 1990, Documento Nacional de Identidad Número 34.879.798, con Clave Única de Identificación Tributaria número 27-34879798-6, casada en primeras nupcias con Matías Iban Maure, con domicilio en Manzana 864, casa 12, barrio 500 Viviendas de esta ciudad; Escribano Interviniente Pablo Closa, Matrícula N° 298, Adscripto del Registro Notarial N° 36; con domicilio en Edison N° 78, Villa Mercedes (San Luis). Reclamos y oposiciones de Ley en el domicilio de Edison 78, de esta ciudad.- PABLO CLOSA Notario.-

C: 2311 \$ 13.500,00 e: 06 y v: 15 Ag.

entidades financieras o intermediación financiera; k) constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales, otorgar avales, fianzas, y todo otro tipo de garantías personales y reales por deudas propias y/o de terceros, a cuyos fines la Sociedad está facultada para realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en participación con terceros, las siguientes operaciones: constituir, aceptar, transferir, amortizar, cancelar, dividir o extinguir total o parcialmente hipotecas, prendas y/o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes, sea en garantía de obligaciones propias de la Sociedad como de obligaciones asumidas por terceros; l) comprar y vender títulos, acciones, y otros valores mobiliarios y ll) extender, otorgar o suscribir todo tipo de documentos, títulos, contratos o instrumentos y adquirir todos los derechos y asumir todas las obligaciones que no estén prohibidos por el ordenamiento jurídico o por este Estatuto y sean necesarios, útiles o convenientes a los fines precedentemente expresados. Artículo Cuarto: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 9.178.981 (pesos nueve millones ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y uno) representado por 5.109.633 (cinco millones ciento nueve mil seiscientos treinta y tres) acciones ordinarias escriturales clase A de valor nominal \$ 1 por acción y 5 (cinco) votos por acción, 1.134.624 (un millón ciento treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro) acciones preferidas escriturales clase A de valor nominal \$ 1 por acción y sin derecho a voto, 103.300 (ciento tres mil trescientas) acciones preferidas escriturales clase B de valor nominal \$ 1 por acción y sin derecho a voto y 2.831.424 (dos millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientas veinticuatro) acciones preferidas escriturales clase C de valor nominal \$ 1 por acción y sin derecho a voto. Artículo Quinto: AMPLIACION DE CAPITAL.- El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio fijar la época de emisión así como las formas y condiciones de pago.- Artículo Sexto: TIPO DE ACCIONES.- Las acciones nominativas no endosables serán escriturales, y podrán convertirse en al portador si así se impusiere legalmente en el futuro, sin necesidad de modificar el Estatuto. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y se dividirán en clases. Las acciones ordinarias podrán tener derecho desde uno a cinco votos. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto y para los casos en que -por aplicación de las normas legales- deba reconocérsele, éste será de un voto por acción; además gozarán de la preferencia patrimonial que determine la Asamblea.- Artículo Séptimo: FALTA DE INTEGRACIÓN.- En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley N° 19.550.- Artículo Octavo: DEL DIRECTORIO.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que disponga la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez.- Los Directores durarán en sus funciones dos ejercicios pero podrán ser reelegidos indefinidamente, cesando en sus cargos en oportunidad de asumir sus reemplazantes. La Asamblea podrá designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir con ellos las vacantes que se produjeran. La asamblea podrá designar asimismo al presidente y al Vicepresidente.- Si no los designare la asamblea, los directores en su primera reunión deben designar al presidente y al vicepresidente.- El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de igualdad el Presidente o Vicepresidente, en su caso, tendrán voto de desempate. Las reuniones del Directorio se transcribirán en el Libro de Actas que debe llevarse al efecto. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, si todos los Directores que deben participar de la reunión lo consienten expresamente antes de comenzar el acto, pueden participar de la misma Directores que utilicen medios que les permitan comunicarse simultáneamente entre ellos, tales como tele-conferencia, video-conferencia o cualquier otro que permita la transmisión simultánea de sonidos y/o imágenes. El acta de la reunión de Directorio debe ser suscripta por el presidente y otro Director, indicándose cuál fue la modalidad de comunicación simultánea utilizada y conservándose como constancia de la reunión grabación del sonido y/o imágenes. La remuneración de los integrantes del Directorio la fija la Asamblea. En garantía de sus funciones los Directores titulares, y los suplentes que asuman aquella condición, constituirán seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, incluso las que requieren poderes especiales de acuerdo a lo previsto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y por el artículo 9 del Decreto 5965/63.- Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar, o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la misma corresponde al Presidente ó Vicepresidente del Directorio indistintamente. El uso de la firma social será ejercida por el Presidente o Vicepresidente del Directorio en forma

indistinta ó cualesquiera de dos directores conjuntamente, sin perjuicio de los mandatos generales ó especiales a favor de Director o no, que resuelva otorgar el Directorio.- Artículo Noveno: CONTROL: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente; durarán en sus cargos dos ejercicios y ambos permanecerán en los mismos hasta la fecha de designación de sus reemplazantes.- En caso de que la sociedad quedara comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley General de Sociedades y debiese tener sindicatura colegiada, la Asamblea elegirá por dos ejercicios una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares, debiéndose elegir igual número de Síndicos Suplentes. La Comisión Fiscalizadora elegirá en su primera reunión al Presidente de la misma, que será el encargado de suscribir las actas de las reuniones y los Informes de dicha Comisión; las actas se transcribirán en un libro de Actas. La Comisión Fiscalizadora se reunirá válidamente con la presencia de su Presidente y de otro Síndico, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto de desempate. Los integrantes de la Comisión Fiscalizadora durarán en sus cargos dos ejercicios y permanecerán en los mismos hasta la fecha de designación de sus reemplazantes. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, si todos los Síndicos que deben participar de la reunión lo consienten expresamente antes de comenzar el acto, pueden participar de la misma Síndicos que utilicen medios que les permitan comunicarse simultáneamente entre ellos, tales como tele-conferencia, video-conferencia o cualquier otro que permita la transmisión simultánea de sonidos y/o imágenes. El acta de la reunión de la Comisión Fiscalizadora debe ser suscripta por el Presidente de la misma indicándose cuál fue la modalidad de comunicación simultánea utilizada y conservándose como constancia de la reunión grabación del sonido y/o imágenes.- Artículo Décimo: ASAMBLEAS: Las asambleas pueden ser citadas en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el supuesto de Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, si todos los que deben participar de la Asamblea lo consienten expresamente antes de comenzar el acto, pueden participar de la misma quienes utilicen medios que les permitan comunicarse simultáneamente entre ellos, tales como tele-conferencia, video-conferencia o cualquier otro que permita la transmisión simultánea de sonidos y/o imágenes. El acta de la Asamblea debe ser suscripta por el Presidente y otro Director, indicándose cuál fue la modalidad de comunicación simultánea utilizada y conservándose como constancia de la Asamblea grabación del sonido y/o imágenes.- Artículo Undécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- A continuación se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y Sindicatura; 3) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos y 4) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción o del menor plazo que establezca el Directorio.- Artículo Duodécimo: DISOLUCION: Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital representado por las acciones preferidas en primer término -si correspondiera- y luego por las restantes, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ
Subdirectora

C: 2331

\$ 104.700,00

e. y v: 08 Ag.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de ley que los 1) Socios: CONTRERA SANTIAGO CESAR, D.N.I 38748961, CUIT 20-38748961-5, soltero, argentino, médico anestesiólogo, nacido el 07/02/1995, edad 30 años, con domicilio en San Juan 480 B° Almirante Brown, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis. 2) Fecha del instrumento de constitución

los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

C: 2279 \$ 9.600,00 e: 04 y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO -Juez-, Secretaria de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos "FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400961/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DNI N° 16.457.236, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de AGOSTO de 2024

C: 2280 \$ 7.800,00 e: 04 y v: 08 Ag.

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Provincia de San Luis, Secretaria a cargo del autorizante, en autos "EXP 425575/24 "GOMEZ MARIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOMEZ MARIA MARGARITA, D.N.I. N° 08.213.487, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26 de Junio de 2025

C: 2281 \$ 7.800,00 e: 04 y v: 08 Ag.

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "SUAREZ PILAR GREGORIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425506/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SUAREZ PILAR GREGORIO, D.N.I. N° 06.789.857, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 23 de Junio de 2025

C: 2285 \$ 8.000,00 e: 04 y v: 08 Ag.

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, secretaria de la autorizante, en autos EXP 424732/24 "LUCERO JOSE MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores de Don JOSE MARIO LUCERO DNI N° 06.818.151, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de JUNIO de 2025.-

C: 2294 \$ 7.480,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en autos caratulados: "MUÑOZ JOSE ROBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430749/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante SR. MUÑOZ JOSÉ ROBERTO LE 6.818.074, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 29 DE JULIO DE 2025.-

C: 2296 \$ 7.400,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ORELLANO PABLO RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 415723/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ORELLANO PABLO RAMON DNI N° 6.817.933, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 10 de junio de 2025.-

C: 2297 \$ 7.400,00 e: 06 y v: 11 Ag

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE SAN LUIS, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "COSENTINO ALFREDO Y RIVERO ALODIA OFELIA - SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° 315161/17) ha dispuesto Citar y emplazar por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores del Causante de autos Doña ALODIA OFELIA RIVERO - D.N.I. N° 4.937.815." FDO. Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ.

San Luis, 29 de JULIO de 2025

C: 2298 \$ 8.080,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS - Juez -, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "EXP 426120/24 FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ CARLOS ALBERTO DNI N° 8.572.968 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 24 de julio de 2025.-

C: 2300 \$ 8.000,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: "EXP 417550/24 MENESES HILDA C/ SILVEYRA BENICIO, VIEYRA MARCOS ROMAN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" cita y emplaza por término de 15 días a Marcos Roman Vieyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Elena Elisa Vieyra de Rodriguez, Aniseto Placido Vieyra, Modesta Aida Vieyra de Silveyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Maria Teresa Vieyra, Carlos Vicente Vieyra y Benicio Silveyra y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle se encuentra ubicada en la calle Deutrellepont (pavimentada) entre las calles Mundial 78 y Sánchez Reinafe de la localidad de Cortaderas, Circunscripción Cortaderas, Cuadrante B5, Sección 01 Manzana 09 Parcela 16 del departamento Chacabuco, individualizado como Parcela N°35 del el Plano de Mensura N° 4/40/23 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores Matricula N°308 del C.A.S.L con una Superficie de 582,85 m2, el cual Linda EN SU LADO NORTE: con calle Deutrellepont , EN SU LADO OESTE: Carlos Vicente Vieyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Elena Vieyra de Rodriguez, Aniceto Placido Vieyra, Benicio Silveyra, Marcos Ramon Vieyra Pd. 390245 Rec. Concaran, Parcela 15 plano n° 04-01-1984, parcela 27 plano n° 04-49-2013-parcela 33 plano 4/77/2019, parcela 15 plano 04-10-2005. EN SU LADO ESTE: Marcos Ramon Vieyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa, Elena Vieyra de Rodriguez, Carlos Vicente Vieyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Benicio Silveyra, Aniceto Placido Vieyra, padrón 390247- Rec. Concaran, parc. 17 plano 04/04/1984, parcela 27 plano 04/74/2012. EN SU LADO SUR: Marcos Ramon Vieyra, Elena Vieyra de Rodriguez, Aniseto Vieyra, Victoria del Socorro Vieyra de Ochoa, Carlos Vicente Vieyra, Benicio Silveyra, Juana Josefina Vieyra de Ochoa padron 390249 Rec. Concaran, parcela 19 plano N° 04-01-1984- parcela B plano n° 04-34-2008., dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis al TOMO 5 de CHACABUCO (Ley 3236) FOLIO 185 N°885 (BENICIO SILVEYRA) , y al TOMO 39 Folio 396 N°5229 (MARCOS ROMAN, JUANA JOSEFINA, ELENA ELISA, ANISETO PLACIDO, MODESTA AIDA, VICTORIA DEL SOCORRO, MARIA TERESA Y CARLOS VICENTE VIEYRA) y en la D.P.I.P bajo el N°390246 de la receptoría Concaran. La presente notificación por edictos se realiza bajo apercibimiento de ley

Concaran, San Luis, 16 de mayo del 2025.

C: 2301 \$ 21.100,00 e: 06 y v: 08 Ag

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: "EXP 417664/24 OCHOA GIANINA DEL CARMEN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" cita y emplaza por término de 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano objeto del presente juicio, ubicado en calle Salta s/n del Barrio San Miguel de la localidad de Tilisarao, del partido de Renca, del departamento de

"GIORDANO FELIPE CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 433787/25" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto FELIPE CARLOS GIORDANO DNI. N° 7.669.046 bajo apercibimiento de ley. -

Concarán, 31 de JULIO de 2025

C: 2335 \$ 7.320,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 431287/25 LUCERO JORGE ORLANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ORLANDO LUCERO DNI: 17.604.587 bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, 30 de julio de 2025.-

C: 2336 \$ 8.360,00 e. 08 y v: 13 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 386864/22 "RAMIREZ OSVALDO EDGARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO EDGARDO RAMIREZ, DNI° 16.631.615.-

Villa Mercedes, San Luis, 30 de julio de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2337 \$ 7.720,00 e. 08 y v: 13 Ag.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el SR. MARCELO FABIO ROLDAN, CUIT 20-32491244-5, y cuyo consultor ambiental asesor es el Ing. Carlos Rodrigo Becerra, Matrícula RUCIA N° 59, para el proyecto de loteo dominado "LA PITUCA", situado en la localidad de Cortaderas, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-2090911/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2338 \$ 9.820,00 e. 08 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "DALGAARD KNOTT CINTIA ELIZABETH C/ ALSINA ADOLFO THOMAS, LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CIVIL (LDC)" EXP 405798/23, CITA Y EMPLAZA por el término de DIEZ (10) DIAS a ADOLFO TOMAS ALSINA, D.N.I. N° 12.584.557, para que comparezca, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de las que intente valerse y tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (artículo 343 del C.P.C. y C.).-

San Luis, 23 de Junio de 2025.-

C: 2339 \$ 9.500,00 e. y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 359991/20: "ESCUDERO VANESA TAMARA C/NIEVAS DE GODOY MARIA DESIDERIA S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD - INICIAL"", cita

y emplaza por 15 días a MARIA DESIDERIA NIEVAS DE GODOY y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio. Se trata de un inmueble ubicado en Dique Piscu Yaco, Partido Larca, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, el que se individualiza como PARCELA 768 conforme plano de Mensura N° 04/129/19, confeccionado por el Ing. Agrimensor Mario Ruiz. Limita: al Norte con camino vecinal a Ruta Provincial N° 1 y con Maria Desideria Nieves de Godoy Padron N° 2095 Rec. Concaran Plano N° 4/39/2008; Plano N° 4/116/2009, Plano N° 4/163/2013 y Plano N° 4/179/2015; al Sur con Maria Reyes Andrada de Scharappe; Otto Pablo Scharappe; Elisa Teresa Scharappe de Luna; Lina Elva Scharape de Morales; Ada Adela Schrappe de Tissera, Delia Dalinda Schrappe de Odonell, Carlos Julio Schrappe, Irene Ludela Schrappe de Moreno, Irma Dora Schrappe de Ineli, Ricardo Gilberto Schrappe, Rosa Magdalena Schrappe de Godoy, Regino Emiliano Schrappe e Ilda Regina Scharappe. Padron N° 255 Rec. Concaran P. A. N° 4/33/03; al Oste: con Maria Desideria Nieves de Godoy Padron N° 2095 Rec. Concaran Plano N° 4/39/2008; Plano N° 4/116/2009, Plano N° 4/163/2013, Plano N° 4/179/2015 y Plano N° 4/157/2018 y al Este: con Maria Desideria Nieves de Godoy Padron N° 2095 Rec. Concaran Plano N° 4/39/2008; Plano N° 4/116/2009, Plano N° 4/163/2013 y Plano N° 4/179/2015. Con una Superficie Total: Cuarenta Mil Cuatrocientos Veintidós Metros Cuadrados (40.422 m2). Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 2095, Receptoría Concaran a nombre de Maria Desideria Nieves de Godoy e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 36 de Chacabuco, Folio 126 N° 5054.-

Concarán, 24 de JUNIO de 2025

C: 2340 \$ 16.740,00 e. 08 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "MUÑOZ LILIANA EDITH C/ FERNANDEZ ABELARDO TRANSITO, ANDINO JOSEFINA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE N° 409419/23, CITA Y EMPLAZA por QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble urbano que se ubica en calle Pasteur de La Toma, Partido Rosario, Departamento Coronel Pringles Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 16 en el plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva número 02/63/23, que afecta el totalmente el padrón 410910 receptoría La Toma y la inscripción de dominio al Tomo 31 de Pringles Folio 586 n° 390, y afecta parcialmente (en 5,09m2) el padrón 410911 receptoría La Toma como la inscripción de dominio al Tomo 9 de Pringles Ley 3236 Folio 457 n° 1933. Superficie total trescientos cuatro metros cuadrados nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte con calle Pasteur; al Este con Josefina Andino de Chirino y Ramon Ysabel Chirino (padrón 410911 rec. La Toma); al Sur con Pedro Sosa (padrón 410913 rec. La Toma) y al Oeste con Hugo Santiago Brizuela (padrón 410909 rec. La Toma) bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 24 de JUNIO de 2025.-

C: 2341 \$ 13.500,00 e. 08 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, (S.L.), a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 406624/23 "DOMINGUEZ MARIANELA S/ DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", cita y emplaza al presunto fallecido RICARDO CESAR DOMINGUEZ, DNI 17.284.568 bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 23 de agosto 2024

C: 2351 \$ 5.900,00 e. y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 431408/25 ESCUDERO MANUEL IBAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL IBAR ESCUDERO DNI N° 06.804.556 quien falleció el día 31/01/2023, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de junio de 2025

C: 2352 \$ 8.200,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Titular, Prosecretaría a cargo del/la Autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de la SRA. GARCIA CARINA ESTER – DNI N° 24.925.513, por término de TREINTA DIAS, en los autos caratulados: "GARCIA CARINA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 429162/25, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 31 de JULIO de 2025

C: 2353 \$ 7.600,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzg. Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, SL, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo de la Aut., en autos "FERREYRA GRACIELA MATILDE S/ POSESIÓN" EXP 429376/25, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en calle Platero s/n, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junin, Provincia de San Luis - Parcela "40" Plano 6/187/21. Linderos: Oeste: Parcela 7 del mismo plano; Sur: Fuad Haddad (Pad. 11256 Rec. Merlo); Este: Maria del Valle Rojas (Pad. 9639 Rec. Merlo); Norte: Parcela sin registro (Parcela 2 Plano 6-122-03 - no se localiza Padrón). Sup. 831.84 m2. Sin inscripción de dominio ni padrón.

Concarán, San Luis 28 de Julio de 2025.

C: 2354 \$ 8.900,00 e. 08 y v: 11 Ag.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa de Conlara con el domicilio electrónico en jmsantarosa@justiciasanluis.gov.ar, con asiento en la calle RN148, San Luis, Autopista Santa Rosa de Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, Secretaria Autorizante en autos caratulados "EXP 430312/25 RAMALLO ROBERTO ORLANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO ORLANDO RAMALLO DNI 13.991.388, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Santa Rosa de Conlara, 23 de julio de 2025.-

C: 2355 \$ 8.800,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis. Dra. Gabriela Ramosca, Juez, Prosecretaría a cargo del autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante RETA JULIO DNI 6.790.620 para que en el termino de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados RETA JULIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 428012/25.

San Luis, 19 de Junio de 2025

C: 2356 \$ 8.000,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Jueza, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 420252/24 "CACACE CARMEN AIDA MARIA, SOSA MARIA DEMOFILA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN AIDA MARIA CACACE, LC 1588793; MARIA DEMOFILA SOSA, DNI 6233774; y, MARIA DEL CARMEN SOSA, DNI 10337438.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de agosto 2025.

C: 2357 \$ 7.760,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Concarán, sito en calle 9 de julio N° 128, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "BIOLATTI JUAN CARLOS C/ PEREZ PRAXCEDES, PEREZ OSVALDO ABEL Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA – TRÁMITE ORAL" EXP 418046/24 cita y emplaza por 15 días a los Sres. Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble que consta de una fracción de terreno rural, ubicado sobre calle

Publica s/n zona rural de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia San Luis, Según-plano-mensura N° 4/194/23, realizado por el Ing. Agrim. Carlos A. Cubertino Mat. N° 317 C.A.S.L, con una superficie de 42 ha. 9901,43 m2, padrón 3370, cuyos linderos son: AL NORTE: Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez Pd. 3369 - Rec. Tilisarao Parc. A - Pl. 04- 8179-1973 Parc. 1135 - Pl. 04-210-2014 MJ-18 Estanzuela AL SUR Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez Pd. 3371 - Rec. Tilisarao Parc. C - Pl. 04-8179-1973 Parc. A - Pl. 04-162-2007 MJ-18 Estanzuela; AL ESTE: Praxcedes Pérez Pd. 1161 - Rec. Tilisarao Parc. 1 - Pl. 04-37-1981 MJ-18 Estanzuela; y AL OESTE: camino vecinal s/pavimentación a = 6,50 m. Figurando a nombre de Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez.

Concarán, 1 de AGOSTO de 2025

C: 2358 \$ 13.700,00 e. 08 y v: 11 Ag.

Ante el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la 3° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos -Juez, tramitan los autos EXP 316460/17 "(INICIO ORALIDAD) CEJAS CONCEPCION MARIA S/ POSESION VEINTEAÑAL", sobre el inmueble ubicado en el Departamento: Junín; Partido: Santa Rosa del Conlara; Lugar Avenida Padre Tabolaro esquina Calle Teófilo Buri S/N, Santa Rosa del Conlara; PARCELA 66; Sin Inscripción de Dominio. Sus medidas: 46.72 metros al Sur; 15.50 metros al oeste; 43.49 metros al Norte y 13.60 al este, con una ochava de 5.61 metros al noreste. SUPERFICIE DE SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO METROS CUADRADOS (771,25 m2).- LINDE-ROS: Oeste con Padrón 207 Cejas Deodora; Norte Avenida Padre Tabolaro; al este Calle Teófilo Buri; al Sur con Padrón 683 Pérez de Sosa Saturnina, Pérez Ramón, Pérez Abdón - Plano de Mensura N° 06/135/17 confeccionado por el Ing. Agrimensor Mariano G. Báez Matrícula N° 315 C.A.S.L.-

Santa Rosa del Conlara, 06 de Junio de 2025.-

C: 2359 \$ 10.220,00 e. 08 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental NRO. 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldine Ines Ibañez Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "CORIA JUANA CRISTINA Y SOSA JUAN RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO- 416952/24", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes JUANA CRISTINA CORIA y de JUAN RICARDO SOSA.

San Luis, 31 de Julio de 2025.-

C: 2360 \$ 7.800,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Secretaria del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO ROQUE DE LA TORRE, DNI N° 16.471.586, en autos: "DE LA TORRE DOMINGO ROQUE S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 423715/24, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 31 de Julio de 2025.-

C: 2361 \$ 7.600,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Jueza, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP. 406977/23 EGUINO A SUSANA LIDIA, EGUINO A ALFREDO LUIS S/SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EGUINO A LIDIA SUSANA D.N.I. N° 10.813.944, y ALFREDO LUIS EGUINO A DNI N° 4.979.123.

Villa Mercedes, San Luis, 30 de Julio de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2362 \$ 6.340,00 e. y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "OROZCO SONIA ALBA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 432154/25) cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. OROZCO, SONIA ALBA, D.N.I. 21.823.572, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/7/25

C: 2363 \$ 7.680,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 348372/19 "PARDO IRMA EVANGELINA C/ PARDO DOMINGO ROBUSTIANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Calle Belgrano N° 1642, ciudad de San Luis. PARTIDO: La Capital. DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, cuya SUPERFICIE abarca 436,56 m2 e individualizado como PARCELA 112, según PLANO DE MENSURA aprobado y registrado digitalmente bajo el N° 01/324/23, por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis e integrado con los PADRONES 389952 y 38997, ambos de la RECEPTORÍA: 12-CAPITAL e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 45 de Capital - F° 218, N° 8353 (Inscr. 3ra). Y cuyos linderos son: En su frente NORTE: e.m., entre el punto 3-4 = 09,96m., DOMINGO ROBUSTIANO PARDO (L.E. N° 03.219.223 - CUIL 20-03219223-9) Parcela: 92; Plano 6316. Parcela 108 Padrón: 108 - Plano: 01-192-2013. Parcela 103 - Plano 01/164/1997. Padrón: 38996 - Receptoría: Capital. Parcela: 90 - Plano 6316. Parcela 108 - Plano 01-192-2013. Parcela 103 -Plano 01/164/1997. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1650, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis). Sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite (Cfr. Informe de Registro de Juicios Universales que va adjunto con el presente). En el contrafrente SUR: e.m., entre el punto 1-2 = 10,47m., limita con la calle Belgrando N° 1642. En el frente ESTE: e.m., entre el punto 4-1 = 43,46m., DOMINGO ROBUSTIANO PARDO (L.E. N° 03.219.223 - CUIL 20-03219223-9). Padrón: 38995 - Receptoría: Capital. Parcela: 89 - Plano: 6316. Parcela 108 - Plano 01/192/2013. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1650, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis. Sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite (Cfr. Informe de Registro de Juicios Universales que va adjunto con el presente). En el contrafrente OESTE: e.m., entre el punto 2-3 = 42,32m., SINDICATO PERSONAL INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA PROVINCIA DE SAN LUIS (CUIT 30-67350601-8). Padrón: 37100 - Receptoría: Capital. Parcela 64 - Plano 3966. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1644, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis (Cfr. Constancia de Inscripción ARCA que va adjunta con el presente).

San Luis, 29 de MAYO de 2025

C: 2364 \$ 19.700,00 e. 08 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SORIA CARLOS NESTOR S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 240424/12 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don SORIA CARLOS NESTOR DNI N° 6.813.537, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 13 de Mayo de 2025.-

C: 2365 \$ 5.900,00 e. y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez; Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "ARRIETA ESTHER BRUNA y HEREDIA LUIS RICARDO - Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 431517/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Esther Bruna Arrieta, D.N.I. N° 2.260.658 y Don Luis Ricardo Heredia, D.N.I. N° 6.397.203 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de AGOSTO de 2025

C: 2366 \$ 7.280,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: "VILLEGAS, HECTOR DANIEL - Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 425076/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR DANIEL VILLEGAS, D.N.I. N° 10.697.061 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 01 de Agosto de 2025.

C: 2367 \$ 7.120,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "HEREDIA ANGEL MARIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 413036/24, cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SR/A. HEREDIA ANGEL MARIO DNI N° 6.802.873, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 31 de Julio de 2025.-

C: 2368 \$ 7.640,00 e. 08 y v: 13 Ag.

REMATES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Rectoral n° 419/2025 emitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Luis REMATA CON BASE, y al mejor postor, los siguientes automotores:

- LOTE N° 1: MOTOCARGA FRAMBETTA 175CC AÑO 1975 EN DESUSO BASE \$ 10.000

- LOTE N° 2: IVECO TURBO DAILY MINIBUS AÑO 1998 EN USO BASE \$7.120.000

- LOTE N° 3: MERCEDES BENZ SPRINTER 310D AÑO 1998 EN USO BASE \$9.600.000

- LOTE N° 4: RENAULT TRAFIC FURGON AÑO 1986 EN USO BASE \$6.500.000

- LOTE N° 5: ZANELLA CICLOMOTOR 50 CC FULL AÑO 1992 EN USO BASE \$750.000

- LOTE N° 6: RASTROJERO FRONTAL F-71 AÑO 1974 EN USO BASE \$1.200.000

- LOTE N° 7:RENAULT FURGON TRAFIC AÑO 1988 EN USO BASE \$7.000.000

- LOTE N° 8: RENAULT 21 GTX AÑO 1993 EN DESUSO BASE \$2.000.000

REMATADORES: Los Martilleros Públicos: MARINA RIZZOTTO MP 783 y MARIA ELENA EDITH LUCERO MP 658/660 (CMCPSL).-

FECHA: Sábado 9 de agosto de 2025, a las 10:30 hs.-

LUGAR: Hall del Auditorio Mauricio López, sito en Av. Ejercito de los Andes n° 950, Ciudad de San Luis.-

VISITAS: Desde el día 4 de Agosto del 2025 hasta el 8 de Agosto de 2025 de 11 hs a 13 hs; En la playa de la UNSL, Av. Ejercito de los Andes n° 950, Ciudad de San Luis.-

FORMA DE PAGO: Transferencia bancaria. El comprador deberá abonar al momento de la adquisición: Señal equivalente al 30% del precio final de remate, 1.2% sellado provincial de ley, 10% del precio final de remate al CMCPSL. Saldo de precio se abonara dentro de las 72 hs hábiles posteriores a la subasta.-

TRANSFERENCIA: La carga de datos para la transferencia se realizara en el lugar de la subasta, a nombre del adquirente, y todos los gastos que ésta devengue, son por cuenta y a cargo del COMPRADOR.-

ACARREO Y TRASLADO: A cargo del comprador.-

INFORMES: Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Luis (CMCPSL) - Constitución n° 608 - colegiodemartillerosanluis@gmail.com - Cel. 266 4553858 / 266 5002770.-

contrata@unsl.edu.ar - Tel: 266 4520300 - Interno: 5154.-

EDUARDO MURUZETA VILAR

a/c Dir. Gral Contrat. e Infraest. UNSL

C: 2289 \$ 18.600,00 e. 04 y v: 08 Ag.